TOMO 108 Montevideo, Sábado 24 de Setiembre de 1932 Núm. 7836

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se reglamenta una ley sobre fiscalización de la entrada de extranjeros al país

Ministerio del Interior.

Montevideo, Setiembre 17 de 1932.—Número 1674|931.

El Presidente de la República reglamentando la ley de 19 de Julio de 1932, en lo que atañe a las funciones propias de la policía,

DECRETA:

Artículo 1.° Los funcionarios policiales encargados de la aplicación de la mencionada ley, tendrán en cuenta, en cada caso, las siguientes categorías de personas que dicha ley contiene:

1.° No admisión.—Comprende a los extranjeros que intentan entrar al país o que pretenden radicarse en él antes de los tres meses de su entrada, siempre que se encuentren en algunos de los casos siguientes:

A) Los condenados por delitos del fuero común, castigados por las leyes de la República y cometidos en el país de origen o en cualquier otro y siempre que no haya corrido, una vez cumplida la condena, un término superior a la mitad del fijado para la prescripción de la pena correspondiente, sin perjuicio de las excepciones que prevee el inciso 2.° del artículo 1.° de la ley.
B) Los maleantes y vagos.
C) Los toxicómanos y ebrios consuetudinarios.
D) Los expulsados de cualquier país en virtud de leyes de seguridad pública o en virtud de decreto administrativo autorizado por ley de la nacion, con excepción de aquellos cuya expulsión respondiera a motivos políticos.
E) Las personas que se introduzcan en el país, violando la ley de 19 de Junio de 1890, en el concepto de que la acción policial se ejercite dentro de los tres mesess a contar desde el momento en que la infracción se haya producido.

2.° Expulsión que comprende a los extranjeros que tengan menos de tres años de residencia en el país, siempre que se encuentren en algunas de las siguientes situaciones:

A) Si han sido condenados por delito cometido fuera del país en las condiciones previstas por el artículo 3.° de la ley.
B) Si han sido condenados por delito cometido en el país siempre que el Juez al dictar sentencia ordene la expulsión del extranjero o cuando esta medida se decrete judicialmente por quebrantamiento de las disposiciones de la ley de 19 de Julio de 1932
C) Los maleantes y vagos.
D) Los toxicómanos y ebrios consuetudinarios.
E) Los expulsados de cualquier país en virtud de leyes de seguridad pública o en virtud de decreto administrativo, autorizado por ley de la nación, con excepción de aquellos cuya expulsión respondiera a motivos políticos.

Art. 2.° A los efectos de la aplicación de la ley se reputan maleantes a los extranjeros, aunque posean carta de ciudadanía nacional, que no ejerciendo habitualmente profesión, oficio o empleo lícito viven presuntivamente del delito, y se considera vagos a los mismos efectos, a los que siendo aptos para el trabajo no ejercen en forma habitual profesión, oficio, etc., o no tienen medio conocido y honesto de subsistencia.

Art. 3.° La acción policial no se promoverá contra los toxicómanos y ebrios consuetudinarios, sin requerirse previamente el respectivo informe médico legal de los Médicos Forenses en Montevideo, y de los Médicos del Servicio Público o Supernumerarios en los Departamentos de campaña.

Art. 4.° No se procederá a la admisión ni a la expulsión de los comprendidos en los incisos D) del apartado

1.º y E) del apartado 2.º del artículo 1.º de este decreto, sin someter antes él caso a la decisión judicial para el pronunciamiento de la peligrosidad del inculpado.

Art. 5.º Las personas que fueren detenidas por hallarse en las condiciones previstas por el artículo 1.º de este Reglamento, serán llevadas a presencia del Jefe de Policía.

El Jefe de Policía de Montevideo podrá delegar esta atribución en el Jefe de la Policía de Investigaciones y los de los Departamentos de campaña, en los respectivos Oficiales primeros.

Al detenido se le hará conocer el motivo completo de su aprehención de acuerdo con el artículo 1.º y los hechos en que se ha fundado la Policía para realizar la intimación de abandonar el país, de la cual se le notificará en presencia de dos testigos de responsabilidad, labrándose el acta correspondiente. En esta acta se dejará contancia, además, de la contestación que dé el intimado acerca si acepta o no la intimación formulada, la mención de haberle hecho conocer los recursos de que puede hacer uso, conforme al artículo 5.º de la ley que se reglamenta.

Art. 6.º Cuando el interesado rechace la intimación, sin perjuicio del recurso judicial que éste pueda instaurar, se elevará al Ministerio del Interoir, copia de los antecedentes respectivos.

Art. 7.º Tanto en el caso de que el notificado acepte la intimación de expulsión, como cuando la rechace, continuará bajo la vigilancia policial con la obligación de quedar detenido en el domicilio que elija, hasta tanto se ausente del país, en el término de diez días en el primer caso, o hasta que la justicia resuelva si mantiene o rechaza la intimación.

Art. 8.º Cuando la justicia confirme la intimación de la Policía, el interesado deberá ausentarse del país dentro de diez días a contar del día en que quede ejecutoriada la sentencia.

Art. 9.º La persona notificada que haya rechazado la intimación pero que en el plazo de tres días no entablare ante la justicia el reclamo autorizado por la ley, será considerada como renunciando a ese derecho y comprendida entre las que han aceptado la intimación.

Art. 10. El procedimiento señalado en los artículos anteriores se cumplirá también en los casos de no admisión de extranjeros comprendidos en el artículo 1.º de la ley, en el momento de entrar al país por vía marítima, fluvial o terrestre, o dentro de tres meses de la entrada a la República, conforme al artículo 2.º de la misma ley.

Art. 11. Cuando la expulsión se decrete judicialmente, conforme a las disposiciones consignadas en el inciso 4.º del artículo 3.º y artículo 7.º de la misma ley, el expulsado deberá alejarse del país en el término de diez días en que quedó ejecutoriada la sentencia.

Art. 12. Las Jefaturas de Policía comunicarán semanalmente al Ministerio del Interior todas las resoluciones que dicten sobre expulsión y no admisión de extranjeros comprendidos en las disposiciones de la ley de 19 de Julio de 1932.

Art. 13. Créase en la División de Asuntos Legales, sin perjuicio del que pudiere llevar la Policía de Investigaciones, un "Archivo de expulsados y no admitidos", en el que se conservarán todos los informes de las personas que hubieran sido alejadas del país con arreglo a la ley.

La Oficina de Identificación Dactiloscópica de Montevideo y las anexas a las Jefaturas de Policía de Campaña, por medio de éstas, enviarán a la mencionada División, dos copias fotográficas, una de frente y otra de perfil, de las personas cuyos antecedentes deben obrar en el Archivo a que se refiere este artículo.

Art. 14. Comuníquese, circúlese, etc. — TERRA. — ALBERTO DEMICHELI.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

2

Resolución. Se nombra Decano interino para la Facultad de Ciencias Económicas

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 20 de 1932.—Número 331|1|930.

Vista la ley del 13 del corriente, que crea la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración sobre la base de la actual Escuela Superior de Comercio;

Siendo necesario proveer la Dirección del referido instituto hasta tanto no se elijan y constituyan las que sustituirán a las actuales autoridades,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar al señor contador don Pablo Fontaina Decano interino de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración hasta tanto no se constituya el nuevo Consejo Directivo que prescribe la ley del 13 de Julio en curso y cuya elección organizará la Universidad.

Agradézcanse a los señores miembros del Consejo de la Escuela Superior de Comercio los servicios prestados a la institución en el desempeño de sus cargos.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: FABINI.—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se desestima una apelación contra el nombramiento de un Secretario para el Liceo número 4

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 14 de 1932.—Número 606|932.

Vista la apelación interpuesta por el Auxiliar 1.º de la Biblioteca de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, don Florentino Rebella, contra la resolución de este Consejo del 20 de Julio próximo pasado, que designó al Auxiliar del Liceo número 4 don Francisco Rousserie para desempeñar en la misma institución el cargo de Secretario;

Atento a que el reclamante alega como mejor derecho a ese cargo su actuación en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria desde el 26 de Julio de 1912;

Resultando de los informes producidos por el Director del Liceo y el señor Decano respectivos, que el señor Rousserie prestó servicios de Bedel en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria hasta la fundación del Liceo número 4, al que pasó en iguales condiciones, desempeñando en la actualidad en forma interina las funciones de Secretario Bedel, siendo de apta preparación para el desempeño del cargo y cuenta con la confianza del Director del Liceo;

Atento, además, a que el reclamante no pertenece al personal del instituto, mientras que el señor Rousserie es el empleado más antiguo dentro de él;

Por estos fundamentos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestimar la apelación interpuesta por el Auxiliar 1.º de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, don Florentino Rebella contra la resolución del 20 de Julio próximo pasado, que designó a don Francisco Rousserie para desempeñar el cargo de Secretario del Liceo número 4 y, en consecuencia, declarar definitivo dicho nombramiento.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: FABINI—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se adoptan disposiciones para establecer la práctica del examen médico pre-nupcial

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 14 de 1932.—Número 536|932.

Vista la gestión promovida por el Consejo de Salud Pública relativa a la conveniencia de establecer el examen médico pre-nupcial;

Atento a que en la exposición respectiva hace constar el referido Consejo que dicho examen absolutamente voluntario y gratuito sería certificado por los médicos sue él designará oportunamente en los hospitales, salas de auxilios y formaciones sanitarias de su jurisdicción en la República;

Considerando: Que esa iniciativa cuyos propósitos responden al alto concepto del cometido que la ley ha confiado a dicho organismo del Estado, debe ser prestigiada por el Gobierno en su alta misión de velar por los intereses generales de la sociedad y de los individuales que la integran;

Que de acuerdo con esa determinación procede estimular, con la aprobación del proyecto enunciado, la idea que

deben tener, en primer término los futuros cónyuges, de los deberes y responsabilidades que adquieren por el hecho de cambiar de estado civil, y que la ignorancia o la inconsciencia de esos preceptos, traerá consigo, no la felicidad de su hogar, noble propósito que persiguen al formar una familia, sino las inquietudes de que una triste realidad les lleve la duda de que su descendencia no será sana y vigorosa como lo esperaban;

Por estas consideraciones,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Autorizar al Consejo de Salud Pública para realizar por intermedio de los elementos de que dispone el examen médico voluntario y gratuito de los contrayentes, previo a la realización del vínculo matrimonial, expidiéndose a éstos el certificado del caso.

2.º Los Oficiales de Estado Civil cuando los interesados presenten los certificados pre-nupciales a que se alude en el artículo anterior, lo harán constar en el respectivo expediente de matrimonio y en el caso de que no se hubieran sometido los contrayentes a ese examen médico los exhortará a ello haciéndoles conocer sus ventajas.

3.º Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Decreto. Se integran las Mesas Receptoras de Votos para la próxima elección de Delegados al Consejo Directivo de la Escuela de Veterinaria.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 14 de 1932.—Número 4920|932.

Ampliando el decreto fecha 8 del corriente, que convocó a los Profesores de la Escuela de Veterinaria y a los Médicos Veterinarios de todo el país, no Profesores, a elecciones de sus respectivos representantes, para integrar el Consejo Directivo de dicha escuela,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º Desígnase para integrar la Mesa Receptora de Votos de la elección de Delegados de los Profesores al doctor Emil Mesnner, en carácter de Presidente y a los doctores José Beretervide y Omar C. Viera en el de Vocales, y suplentes a los doctores Alfredo Delgado Correa, Julio García Santos y señor Florencio Demicheri.

Art. 2.º Desígnanse para integrar la Mesa Receptora de Votos de Delegado de los profesionales no Profesores, al doctor Alfredo Macció en carácter de Presidente y a los doctores Líbero Rossi y Angel Tortorello en el de Vocales, y suplentes a los doctores Mario Acebedo, Lázaro Lujambio y Julio Riet.

Art. 3.º Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Decreto. Se nombra un Delegado de la Facultad de Agronomía al Consejo Directivo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 14 de 1932.—Número 197|913.

Vista la nota de la Facultad de Agronomía, proponiendo al ingeniero agrónomo señor Cayetano Lemole y Ottado para integrar el Consejo Directivo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria;

Atento lo dispuesto por el artículo 17 de la ley de 31 de Diciembre de 1908,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase al señor ingeniero agrónomo don Cayetano Lemole y Ottado para integrar el Consejo Directivo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria como Delegado de la Facultad de Agronomía, por el período legal correspondiente.

Art. 2.º Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se acepta propuesta para la construcción de los edificios de las escuelas números 31 y 53 de Tacuarembó (Cerro de Batoví y Sauce de Batoví).

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 14 de 1932.—Número 602|930.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el llamado a licitación pública para la construcción de los edificios destinados a las escuelas números 31 y 53 rurales de Cerro de Batoví y Sauce de Batoví, del Departamento de Tacuarembó;

Resultando: Que por resolución de 4 de Abril último se desestimaron las propuestas presentadas al tercer llamado a licitación para estas obras, y se autorizó a la Dirección de Arquitectura a licitar nuevamente las mismas;

Resultando: Que al nuevo llamado se presentaron los siguientes proponentes:

N.º 1, señor José Bañer por	$	40.907 99
N.º 2, señor Valentín Gadola por	"	28.290 74

Aconsejando aquella Dirección la aceptación de la propuesta del señor Valentín Gadola, y que deben autorizarse las sumas de $ 2.000.00 y $ 250.00 para Sobrestante e inspecciones, respectivamente;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal manifiesta que puede aceptarse la propuesta en vista y autorizarse las partidas para Sobrestante e inspecciones, cargándose el total, o sea $ 30.540.74 al saldo de los $ 50.000.00 que se destinaban por el plan de 10 de Setiembre de 1928, para un edificio escolar en San Gregorio, Tacuarembó,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Aceptar la propuesta del señor Valentín Gadola quien se compromete a construir los edificios para las escuelas número 31 y 53 de Cerro de Batoví y Sauce de Batoví, Departamento de Tacuarembó, por la suma total de pesos 28.290.74, en un todo de acuerdo con los planos y memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás recaudos formulados por la Dirección de Arquitectura.

2.º Autorízanse las sumas de $ 2.000.00 y $ 250.00 para atender el pago de Sobrestante e inspecciones de estas obras, imputándose estas sumas más el importe de la propuesta, al saldo de los $ 50.000.00 que se destinaban por el plan de 10 de Setiembre de 1928, para la construcción de un edificio escolar en San Gregorio, Tacuarembó, cuya transferencia fué acordada por resolución de 17 de Diciembre de 1930.

3.º Comuníquese y pasen estos antecedentes a la Dirección de Arquitectura a sus efectos.—**FABINI.**—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se acepta una propuesta de obras para el edificio de la escuela número 85 de 1.er grado de San José (Capurro).

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 14 de 1932.—Número 725|903.

Vistos estos antecedentes, relacionados con las propuestas presentadas a la licitación para efectuar varias mejoras en el edificio de la escuela número 58 de 1.er grado de Capurro (Departamento de San José);

Resultando: Que por decreto de 29 de Enero de 1932, se autorizó a la Dirección de Arquitectura para llamar a licitación estas obras dentro de la suma de $ 2.000.00, que se tomarían de los $ 5.250 00 que quedaron disponibles con motivo de haberse suprimido la construcción del edificio escolar de Escudero;

Resultando: Que a dicho llamado se presentaron las siguientes propuestas:

1.º señor José Cortellari por	$	4.567 31
2.º señor Angel Mancini por	"	5.740 48
3.º señor Lucio Lezama por	"	4.978 38

Expresando aquella Dirección que para estas obras se solicitó un presupuesto desglosado en tres partes, siendo la primera y parte fundamental de los trabajos la que corresponde a recimentación, vigas y reformas en general del edificio;

Atento a que tanto la Dirección de Arquitectura como el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal aconsejan se acepte la propuesta del señor José Cortellari, pero sólo para los trabajos expresados de recimentación, vigas y reformas en general del edificio, que importan $ 1.711.01 por ser la más baja y conveniente, como asimismo la más baja en el conjunto de las tres partes de los trabajos;

Atento a que la referida Dirección de Arquitectura expresa que deben autorizarse las sumas de $ 500.00 y $ 112.00 para sueldo de Sobrestante y gastos de inspección de las obras, entendiendo el Consejo de Enseñanza que estas sumas deben reducirse en conjunto a $ 288.99, no sólo por presumir que ellas pueden haberse solicitado en el concepto de que la obra se realizará en su totalidad, sino también porque la suma que indica es la disponible de los $ 2.000.00 afectados para tal fin,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar la propuesta del señor José Cortellari, quien se compromete a realizar las obras de recimentación, vigas y reformas en general del edificio ocupado por la escuela de 1.er grado número 57 de Capurro, Departamento de San José, por la suma de un mil setecientos once pesos un centésimo ($ 1.711.01), de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás recaudos confeccionados por dicha Dirección.

2.° Autorizar la suma de $ 288.99 para pago de Sobrestante e inspecciones de esta obra.

3.° Tanto el importe de la propuesta que se acepta como la suma de $ 288.99 se imputará a la cantidad de $ 5.250 que quedó disponible, con motivo de haberse suprimido la construcción del edificio escolar en Escudero.

4.° Comuníquese y vuelvan estos obrados al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.—Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se autoriza la aceptación de una propuesta de obras para la escuela número 126 volante de Canelones.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 14 de 1932.—Número 009|931.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el pedido formulado por la Directora de la escuela número 126 volante, del Departamento de Canelones, para que se autorice la construcción de un alambrado para cerrar el predio de aquel establecimiento y poder hacer las plantaciones de árboles y plantas agrícolas;

Resultando: Que también la Inspección de Escuelas de ese Departamento informa que las cañerías del edificio que ocupa la escuela se encuentran en mal estado y no permiten recoger en forma abundante el agua de lluvia;

Resultando: Que sobre el primer punto, el Consejo de Enseñanza expresa que debe autorizarse la construcción del alambrado, para lo cual es necesario aceptar la propuesta presentada por la casa Hijos de Alejandro Favaro por la suma de $ 185.25, que es la más conveniente de las tres presentadas al efecto;

Que respecto del segundo punto, o sea el arreglo de las cañerías, informa que aquel edificio fué adquirido al señor Alejandro Sosa Díaz y que este señor ha suscripto una garantía por el término de diez años, haciéndose responsable de los desperfectos que en ese tiempo puedan producirse en el mencionado local, por lo que corresponde intimar a dicho señor el arreglo de las cañerías por su cuenta y a la mayor brevedad;

Atento a que dicho Consejo indica el rubro con que ha de atenderse la erogación que demandará la construcción del alambrado; y

Considerando procedente el atender los pedidos formulados,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para aceptar la propuesta de la casa Hijos de Alejandro Favaro para la construcción del alambrado a que se ha hecho referencia, por la suma de $ 185.25, agregándose su importe al saldo de los $ 6.000.000.00 votados por la ley número 8012 de 28 de Octubre de 1926, luego de descontados los compromisos contraídos hasta la fecha.

2.° Autorizar igualmente a ese Consejo para que intime al señor Alejandro Sosa Díaz el arreglo de las cañerías en el edificio de aquella escuela por su cuenta y a la mayor brevedad.

3.° Comuníquese y vuelvan estos obrados al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal a sus efectos.—Por el Consejo. — **FABINI.**—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se conecde jubilación escolar a doña Isolina E. González

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 14 de 1932.—Número 296|932.

Vista la gestión promovida por la señorita Isolina E. González, Directora de la escuela rural número 24 del Departamento de Canelones, solicitando su jubilación por años de servicios;

Resultando del informe de la Contaduría General de la Nación, que la peticionaria ha prestado servicios a la Instrucción Pública Primaria, hasta el mes de Junio último, por espacio de 25 años, 9 meses y 16 días;

Considerando lo dispuesto por las leyes números 2436 (General de Jubilaciones y Pensiones Escolares) de 28 de Mayo de 1896, 3445 de 13 de Abril de 1909, 3863 de 21 de Julio de 1911, 7242 de 16 de Julio de 1920 y 9014 de 28 de Octubre de 1926, ampliatorias y modificativas de dicha ley general;

Considerando, además, lo prescripto por el artículo 1.° de la ley número 8748 de 20 de Agosto de 1931;

De acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a doña Isolina E. González la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de $ 1.474.53 anuales, o sean las 23|25 avas partes del promedio de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años de servicios y alquileres que al efecto acumula, de acuerdo con las citadas leyes.

2.° La expresada asignación queda gravada con el impuesto del 8 % que establece el artículo 1.° de la ley número 8748 citada.

3.° Vuelvan estos obrados a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.

4.° Comuníquese.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se concede jubilación escolar a doña Avelina J. Estefan

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 14 de 1932.—Número 807|932.

Vista la gestión promovida por la señorita Avelina J. Estefan, de 44 años de edad, Directora de la escuela rural número 16 de Canelones, solicitando su jubilación por enfermedad;

Resultando de los informes de la Contaduría General y de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones, que la peticionaria ha prestado servicios a la Instrucción Pública Primaria, hasta el 15 de Julio próximo pasado, por espacio de 20 años, 9 meses y 5 días;

Resultando del dictamen médico expedido por el facultativo designado por la Caja Escolar para examinar a la postulante, que ésta se encuentra imposibilitada para continuar en el ejercicio de su cargo;

Considerando lo dispuesto por las leyes números 2436 (General de Jubilaciones y Pensiones Escolares) de 28 de Mayo de 1896, 3445 de 13 de Abril de 1909, 3863 de 21 de Julio de 1911, 4646 de 20 de Julio de 1913, 7242 de 16 de Julio de 1920 y 8014 de 28 de Octubre de 1926, modificativas y ampliatorias de dicha ley general;

Atento al informe favorable de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a doña Avelina J. Estefan la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de pesos

1.108.00, o sean las 20|25 avas partes del promedio de los sueldos percibidos durante los últimos cinco años de servicios y alquileres que al efecto acumula, de acuerdo con las citadas leyes, debiendo abonar los montepíos adeudados.

2.° Dicha asignación quedará gravada con el impuesto de 6 % a que se refiere el artículo 1.° de la ley número 8748 de 20 de Agosto de 1931.

3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.— Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se aprueban reformas en los estatutos de la "Caja de Jubilaciones y Pensiones del Jockey Club de Montevideo".

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 14 de 1932.—Número 5040|926.

Vistos los estatutos reformados de la "Caja de Jubilaciones y Pensiones del Jockey Club", de Montevideo, con sede en la ciudad de Montevideo, presentados al Poder Ejecutivo a los fines de continuar en el goce de la personería jurídica;

Atento a que las reformas introducidas no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal dictaminante,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aprobar las reformas introducidas en los estatutos de la "Caja de Jubilaciones y Pensiones del Jockey Club de Montevideo", con sede en la ciudad de Montevideo, y declarar que dicha Caja continúa con el goce de la personería jurídica que le fué concedida por resolución de Enero 13 de 1927 a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se autoriza al "Centro Comercial e Industrial" de Canelones para prorrogar su funcionamiento

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 14 de 1932.—Número 5755|925.

Visto el pedido formulado por el "Centro Unión Comercial e Industrial", de Canelones, para que se autorice a dicha entidad la prórroga por diez años del término de su funcionamiento;

Resultando: Que de acuerdo con el inciso 2.° del artículo 1.° de los estatutos de esa entidad, aprobados por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de Mayo de 1922, y concedida la personería jurídica respectiva, se establece que el término de duración de la misma es de diez años, pudiendo este plazo ser prorrogado por resolución de la Asamblea General de socios, de conformidad con el artículo 2.° de la ley de Sociedades Anónimas;

Atento a que dicha prórroga ha sido resuelta en forma, de acuerdo con los estatutos aprobados en su oportunidad, sin que ello contraríe nuestra legislación positiva;

De acuerdo con el señor Fiscal dictaminante,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Autorizar al "Centro Comercial e Industrial", de Canelones, para prorrogar por diez años más su funcionamiento, a contar del 6 de Mayo de 1932, y declarar que dicho centro continúa en el goce de su personería jurídica en las mismas condiciones que le fué reconocida por la referida resolución de 5 de Mayo de 1922.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

14

Mensaje. Se presentan a consideración del Poder Legislativo los estados generales de ingresos y egresos del Tesoro Público en el ejercicio 1928-29.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 13 de 1932.—Número 11084|932.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 97 de la Constitución de la República tiene el agrado de someter a la consideración de la Asamblea General, los estados generales de ingresos y egresos del Tesoro Público, correspondientes al ejercicio económico 1928-29.

Como se verá, en dichos estados, se detalla en general las operaciones de contabilidad realizadas durante el citado período, los conceptos de los ingresos habidos y también las erogaciones efectuadas.

Los resultados financieros del citado ejercicio económico fueron adelantados en oportunidad a esa Asamblea General, por lo cual el Consejo considera innecesario detallarlos nuevamente en esta ocasión.

Además la clara exposición de las cuentas, facilita el estudio de las mismas, quedando, no obstante, a disposición de esa Asamblea, los libros y comprobantes respectivos.

Saludo a esa Asamblea General con mi más distinguida consideración. — Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Mensaje. Se reitera el pedido de aprobación para un proyecto de ley sobre continuación en funciones de miembros de los Directorios de la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos y de los Entes Autónomos del Estado.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 30 de 1932.—Número 11022|932.

A la Asamblea General:

Con fecha 1.° de Setiembre del año próximo pasado, el Consejo Nacional de Administración remitió a esa Asamblea General, un proyecto de ley en el que se establece que los miembros de la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos podrán ser autorizados por decreto especial, para continuar en sus funciones hasta que se hagan cargo del puesto los sucesores electos, o designados por quien corresponda.

Se agregaba, además, que las referidas autorizaciones sólo serían concedidas por el término de un mes, sujetas a renovación.

Análoga disposición se establece también en dicho proyecto para los casos de renovación de los Directorios de los Entes Autónomos del Estado, estableciendo que el Consejo Nacional podrá decretar la continuación de los que hayan terminado sus mandatos, que no podrá exceder del término de tres meses.

Con motivo del próximo cese de la actual delegación obrera en el Directorio de la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, este organismo ha gestionado del Consejo Nacional el pronto despacho de las disposiciones legales a que se ha hecho referencia.

Por lo expuesto, el Consejo Nacional ha resuelto reiterar el pedido de aprobación para el proyecto de ley que le fué remitido con fecha 1.° de Setiembre de 1931.

Con este motivo saluda a la Asamblea General con la mayor consideración. — Por el Consejo: **JUAN P. FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 9 de Setiembre de 1932.

1—Mensaje a la Alta Corte de Justicia para remitirle un expedientillo interno relacionado con determinadas actuaciones judiciales.

2-3—Mensajes a la Alta Corte de Justicia sobre tramitación de exhortos cursados por la vía diplomática. (Firmado uno con fecha 30 de Agosto).

4—Decreto por el que se autoriza el desembarco de un contingente, con armas, del crucero alemán "Karlsruhe", con motivo del homenaje que tributará, ante el monumento de Artigas, durante su permanencia en nuestra Capital. (Firmado con fecha 30 de Agosto).

5—Decreto de nombramiento del señor Antonio M. Gelat en calidad de Vicecónsul honorario de la República en Jaffa.

6—Patente consular extendida al señor Gelat.

7—Decreto de aceptación de la renuncia presentada por el señor Francisco J. Beade del cargo de Vicecónsul honorario de la República en Santiago de Chile.

8—Decreto por el que se deja sin efecto el de nombramiento del señor Ernesto Crehueras en calidad de Cónsul honorario de la República en Antonina. (Firmado con fecha 30 de Agosto).

9—Decreto sobre despacho de las naves aéreas destinadas al tráfico general de pasajeros, correspondencia y carga.

10—Resolución por la que se revalida por el mes de Octubre entrante la partida mensual de $ 150.00 acordada, para alquiler de casa, al Consulado General de la República en la Argentina.

11—Resolución por la que se manda librar orden de pago por el equivalente de $ 1.300.00 dólares destinado a satisfacer el importe de los pasajes y gastos de viaje del Ministro Residente en Colombia y Venezuela don Carlos de Santiago con motivo de su regreso al país.

12—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, se libre orden de pago a favor de las Compañías Telegráficas "Western" y "Río de la Plata" por la suma de $ 397.75, importe de telegramas transmitidos por cuenta de este Ministerio en Junio del presente año. (Firmada con fecha 31 de Agosto).

13—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libre orden de pago a favor de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo Ltd., por la suma de $ 11.98, importe del agua suministrada a este Ministerio y sus dependencias, desde Enero hasta Junio del presente año. (Firmada con fecha 31 de Agosto).

La Secretaría.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Despacho del señor Ministro

Setiembre 13 de 1932

1—Banco Territorial del Uruguay — Ofrecimiento de venta de una fracción del terreno ubicado entre las calles Pablo Zufriateguy, Uruguayana, Queguay y frente a la Estación Yatay. — Visto el precedente informe, téngase en cuenta en oportunidad, notifíquese al interesado y archívese.

2—Estado Mayor del Ejército — Comunica la terminación de los estudios que cursa en Francia el Mayor Cipriano Olivera. — Habiéndose dictado el decreto respectivo, archívese.

3—Prudencio Barboza, Mayor — Interpone recurso. — Habiéndose dictado el decreto respectivo, archívese.

4—Escuela Militar de Aviación—Formula propuesta para llenar una vacante de Ayudante en dicha Escuela. — Habiéndose dictado el decreto respectivo, archívese.

5—Ministerio de Hacienda — Transcribe resolución autorizando la importación libre de derechos de un cajón conteniendo dos resistencias para las máquinas generadoras eléctricas del trasmisor de ondas cortas del Cerrito. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada para su conocimiento.

6—Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) — Remite cuentas de estaciones radiotelegráficas dependientes de esa unidad, por el mes de Agosto próximo pasado. — Pase a sus efectos a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

7—Alta Corte de Justicia — Mensaje decretando la libertad anticipada del penado militar Hipólito de los Santos. — Acúsese recibo, comuníquese y pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

8—Servicio Fotográfico del Ejército y la Armada — Solicita la opinión del Estado Mayor del Ejército sobre la actuación funcional de ese servicio. — Diríjase la nota dispuesta y archívese.

9—Escuela Militar de Aviación — Comunica la misión realizada con el avión ambulancia Farman Sanitario a la localidad San Gregorio de Polanco. — Enterado, archívese.

10—Dorner y Bernit — Privilegio de paquete para el vapor alemán "Emil Kirdorf". — Déjase en suspenso el trámite de este expedientillo, a la espera de la nueva inspección de la Sanidad Marítima.

11—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe nota del Cónsul de la República en Barcelona relacionada con un pedido del señor Carlos Urbez Cabrera sobre historial de uniformes militares que se usaron en el Ejército uruguayo desde la época de la independencia hasta el presente. — Con lo informado por el Estado Mayor del Ejército, vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

12—Escuela Militar — Transcribe órdenes del Director-Comandante. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

13—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia del informe que publica la Oficina Internacional de Documentación de Medicina Militar. — Pase al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

14—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe notas obtenidas por el Mayor Cipriano Olivera durante sus diferentes estadas de estudio en la Escuela Superior de Guerra de Francia. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

Setiembre 14 de 1932

1—Escuela Militar de Aviación — Solicita autorización para retirar el cubaje de balasto necesario para el arreglo de los caminos y del piso de un hangar que se está construyendo en esa Escuela. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que proceda de conformidad con lo solicitado por el señor Director de la Escuela Militar de Aviación y avísese.

2—Juzgado Militar de Instrucción de 1.er turno — Hace resaltar la forma irregular en que la Dirección de la Armada se ha dirigido a ese Juzgado. — Vuelva a la Dirección de la Armada.

3—Miguel Jaureguiberry — Acompaña copia de la nota elevada al Ministerio del Interior, exponente del éxito realizador en las chacras policiales del país cuya superintendencia se le ha confiado y cuya labor similar ofrece a este Ministerio. — Archívese.

4—Miguel Jaureguiberry — Propone un proyecto de plantaciones de bosques municipales en las costas del río Olimar, solicitando la cooperación de 15 o 20 soldados del Batallón de Infantería número 6. — Habiendo pasado la época de la plantación, archívese.

5—Escuela Militar de Aviación — Da cuenta del accidente sufrido por el carpintero de esa Escuela, Suboficial asimilado Andrés Campaña. — Enterado, archívese.

6—Jefatura de Policía de Montevideo —Comunica que con fecha 4 del corriente el aviador civil Lorenzo J. Zabaleta evolucionó piloteando un aeroplano sobre el Estadio Centenario, inflingiendo el artículo 72 de la reglamentación de navegación aérea de las aeronaves privadas, sancionada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de Abril de 1931. —A efecto de lo solicitado, pase a la Escuela Militar de Aviación.

7—Escuela de Estado Mayor — Expone el plan de trabajo con motivo de fin de curso y solicita diversos materiales y elementos. — Pase, por su orden, a la Intendencia General del Ejército y la Armada, Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada y Servicio Veterinario para que informen en la parte que le es pertinente.

8—Ministerio de Industrias — Decreto prohibiendo hasta el 30 de Agosto de 1933 la entrada al país de extranjeros que carezcan de recursos para subsistir por el término de un año. — Para su conocimiento y demás efectos pase a la Capitanía General de Puertos.

9—Ferrocarril Central del Uruguay — Solicita el retiro de dos bolsas conteniendo ropa militar y dos cajones de útiles pertenecientes a este Ministerio que se hallan en el local de la Oficina de Cargas de esa Empresa. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada, a fin de que proceda al retiro de los bultos de la referencia.

10—Jefatura de Policía de Montevideo — Solicita la provisión de 9 fusiles, 9 correajes y 9 proveedoras para igual número de elementos de tropa del Cuerpo de Bomberos. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que disponga que por el Arsenal de Guerra se provea al Cuerpo de Bomberos del armamento indicado.

11—Fernando Parrabère — Solicita la adquisición de un alambique usado perteneciente a la Escuela Militar de Aviación. — Vuelva a la precitada Escuela para que mediante el pago de la suma de $ 40.00 venda al señor Fernando Parrabère el mencionado alambique.

12—Escuela Militar — Gestiona la provisión de uniforme de parada para el personal de Bandas. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada para que formule presupuesto por los uniformes solicitados.

13—Club Náutico Pocitos — Solicita la entrega del material necesario para proceder a la pintura del casco del "Barón de Río Branco". — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada para que indique el costo de la pintura y minio solicitados.

14—Compañía Francesa de Navegación —Gestiona el pago de fletes de 7 aviones adquiridos en Francia, que han sido embarcados en el vapor "Lipari". — Habiéndose dispuesto por resolución gubernativa de fecha 9 del corriente el pago en oro uruguayo de los 35.000 frs. franceses a que se hace referencia, diríjase la nota dispuesta al Banco de la República.

15—Mariano Ríos Gianola, Capitán — Licencia por un mes. — Concedida, devuélvase.

16—Lisandro Guianze, Mayor — Liquidación de haberes devengados. — Dado el tiempo transcurrido sin que el interesado haya aportado los datos a que se refiere el precedente informe, archívese.

17—Ministerio de Instrucción Pública —Adjunta una copia de la resolución por la cual se dispuso que el señor José G. Williman reintegre al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal en cuotas mensuales de $ 10.00 las demasías que percibió en su carácter de profesor de Física del Instituto Normal de Señoritas. — Pase a la Escuela Militar a sus efectos.

18—Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares —Da cuenta del resultado de la intervención de la Inspección de Hacienda. — Enterado, archívese.

19—Caja de Pensiones Militares — Observación formulada a la pensión que disfruta la señorita Lorenza C. Velázquez. —Pase al Ministerio de Instrucción Pública para que se sirva recabar informes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

20—Caja de Pensiones Militares — Observación formulada a la pensión que disfrutan la señorita María Lucía Isasmendi de Aguirre y la señorita María Aurora Isasmendi. — Pase al Ministerio de Instrucción Pública para que se sirva recabar informes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

21—Batallón de Infantería número 18 —Expedientillo relacionado con la inauguración de un Polígono de Tiro. — Autorizado, devuélvase.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública el día miércoles 14 de Setiembre de 1932.

1—Nómbrase al señor ingeniero agrónomo don Cayetano Lemole y Ottado para integrar el Consejo Directivo de la Sección Enseñanza Secundaria y Preparatoria como delegado de la Facultad de Agronomía.

2—Concédese el beneficio de acumulación de sueldos por $ 210.00 a la señora Lila E. Hollidge de Tió.

3—Idem ídem ídem por $ 323.25 a la señora María E. de Pérez de Smitd.

4—Se manda practicar una liquidación talonaria a favor de "La Asfaltadora Uruguaya" por $ 129.43 por la construcción de cordón frente a propiedades del Estado.

5—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para abonar a la Usina Eléctrica de Montevideo la suma de $ 71.23 por suministro de energía eléctrica a dicha Secretaría de Estado, Escribanía de Gobierno y Hacienda y Archivo Electoral del Ministerio por Agosto próximo pasado.

6—Nómbrase a los señores Tomás Polito y José Coelho para integrar en carácter de Vocales el Comité Delegado del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores en el Departamento de Artigas.

7—Pónese a disposición de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles la suma de $ 17.702.46 por concepto del 30 o|o de economías producidas en las dependencias del Ministerio de Instrucción Pública por concepto de vacantes de empleos.

8—Autorízase a las Secretarías de los Ministerios de Instrucción Pública e Industrias para abonar por partes proporcionales la suma de $ 8.71 por consumo de agua corriente durante los meses de Julio y Agosto próximo pasados.

9—Acéptase la renuncia presentada por el señor Luis Alberto Givogre del cargo de Oficial 1.o del Instituto de Higiene Experimental.

10—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 1.898.20 para abonar a los señores Angel y Juan Bolsi los trabajos extraordinarios llevados a cabo en el edificio de la escuela rural "Paso Hondo" (Departamento de Tacuarembó).

11—Desestímanse las propuestas presentadas para las ampliaciones a efectuarse en el edificio ocupado por la escuela número 1 de 2.o grado de Colonia.

12—Acéptase la propuesta del señor José Cortellari para practicar en el edificio de la escuela de 1.er grado número 28 de Capurro (San José), obras de recimentación.

13—Autorízase al "Centro Comercial e Industrial", de Canelones para prorrogar por diez años más su funcionamiento.

14—Acéptase la propuesta del señor Valentín Gadola para la construcción de los edificios para las escuelas números 31 y 53 de Cerro Batoví y Sauce de Batoví (Departamento de Tacuarembó).

15—Apruébanse las reformas introducidas en los estatutos de la "Caja de Jubilaciones y Pensiones del Jockey Club", de Montevideo.

16-17—Concédese el beneficio de acumulación de sueldos por $ 108.00 a doña Ermelinda Castiglioni de Macchi.

18—Idem ídem ídem por $ 145.00 a doña Amelia Welker de Uribe.

19—Autorízase a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para reforzar con la suma de $ 300.00 la partida destinada a "Inspecciones".

20—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para aceptar la propuesta de la casa "Hijos de Alejandro Favaro" para la construcción del alambrado para cercar el predio de la escuela número 126 volante de Canelones.

21—Concédese la jubilación escolar solicitada por doña Isolina E. González.

22—Revalídanse por los meses de Julio, Agosto y Setiembre del corriente año y las prórrogas sucesivas del Presupuesto General de Gastos la resolución que disponía que la Contaduría General liquidara directamente al Museo Nacional de Bellas Artes las partidas que tiene asignadas para gastos de oficina, etc.

23—Declárase que no es sobreseído ni debe ser solicitada su acumulación la asignación que en concepto de "Compensación" les asigna el presupuesto escolar a los profesores de Educación Física que dictan a la vez clases de gimnasia en las escuelas públicas.

24—Modifícase el artículo 2.o del decreto de 29 de Diciembre de 1930 sobre fijación de horario para juegos de azar en el balneario de Piriápolis.

25—Autorízase al Museo Nacional de Bellas Artes para disponer de sus rentas propias de la cantidad de $ 299.24 para pago de los gastos ocasionados con motivo del traslado de obras pictóricas a la Exposición realizada en Mercedes (Soriano).

26—Concédese a doña Avelina J. Estefán la jubilación escolar con opción a una asignación de $ 1.108.00 anuales.

27—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública para tomar de sus "Eventuales" la suma de $ 5.30 destinada a cubrir el exceso de gastos producido en su rubro "Alquileres", del ejercicio 1931-932.

28—Concédese a la señorita Delia Bongiovannina el beneficio de acumulación de sueldos por $ 158.33.

29—Idem ídem ídem por $ 300.00 al señor Octavio Gutiérrez Díaz.

30—Idem ídem ídem por $ 287.50 al doctor Alfredo Rodríguez Castro.

31—Idem ídem ídem por $ 253.75 al señor Oscar R. González.

32—Concédese el beneficio de acumulación de sueldos por $ 142.50 al señor Juan J. Borio.

33—Idem ídem ídem por $ 237.50 a la señorita Emilia de Aguirrezábal.

34—Idem ídem ídem por $ 272.50 al señor Víctor Odriozola.

35—Idem ídem ídem por $ 95.00 al señor Héctor Bazzano.

36—Desestímase el recurso interpuesto por don Juan M. Borges aspirante al empleo de Tesorero de la Escuela de Veterinaria.

37-38—Se manda poner a disposición de la Proveeduría de Muebles y Utiles la suma de $ 40.60 por concepto de suministro de papel numerado.

39—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para encomendar al contratista de las obras de la escuela de 2.o grado número 47 de Capurro (Montevideo) las nuevas que es menester practicar.

40—Se manda abonar al señor Romeo Bono la suma de $ 16.00 por la confección de un perchero de roble.

41—Se autoriza a la Contaduría General para practicar una liquidación talonaria a favor del Ministerio de Instrucción Pública por $ 54.60 para atender pagos por suscripción al "Diario Oficial", encuadernaciones y suscripciones.

42—Autorízase al Consejo de Salud Pública para realizar por intermedio de los elementos de que dispone el examen médico voluntario y gratuito previo al vínculo matrimonial.

43—Concédese el beneficio de acumulación de sueldos por $ 394.37 al señor Antonio Pereyra.

44—Suspéndese por el término de 10 días al vigilante 1.o de la Cárcel Preventiva y Correccional don Alberto Paravís.

45—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública para disponer de sus "Eventuales" hasta la suma de $ 100.00 para la contribución a los gastos que le demande a la Universidad la realización de un ciclo de conferencias por el señor Roberto Telles Girón.

46—Intégrase la Comisión Nacional del Monumento a Juan Zorrilla de San Martín con el señor Escribano Héctor A. Gerona.

47—Se resuelve revocar el nombramiento efectuado a favor del señor José Zinno para el cargo de portero del Liceo de Paysandú.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Número 1538. — En Montevideo a dos de Setiembre de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Abel C. Pinto, don Miguel V. Martínez, don Juan A. Méndez del Marco y don Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar las Tenencias Alcaldías que a continuación se expresan a las siguientes personas: Departamento de Durazno: Tenientes Alcaldes de los distritos 1.o y 2.o, de la 7.a sección, don Graciano de Souza y don Toribio Curbelo y para los distritos 1.o y 2.o, de la 13.a sección don Manuel dos Santos y don Orestes Garicano, respectivamente.

Departamento de Treinta y Tres: Tenientes Alcaldes del 2.o distrito de la 2.a sección y del 1.er distrito de la 8.a sección, don Francisco R. Sabater y don Ciriaco Medina, despectivamente.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Alta Corte de que certifico.— Pinto. — Martínez. — Méndez del Marco. — Aladio. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

Día 2 de Setiembre de 1932

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada: tramitados, ocho. Comunicaciones sobre licencias (Reglamento vigente): Adjunto del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno y Adjunto del Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja. El Juez Letrado de Comercio de 2.o turno comunica reanudación de funciones. Antecedentes sobre extradición de un requerido por la justicia española. Diario "El Censór", de Cerro Largo contra el Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento, denuncia. Juez Letrado Departamental de Salto, denuncia contra el Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 1.a sección y otro. Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno, revisación de la oficina. Consejo Nacional de Administración, eleva antecedentes de la Dirección de Estadística sobre reclamo de datos. Juez de Paz de la 6.a sección de San Jos-, consulta. Rafael L. Scongnamiglio. Juan José de Yzurio y Alberto Santos, gestiones de jubilación. Escribanos Juan M. Osorio, de Florida, Luis Invernizzi, de Soriano, Pedro Bezozzi, de Soriano, Pedro Sáenz Silva, de Florida y Angel C. Asuaga, de Florida, revisación de sus protocolos del año 1931. Teniente Alcalde del 2.o distrito "Artilleros", de la 1.a sección de Colonia, solicitud. Alfredo Torterolo, de Canelones, cuentas por diligencias sumariales. Antecedentes sobre irregularidades cometidas por un Auxiliar del Juzgado Letrado de Instricción de 1.er turno. Consejo Nacional de Administración, mensajes sobre jubilación del Alcalde del 5.o distrito de la 1.a sección de Colonia. Joaquín Lara, de Rivera, cuentas por diligencias sumariales. Juez de Paz de la 5.a sección de Colonia, solicitud. María I. Noba de Seoane, denuncia. Juez Letrado Departamental de Colonia, cuentas por gastos sumariales. Gabriel Rodríguez, denuncia. Soriano, Juzgado Letrado, revisación de oficinas. Pedidos de licencias: Auxiliar 2.o del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno: 15 días; Auxiliar 3.o del mismo Juzgado, un mes; Auxiliar de la Oficina de Indentificación y Estudios Médico Legales, dos meses de prórroga. Los Tenientes Alcaldes del 3.er distrito de la 1.a sección de Río Negro y 1.o y 3.o de la 1.a sección de Soriano, no aceptan varias Tenencias Alcaldías. Escribanos Horacio Correa y Etcilio Macedo, de Tacuarembó, revisación de sus protocolos del año 1931. Antecedentes sobre Síndicos. Pedidos de libertad anticipada: denegados, cinco. Antecedentes sobre Alcaldía del 1.er distrito de la 2.a sección de Montevideo. Presidencia de la República, tres mensajes sobre curso de exhortos.

Trámite judicial — Fisco con María C. de Lomazzi, recurso extraordinario de nulidad notoria. Francisco Da Costa contra José Arigón. José Barck contra Francisco Sánchez. Un proceso por hurto, lesiones y abigeato y otro por homicidio, recurso de casación. Causas criminales consultadas, catorce.

Movimiento habido — Oficios librados, 17; ide mtelegramas, 7; acuerdo, 1; acordada, una; nombramientos, 5; legalizaciones, 4; cuadernos de protocolos, revisados y rubricados, 21; relaciones quincenales, 34. — Fermín Garicoits, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

LABORATORIO QUIMICO MUNICIPAL

Lecheros multados

Montevideo, Setiembre 7 de 1932.

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux:

Adjunto remito a usted la nómina de los expendedores de leche que infringieron las disposiciones de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911, 19 de Agosto de 1927 y 17 de Abril de 1931, durante la segunda quincena del mes de Agosto de 1932.

Se analizaron 185 muestras, resultando 174 buenas y 11 malas.

Se comprobaron 26 infracciones que se descomponen del modo siguiente: Once por venta de leche aguada, cinco por no tener precinto en los envases, una por tener el vehículo sucio, dos por repartir sin autorización, tres por no estar inscriptos, una por tener varios números en los envases, una por eludir la inspección y dos por no haber presentado el certificado de habilitación del tambo, expedido por la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales.

Saluda a usted atentamente.

A. Peluffo, Jefe.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Setiembre 16 de 1932.

Vista la precedente comunicación del Laboratorio Químico, dando cuenta del resultado de los análisis practicados a la leche que se destinaba al consumo de la población de la Capital, durante la segunda quincena de Agosto próximo pasado;

Resultando: Que los lecheros que detalla la nómina adjunta a fojas 2 y 2 vuelta han infringido lo que determinan las ordenanzas de 17 de Agosto de 1927, 18 de Octubre de 1911 y modificación de 17 de Abril de 1931,

SE RESUELVE:

Aplicar a los infractores a los artículos 3.o y 14 de la ordenanza de 19 de Agosto de 1927, una multa de diez pesos ($ 10.00), a los reincidentes al artículo 3.o una multa de cien pesos (pesos 100.00), al reincidente al artículo 14 una multa de veinte pesos ($ 20.00), a los infractores a los artículos 11, 12 y 20, una multa de diez pesos ($ 10.00), al reincidente al artículo 1.o de la modificación de 17 de Abril de 1931, una multa de veinte pesos ($ 20.00) y al reincidente por sexta vez dentro del año al mismo artículo una multa de cien pesos ($ 100.00).

Remitir por correo los avisos reglamentarios y copia de esta resolución a "Diario Oficial" para su publicación, debiendo al tercer día de efectuada ésta, solicitar de quien corresponda se haga efectivo el importe de las multas que no hubieran sido pagadas o su arresto equivalente.

Cumplido, archívese.

Por la Dirección:

P. Baycé Carbonell, Secretario interino.

Laboratorio Químico Municipal.

Resultado de las inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal, de la leche que se expendía en la Capital, durante la segunda quincena de Agosto de 1932.

Ampliación de la ordenanza de 19 de Agosto de 1927, de fecha Setiembre 29 de 1930. — Infracción al artículo 3.o (leche aguada).

Primera infracción

262—Juan Iharour, Mariano Sagasta 92.
1418—Domingo Pérez, avenida Simón Martínez (Paso de la Arena).
1034—Sixto R. Guardia, Departamento de Canelones, representante señor Bernardo Sosenke, Inca 2264.
656—Manuel Rivadas, 2 de Mayo 1481, S. P. 9.a.

Reincidentes

1082—Alejandro Fernández, Guadalupe 1465.
622—Staricco Hermanos, San Mateo 4128.
271—Nicolás Russo, camino Mendoza sin número, S. P. 17.a.

Infracción al artículo 14 (envase sin precinto)

Primera infracción

556—Jesús Requeira, Yaguarí 2081.

Reincidente

262—Juan Iharour, Mariano Sagasta 92.

Ordenanza de 18 de Octubre de 1911. — Infracción al artículo 11, ampliación (por repartir sin autorización).

Manuel Lodeiro, repartidor del envase 851, campos de Buxareo Oribe, Melilla.

Infracción al artículo 12 (por no estar inscripto)

José González Fernández, Francisco Miranda 25.

Infracción al artículo 20 (envases con varios números)

49—Ventura Martínez, Mariano Soler 15, S. P. 11.a.

Ordenanza de 17 de Abril de 1931. — Infracción al artículo 1.o (certificado de la Policía Sanitaria). — Reincidente.

234—José Jardino, Chacarita, S. Policial 16.a.

Reincidente por sexta vez dentro del año
271—Nicolás Ruso, camino Mendoza sin número, S. P. 17.a.

Montevideo, Setiembre 7 de 1932.

A. Peluffo, Jefe.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1923).

Olivera Ortuz, Oller, Otamendi, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Pintos Curbelo, Prando, Puig, Puyol, Quesada, Regules, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Ruggia, Salgado, Salguero, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Santos, Schinca, Secco Illa, Semino, Seoane, Solares, Stewart Vargas, Suárez, Tarabal, Terán, Troitiño, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vasconcellos, Vázquez, Viera (don Atanasio C.), Viera (don Rivera S.), Viña, Ximénez, Zavala Muniz y Zubiría.

Total: 114.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Amighetti, Carballo, Demarco, Espalter, González Olaza, Menéndez y Minelli.

Total: 7.

Sin aviso, los señores Representantes: Lazarraga y Lladó.

Total: 2.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—La Alta Corte de Justicia remite una comunicación referente al pedido de informes formulado por el señor Representante doctor Manuel Terán acerca del ciudadano Juan J. Aguirrezábal.

—A sus antecedentes.

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

2—Recurso de apelación interpuesto por el Consejo Nacional de Administración contra el decreto de la Asamblea Representativa de Flores que autorizó una rifa por valor de $ 3.500.

—A la Comisión de Constitución y Legislación Social.

3—Petitorio de la "Unión de Almaceneros Minoristas y Anexos de la Villa del Cerro" por el que solicita el derecho a la jubilación para los comerciantes e industriales cuyo giro comercial sea menor de $ 5.000.

—A la Comisión de Legislación Social.

El señor Ministro de Industrias remite los siguientes informes:

4—Informe de la Caja Nacional de Ahorro Postal sobre utilización de automóviles.

5—Despido de obreros en los frigoríficos extranjeros solicitados por el señor Representante doctor Andrés F. Puyol.

El señor Ministro de Obras Públicas remite los informes siguientes:

6—Escrituración de terrenos expropiados para la construcción de la carretera San José-Mercedes, solicitados por el señor Representante don Juan B. Echenique.

7—Cantidades invertidas para expropiaciones en las zonas francas de Nueva Palmira y Colonia, solicitado por el señor Representante don Mario A. Fontana.

—A sus antecedentes.

8—El señor Representante doctor Ramón Viña solicita de la Presidencia requiera informes del Ministerio de Instrucción sobre pago de haberes a los profesores de los liceos del interior.

9—El señor Representante don Mario A. Fontana solicita de la Mesa requiera informes de la Alta Corte de Justicia respecto a juicios sobre expropiación en la zona franca de Colonia.

—Transmítase

10—El señor Representante doctor Nuble González Olaza solicita licencia para faltar a las sesiones del corriente mes.

11—Los señores Representantes doctores Augusto César Bado, Luis Alberto Brausse, Juan Carlos Anfusso, solicitan licencia para faltar a la sesión de la hora 14.

12—Los señores Representantes don Fernando J. Carballo, doctor Agustín Minelli y don Luis Batlle Berres, solicitan licencia para faltar a las sesiones de hoy.

13—El señor Representante don Aquiles Espalter solicita licencia para faltar a la sesión de la hora 15.

14—El señor Representante doctor Mario Menéndez solicita licencia hasta el día 9 inclusive.

15—El señor Representante don Héctor J. Astorga solicita licencia para faltar a la sesión de la hora 22.

16—Los señores Representantes doctor Domingo Arena, don Justino Zavala Muniz y don Hermenegildo Melo, solicitan licencia para faltar a la sesión de la hora 22.

17—El señor Representante don Guillermo Echeverri solicita licencia para faltar a la sesión de la hora 22.

18—Los señores Representantes don Rafael Batlle Pacheco, doctor Modesto Etchepare y don Orlando Pedragosa Sierra, solicitan licencia para faltar a la sesión de la hora 22.

—Se votarán oportunamente.

19—El señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno solicita la remisión del expediente administrativo sobre jubilación del señor José María Martínez Echevarne.

—A sus antecedentes.

20—La Comisión Directiva de la Sociedad "Amigos del Arte" remite una comunicación referente a la suspensión de la partida de $ 7.700 para cultura artística nacional.

—A la Comisión de Presupuesto.

21—Varios empleados encargados de poner al día los expedientes de contribución inmobiliaria de la Capital solicitan se les liquide sus haberes por ese concepto.

—A la misma Comisión.

3

Los señores Representantes doctor Pedro Manini Ríos, doctor Mario Rossi, doctor Raúl H. Odizzio, doctor César G. Gutiérrez, don Carlos de Castro, don Ismael Benia Rovira, doctor Carlos M.a Prando y doctor Juan J. Carbajal Victorica, presentan el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los gastos de administración, incluso sueldos de empleados y comisiones de todas las cajas de jubilaciones, pensiones o retiros, creados, por leyes de la nación no podrán exceder del 4 o|o del promedio de entradas en los dos años económicos anteriores.

Art. 2.o Los Directorios de las respectivas cajas elevarán anualmente al Consejo Nacional de Administración sus presupuestos de sueldos, gastos y demás erogaciones administrativas.

El Consejo Nacional los reducirá en la medida necesaria para que por lo menos no sobrepase el porcentaje fijado en el artículo 1.o.

Art. 3.o Se mantiene la separación de fondos y servicios para las jubilaciones y pensiones de periodistas y gráficos establecida por el artículo 1.o, inciso 3.o, de la ley de 18 de Octubre de 1928.

Art. 4.o Los presupuestos de las Cajas correrán durante el mismo ejercicio del Presupuesto General de Gastos de la nación, y serán presentados al Consejo Nacional de Administración a más tardar antes del 30 de Abril precedente al ejercicio en que deban regir.

Art. 5.o Para el ejercicio económico el Consejo Nacional podrá tolerar que el presupuesto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles alcance como máximun al 4 y 1|2 por ciento del promedio de entradas de los dos años económicos anteriores.

Art. 7.o La tolerancia máxima para las Cajas de Servicios Públicos y Sociedades Anónimas para el ejercicio 32-33 podrá ser del 6 y 1|2 por ciento.

Para el ejercicio 33-34 esa tolerancia no podrá sobrepasar del 5 o|o; y para el ejercicio 35-36 deberá quedar limitada al máximun de 4 o|o.

Art. 8.o Los miembros de los Directorios de las Cajas serán personalmente responsables de la infracción a lo dispuesto en la presente ley.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Pedro Manini Ríos, Rep. por Montevideo. — Raúl H. Odizzio, Rep. por Maldonado. — Mario Rossi, Rep. por Canelones. — César G. Gutiérrez, Rep. por Salto. — Carlos de Castro, Rep. por Lavalleja. — Ismael Benia Rovira, Rep. por Durazno. — Carlos María Prando, Rep. por Soriano. — Juan J. Carbajal Victorica, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Legislación Social.

"El señor Representantes don Enrique D. Martínez, presenta el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de Setiembre del corriente año, el presupuesto vigente de sueldos y gastos de Sala y Secretaría de la Cámara de Representantes.

Art. 2.o La Contaduría de la Cámara liquidará los sueldos y las partidas para gastos, aplicando los descuentos que correspondan de conformidad con lo establecido en los artículos 1.o, 3.o y 6.o de la ley de 20 de Agosto de 1931 y demás disposiciones legales que se dicten con relación al Presupuesto General de Gastos.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 5 de 1932.

Enrique D. Martínez, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Presupuesto.

"El señor Representantes don Juan Pedro Suárez presenta el siguiente,

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase obligatoria la admisión gratuita de menores de quince años en todos los locales al aire libre en que se efectúen espectáculos deportivos. Las entidades que organicen esos espectáculos, deberán destinar una zona apropiada para la afluencia de los niños.

Art. 2.o En el Estadio Centenario, se reservará, para la admisión gratuita de

menores, un espacio con capacidad para cinco mil niños.

Art. 3.o La observancia de esta ley, será contraloreada por la Comisión Nacional de Educación Física, la que queda autorizada para prohibir la celebración de actos que contravengan a esta ley.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Juan Pedro Suárez, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Recojo el clamor de la calle en este proyecto de ley, que en su simplicidad, enfoca un problema de positiva significación social.

Una copiosa manifestación pública, formada por menores, hijos de obreros y ya prematuramente obreros muchos de ellos, concitados por una estación de radio. "El Espectador", ha reclamado la admisión gratuita de menores en las canchas de football. La magnitud de original acto realizado, no puede pasar inadvertida para el legislador, no debe sernos, tampoco, indiferente la noble y saludable finalidad que se persigue.

Hay que abrir horizontes al espíritu de la infancia humilde.

Nada influye tanto en el carácter del hombre, en su temperamento, como las condiciones en que vivió su infancia. La tortura del alma infantil, frente a la alegría y a la expansión que pasa, junto a los pobres, como un sueño, deja un sedimento de desesperación y escepticismo, semilla, — que pronto germina, — de enconada amargura y de hostil reproche a la sociedad.

No importa que se vea, en esta apreciación, un trivial sentimentalismo. Felices los hombres, de corazón sensible a estas vibraciones! Son ellas las que permiten extraer de los pequeños episodios, la útil enseñanza que debemos recoger del mitin infantil.

A los niños hay que habituarlos a reir, a cantar, a cultivar las emociones sanas del deporte y del arte. La instrucción primaria abre los ojos de la infancia para el conocimiento de la vida. Estos otros elementos, le enseñan a sentirla y amarla y crea la vocación de la solidaridad superior entre los hombres. No ha de ser todo política en el ambiente. El problema social más hondo y que más superficialmente se ha tocado siempre, es este de la formación del espíritu en el pueblo. Otras generaciones lo forjaron en la escuela de la lucha apasionada que templaba las almas como acero. Ahora, se impregna el sentimiento infantil de un cruel escepticismo. Es preciso salvarlo, encauzándolo en las corrientes salutares del bien.

Tiene, pues, para el legislador que articula este proyecto, — recogiendo, repito, un clamor de la calle, — incalculable significación moral y en el mismo orden, educacional, la iniciativa amena de un "speaker" que convocó a los niños y los hizo desfilar, en estruendosa algarabía, por las calles de Montevideo.

A la comprensión de los señores Representantes, libro la iniciativa. Lo que se pide, es poco para nuestro esfuerzo legislativo. Es mucho, en cambio, lo que con ella daremos a la niñez: luz, aire, emoción, optimismo. Salud para el cuerpo, vigor y alegría para el alma!

Juan Pedro Suárez, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"El señor Representante doctor Mateo Legnani presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o En esta ley son consideradas como enfermedades venéreas la sífilis, la gonorrea y el chancro, independientemente de las partes del cuerpo en que aparezcan los síntomas de estas enfermedades.

Art. 2.o El individuo que padezca de una enfermedad venérea contagiosa y tenga conocimiento de ello o deba suponerlo por las circunstancias, está obligado a someterse a tratamiento de un médico titulado en la República. Los padres, tutores u otras personas con deberes ocasionales están obligados a velar por el tratamiento médico de sus tutelares que estén atacados de enfermedad venérea.

El tratamiento de menesterosos será efectuado por los médicos dependientes del Consejo de Salud Pública.

Art. 3.o Los problemas sanitarios que plantee el cumplimiento de la presente ley serán resueltos por el Consejo de Salud Pública, y funcionarios dependientes de éste serán los encargados de velar por la fiel observancia de las medidas sanitarias que se adopten.

Art. 4.o El Consejo de Salud Pública o funcionarios dependientes del mismo autorizados al efecto, pueden solicitar de las personas que infundan sospechas de estar atacadas de enfermedad venérea y se tema que propaguen el contagio, un certificado médico que elimine las referidas conjeturas. Y siempre que sea necesario para evitar la propagación de la enfermedad las personas sospechadas a juicio del Consejo de Salud Pública o de sus delegados autorizados, podrán ser obligadas a someterse a tratamiento curativo y aún ser internadas en un establecimiento hospitalario, para lo cual se recurrirá, si es preciso, al empleo de la fuerza pública.

Art. 5.o El que cohabitare padeciendo de una enfermedad venérea contagiosa y tenga conocimiento de ésta o deba suponerlo por las circunstancias, será penado con prisión hasta de tres años.

Tratándose de cohabitación entre esposos no se iniciará la acción judicial sino por denuncia del perjudicado y será permitido retirar la denuncia.

Art. 6.o El que teniendo conocimiento de estar atacado de una enfermedad venérea o debiendo suponerlo por las circunstancias, contraiga matrimonio sin haber puesto antes en conocimiento de la otra parte la enfermedad que padece, será castigado con prisión hasta de tres años, si el hecho es denunciado por su cónyuge y la denuncia no es retirada.

Art. 7.o El tratamiento de las enfermedades venéreas sólo es permitido a los médicos titulados en la República y queda prohibido todo tratamiento que no sea personal y directo (conferencias, láminas, esquemas, folletos, etc., curas a distancia).

Es permitido al enfermo la elección de médico y puede también cambiar de médico siempre que lo desee.

Art. 8.o El médico que practique un examen o trate a un enfermo venéreo debe instruirlo sobre la enfermedad que padece, su poder de contagio, imponerlo sobre la penalidad que recaerá sobre él si contamina a alguien y entregarle folletos ilustrativos de los que con tal fin publicará el Consejo de Salud Pública.

En caso de que el enfermo no sea lo suficientemente comprensivo, las instrucciones serán dadas a los encargados de velar por su salud.

Art. 9.o El médico que asista a un enfermo venéreo denunciará el caso ante el Consejo de Salud Pública o ante los médicos facultados por éste para recibir las denuncias.

Art. 10. El funcionario de Salud Pública o el médico que divulgare la existencia de un enfermo venéreo será condenado a prisión hasta de un año o multa equivalente. La correspondiente acción judicial será iniciada previa denuncia, pudiendo hacer de acusador también la autoridad sanitaria. La divulgación no es punible cuando la efectúa un médico o un funcionario subordinado del Consejo de Salud Pública obedeciendo a móviles sanitarios justificados (colocación de carteles revelando la existencia de enfermedades venéreas en lenocinios cuando no ha sido posible trasladar la paciente a un establecimiento hospitalario).

Art. 11. Será condenado a un año de prisión:

A) La mujer que padeciendo enfermedad venérea y sabiéndolo o debiendo suponerlo, dé el pecho a un niño ajeno.

B) El que teniendo a su cuidado un niño venéreo lo deje amamantar por una mujer sana que no sea su madre, sin advertirla de los riesgos a que se expone.

Art. 12. El Consejo de Salud Pública reglamentará la presente ley.

Art. 13. Publíquese, etc.

Mateo Legnani, Rep. por Canelones.

Señores Representantes:

Hace poco tiempo el Poder Ejecutivo dictó un decreto por el cual quedaron abolidos los reglamentos policiales que sometían a las meretrices y las reducían a verdadero estado de esclavitud. Los fundamentos de dicho decreto eran constitucionales unos, otros de carácter sanitario y otros, en fin, concordantes con los propósitos de moralización perseguidos por la ley de Represión del Proxenetismo.

Por la Constitución de la República, en efecto, no es posible privar de su libertad a nadie que no haya delinquido y he ahí que la reglamentación policial de los prostíbulos privaba de su libertad a las prostitutas sin que la prostitución fuera considerada delito. La reglamentación policial originaba, además, desde el punto de vista sanitario, reacciones contraproducentes, entre ellas la ocultación de las enfermedades venéreas por parte de las mujeres afectadas, y, por último, la reglamentación determinaba un estado de cosas favorable al incremento del proxenetismo, porque la meretriz, careciendo de libertad se entregaba más desarmada aún en manos de sus explotadores, fuera de que podía darse el caso de ser explotada también por funcionarios policiales incorrectos.

De todas estas consideraciones en que se basó el decreto abolicionista y de otras muy importantes, da cuenta la exposición de motivos del decreto mismo, e informan en el mismo sentido numerosos libros, folletos, monografías, etc., publicados por médicos abolicionistas y sobre todo por la Liga Abolicionista Internacional.

Pero es indudable que se impone, y tanto más cuanto más densa es la demografía del país, la adopción de medidas destinadas a combatir la propagación de las enfermedades venéreas, y, precisamente, es la necesidad indiscutible que existe de la adopción de esas medidas lo que permitía, pese a la preceptiva constitucional, la reglamentación policial de la prostitución, reglamentación que si bien era de todo punto ineficaz

y contraproducente, aparentaba eficacia ante la opinión general profana en la materia.

Y bien: la lucha contra las enfermedades venéreas y contra la propia prostitución en cuanto ésta tiene de nefasto para la sociedad, debe emprenderse empleando los medios que recomiendan los médicos abolicionistas, y medio, entre otros, de los más racionales, es el de establecer castigo contra quienes contagien enfermedades venéreas.

Desde el año 1927 está en vigencia en la República Alemana una ley de represión del contagio que ha reportado grandes ventajas. Se ha obtenido por ella un innegable mejoramiento de las costumbres de las meretrices. La observación directa constata que son hoy en día mucho más sanas que antes y las estadísticas revelan que han disminuído las contaminaciones.

De esa ley he tomado los artículos aplicables en nuestro país y así he hecho el proyecto que a continuación ofrezco al criterio de la Cámara.

Yo creo que la sanción de este proyecto no se hará esperar, porque se entenderá de inmediato que se trata de satisfacer un importante y urgente interés público. Cierto es que hace años presenté un proyecto de ley análogo, y que no ha sido considerado todavía por la Cámara. Pero ahora, y sobre todo en razón de haber variado la situación a raíz del decreto abolicionista, la Cámara tiene que darse más acabada cuenta del asunto y no abrigará dudas de ninguna especie. Como decía yo en la exposición de motivos del proyecto aquél a que me remito, por el que proponía castigar a los que transmiten enfermedades venéreas, en ninguna oportunidad tanto como en ésta, la penalidad puede llenar fines represivos de los impulsos individuales perniciosos.

Esta ley coadyuvará a los objetivos perseguidos por la ordenanza dictada por la Dirección de Salubridad detallando las condiciones de higiene de los prostíbulos, y contribuirá a realizar una parte de la educación sexual que viene programando y ha empezado a practicar el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Mateo Legnani, Rep. por Canelones."

—A la Comisión de Higiene y de Asistencia.

4

Léase la inasistencia.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 1.o de Setiembre a las 15 horas.

Con licencia: Amighetti, Carbonell y Migal, Demarco, González Olaza, Haedo (don Eduardo Víctor), Legnani, Menéndez, Seoane y Valiño y Sueiro.

Con aviso: Benia Rovira, Manini Ríos, Odizzio, Olivera Ortuz, Salguero y Ximénez.

Sin aviso: Arrieta, Bonino, Buranelli, Camps, Casas Araújo, De León, Gomensoro Ruano, Gómez, Lazarraga, Minelli, Nunes Ribeiro, Oller, Pedragosa Sierra, Romero. Viera (don Atanasio C.), Viera (don Rivera S.) y Zavala Muniz.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Se han anotado para hacer uso de la palabra en la media hora previa once señores Diputados.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Aldama.

Señor Aldama — Señor Presidente: el Departamento de Durazno, que represento en esta Cámara, es uno de los que ha sido siempre menos favorecido por el Gobierno Nacional en la realización de obras de vialidad. Contando con más de 2.500 kilómetros de caminos públicos, en ese Departamento hace más de 20 años que no se hace un solo kilómetro de carretera por cuenta del Ministerio de Obras Públicas. Los pocos trozos de carretera que allí existen, han sido construídos por el Gobierno municipal en diversos períodos con los escasos recursos de que han dispuesto a ese fin. De los muchos millones de pesos destinados para obras de vialidad en el país por la ley de Octubre de 1928, solamente 477.000 pesos se destinaron para vialidad en todo el Departamento de Durazno, distribuídos así: 300.000 pesos para el camino de Durazno a Paso de los Toros; 97.000 para el de Sarandí del Yi a colonia Rossell y Ríus; 80.000 de Tejera al Carmen; obras que a pesar de hacer muy cerca de cuatro años que está ordenada su ejecución, ni siquiera se han iniciado, no obstante los insistentes pedidos desde esta Cámara, el que habla y otros Representantes por ese Departamento, hemos hecho al Poder Ejecutivo.

Ahora el Parlamento acaba de autorizar al Consejo Nacional a invertir un millón de pesos en vialidad en todo el país para atender la desocupación obrera. Durazno no tiene actualmente ninguna obra pública en construcción. Existen en ese Departamento alrededor de 2.000 obreros desocupados y es muy necesario el mejoramiento de su vialidad, por lo que me permito solicitar del Consejo Nacional de Administración que al distribuir para Durazno la partida correspondiente del millón de pesos, se destinen: 12.000 pesos para el camino de Ombúes de Oribe, Sarandí de Cuadra que sigue por la cuchilla de Durazno hasta Puntas de Malvajar; 10.000, para el de Estación Molles, Paraíso, La Teja, paso de Juan Cor en Carpintería hasta San Jorge; 8.000, para el de Carmen a Sarandí del Yi; 7.000, para el de Polanco del Yi al de Polanco del Río Negro; 6.000, para el de Sarandí del Yi a Cerro Chato; 5.000, para el de Cerro Chato a La Paloma, cruzando por Farruco; 4.000, para el de Estación Molles a Quinteros; 5.000, para el de Durazno a Los Tapes; 4.000, para el de la colonia Rossell y Ríus a Las Cañas en el paso de Paimí, cruzando por los puentes del Paimí y paso de las Ovejas en el Chileno y la Tranquera del Blanquillo; 2.000, para el camino de Puntas de Malvajar al paso de Toribia Márquez en el río Negro; y 2.000, para el de Durazno cruzando por San Borja hasta su empalme en el del Carmen. Suman en total estas partidas 60.000 pesos, que debiendo asignarse, según la ley, mayor cantidad a los Departamentos menos favorecidos en obras de vialidad en los últimos años, caso en que he demostrado se encuentra Durazno, estaría dentro de la proporción en la distribución del millón de pesos para todos los Departamentos.

Termino formulando moción para que la versión taquigráfica de estas palabras sea pasada al señor Ministro de Obras Públicas.

Nada más.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Aldama.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y seis**).

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Fontana.

Señor Fontana — Señor Presidente: he presentado a la Mesa un pedido de informes al Poder Judicial referente a expropiaciones en la zona franca de la ciudad de Colonia sobre unos terrenos en litigio, y a dicho pedido voy a referirme.

Considerando que como legislador debo defender los intereses de la Nación, y que como Representante por Colonia debo también tratar de evitar que aquel Departamento llegue a dar una nota discordante, por esas razones he presentado dicho petitorio.

Los fundamentos de ese petitorio están concretados en los siguientes datos oficiales: de las tierras a expropiarse por el Estado en la zona franca de la ciudad de Colonia, solamente quedan en litigio dos fracciones: una de 41 hectáreas de terreno arenoso que han sido tasadas por los peritos del Estado a razón de 435 pesos la hectárea, siendo que sus dueños piden en total 1.200 pesos la hectárea, lo que significa $ 31.365 más o menos a su favor. La otra fracción, de 7 hectáreas de tierras buenas, ha sido tasada oficialmente a razón de 940 pesos la hectárea, y sus dueños piden en total 4.500 pesos la hectárea, lo que significan 24.920 pesos más a su favor.

Como se ve, señor Presidente, estamos en presencia de un asunto que bien podría llegar a adquirir hasta carácter de sensacional y en el cual habría mucha tela que cortar. Me refiero a los 56.285 pesos que se piden y que estamos en el deber de evitar que el Estado los pague, precisamente en estos momentos de crisis financiera, en que el desembolso de cualquier suma de dinero significa un sacrificio.

No es la primera vez que en la República los señores Jueces, por diversas razones, han fallado haciendo pagar al Estado una suma superior a la tasación de los técnicos oficiales. De esta manera se ha violado abiertamente la ley dictada precisamente para las expropiaciones oficiales.

Por otra parte, señor Presidente, quiero dejar constancia que no me anima ningún propósito de obstaculizar la acción patriótica y progresista de los hombres que trabajan por la zona franca de Colonia, sino que, por el contrario, deseo apoyar su acción en todo sentido.

Y como de esta manera la Cámara queda atenta a la marcha de estos asuntos, y como desde esta tribuna se abre los ojos al Poder Judicial, hago moción para que la versión taquigráfica de mis palabras sea acompañada a mi pedido de informes.

Nada más.

Señor Presidente — Se va a votar si se accede al pedido del señor Representante Fontana.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y tres**).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Astiazarán.

Señor Astiazarán — Señor Presidente: entre las muchas obras que a[illegible] realizadas los habitantes de Durazno, yo destaco la conveniencia de la instalación en aquel Departamento de una destilería de alcohol.

Creo que sea Sarandí del Yí, por la excepcional situación geográfica en que se encuentra, el punto indicado para que esa destilería sea allí instalada. Está rodeado de una zona agrícola excepcional; actualmente hay más de seis mil hectáreas en plena producción agrícola, que sobrevive gracias al esfuerzo de los agricultores, teniendo que vencer múltiples circunstancias adversas, tales como la ausencia de un cercano mercado de consumos para su producción, el abandono que de esa zona han hecho los Poderes Públicos, y la enorme distancia que tienen que recorrer para transportar sus productos a la estación ferroviaria más próxima. En este momento el Banco Hipotecario del Uruguay estudia la instalación en esa zona de una gran colonia

modelo, en una extensión de campo que acaba de adquirir, que asciende a una superficie de siete mil hectáreas. Además, un particular ha adquirido allí una extensión de campo de dos mil hectáreas, que ha sido fraccionada en chacras y destinadas también, a la agricultura. En la zona vecina de Florida existe una colonia agrícola del Estado en plena producción, que una vez que se libre al servicio público la vía férrea Florida-Sarandí del Yí, tendrá gran conveniencia y enormes ventajas por ser tributario de Sarandí del Yí. Además, la instalación de una destilería en esa localidad será un estímulo para que las zonas de Carpintería, Chileno y Blanquillo, zonas todas aptas para la agricultura, sean fraccionadas y cultivadas.

Por todo ello, señor Presidente, creo que, consiguiendo la instalación de esta destilería en Sarandí del Yí, a la vez que estimularemos el esfuerzo de los labradores de aquella zona, podemos darle la seguridad al Estado de que va a encontrar en la superior producción agrícola el éxito de la gestión encomendada a esa destilería.

Por estas razones yo pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Directorio de la A. N. C. A. P.

Señor Presidente — Se va a votar si se accede al pedido del señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y cuatro).**

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Viera (don Atanasio C).

Señor Viera (don Atanasio C.) — En la quincena anterior me ocupé de una situación irregular en que se encontraba el Ministerio de Obras Públicas con respecto a pequeños propietarios cuyos campos habían sido expropiados para dar acceso al puente carretero del río Negro, en el Paso de los Toros, y he visto con satisfacción que el Ministerio de Obras Públicas, con toda diligencia, después de pronunciar el que habla el discurso a que me he referido, tomó las medidas necesarias y ordenó el pago a esos pequeños propietarios.

Esto me alienta, señor Presidente, para ocuparme de otro asunto similar en las inmediaciones de ese paraje. En el Rincón del Bonete y sus inmediaciones, la comisión que viene practicando estudios con el fin de abordar la obra de aprovechamiento hidroeléctrico de las aguas del río Negro, ha tomado posesión de varios predios en una forma poco cuidadosa, podríamos decir. En esa zona hay infinidad de pequeños propietarios que se dedican principalmente a la producción de leche, y la comisión ha tomado posesión de todos esos predios, abriendo pozos y porteras sin preocuparse de que ocasiona grandes perjuicios a esos propietarios. y sin preocuparse, a pesar del tiempo transcurrido desde que se hicieron los estudios, de tratar de indemnizar a esos pequeños trabajadores.

De manera que yo denuncio aquí dos hechos graves: el uno, que se refiere a la ocupación de esos predios sin preocuparse de no causar perjuicios, daños, como por ejemplo, lo que ha sucedido con el señor Froilán Uhalde, a quien se le han abierto todos los alambrados de diez potreros en una extensión de campo de mil hectáreas; a quien, en esos potreros, se le han abierto por todos lados grandes pozos, sin tratar de taparlos y de evitar el peligro que corre el ganado, de lo cual ha resultado que cientos de ovinos han perecido en esos pozos, y que las majadas se le han extraviado. En lugar de hacer uso del camino que conduce al Paso de los Toros, han ido abriendo los alambrados en una extensión de cinco kilómetros, para acortar la distancia, sin preocuparse de hacer las respectivas porteras. Ahí se han establecido campamentos por todos lados, donde con perros, con barullo, el resultado ha sido que cientos de ovinos se le han perdido a este señor laborioso, a este señor trabajador, quien ha tenido que venir por varias veces a Montevideo a hacer gestiones ante el Consejo Nacional de Administración para que le indemnicen esos perjuicios, y hasta ahora está este buen señor esperando la indemnización de todos esos perjuicios, con sus alambrados por el suelo. En peor condición todavía se encuentran otros arrendatarios, porque casi todos son arrendatarios pequeños, como, por ejemplo, recuerdo ahora al señor Mañeca, al señor Barragain y a otros muchos. En el Departamento de Durazno, también, el señor Cabezudo se encuentra en las mismas condiciones.

Bien: yo tengo confianza en que el señor Ministro de Obras Públicas tome en cuenta mis palabras, en primer término, para evitar ese abuso de que lo informo, que va a ser en perjuicio del propio Estado, porque va a tener que indemnizar perjuicios mucho mayores que lo necesario para la realización de esos estudios; que el señor Ministro de Obras Públicas se preocupe de estas irregularidades y también se preocupe de hacer que a todos esos arrendatarios se les indemnice cuanto antes, porque se encuentran, no sólo perjudicados por esos hechos, sino también en la situación de no poder pagar sus arrendamientos, porque es claro, que no pudiendo aprovechar debidamente sus fundos, ellos no podrán dar cumplimiento al pago de los arrendamientos a los propietarios de esos bienes.

Por estas razones, señor Presidente, pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al señor Ministro de Obras Públicas.

Señor Presidente — Se va a votar si se accede al pedido del señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en treinta y cinco).**

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Echenique.

Señor Echenique — Señor Presidente: voy a hacer un pedido para Soriano, semejante al que acaba de formular para Durazno el señor Diputado Aldama.

Hace pocos días se le puso el cúmplase por el Poder Administrador a la ley aprobada por el Parlamento por la que se destina un millón de pesos para obras públicas, a fin de combatir la desocupación. Por el artículo 1.o de dicha ley se establece que todos los Departamentos del litoral e interior tendrán por lo menos una asignación no inferior a 25.000 pesos, y por el artículo 2.o, se dice que el destino de ese dinero será para arreglos y mejoras de caminos y obras y conservación de caminos y carreteras, sean nacionales, departamentales o vecinales.

Hay que recordar, señor Presidente, que el Departamento de Soriano, no ha sido de los más favorecidos con las obras realizadas de acuerdo con la ley de 1928 Hasta hay muchas obras que han quedado simplemente en el papel, porque figuran como obras a realizarse, pero hasta la fecha no se han hecho. De manera que sería muy justo que al Departamento de Soriano se le tuviera muy especialmente en cuenta al hacer la distribución de esos fondos.

Yo he confeccionado un cuadrito de los caminos que necesitan mejoras urgentes en el Departamento de Soriano, tomando ocho puntos para centralización, digamos así, de esos caminos de los que irían, varios a Mercedes, asignándoles a los mismos 15.000 pesos. Tengo el detalle, que pasaré a la Mesa, para que se agregue a la versión taquigráfica, pues por ser muy extenso no voy a dar lectura de él.

Respecto a Dolores, hay también varios caminos, de acceso con un total de 10.000 pesos y los de Cardona importan 7.000 pesos.

Hay también caminos a Santa Catalina, a Drabble, a Egaña, a Palmitas y a Estación Bizcocho, siendo las cantidades parciales de 5.000 pesos e importando el total de los caminos que necesitan mejoras de urgencia en el Departamento de Soriano, unos 57.000 pesos.

Yo creo, señor Presidente, que si al hacer la distribución de esos fondos se tuviera en cuenta esta especie de anteproyecto, se podrían contemplar bastante bien las necesidades más urgentes de la vialidad rural del Departamento de Soriano, y, además, se podría, también, contemplar la finalidad que previó el legislador al aprobar esta ley, que era combatir la desocupación de cada una de las regiones.

También quiero referirme a otro punto.

El artículo 2.o de la misma ley establece que el Consejo Nacional de Administración podrá confiar a los Municipios la ejecución de los trabajos, mejoras y conservación de los caminos.

Yo entiendo, señor Presidente, que si el Poder Administrador, estableciendo una norma plausible de descentralización, confiara a los Municipios la ejecución de estas obras, también haría una obra muy benéfica para todos los Departamentos, porque entiendo que todos los Municipios están muy capacitados para hacer la ejecución de esas obras.

Yo puedo decir, refiriéndome al de Soriano, que tiene un Concejo muy activo y realizador, que está asesorado por un ingeniero jefe de la Dirección de Obras Publicas, que es muy competente, y que está también singularmente capacitado para hacer una aplicación eficaz y práctica de los fondos que se le puedan dar.

De manera, señor Presidente, que yo me voy a permitir establecer estas dos sugestiones: para que en la distribución de los fondos de este millón de pesos para obras públicas, y en la parte que se refiere a Soriano, se tenga en cuenta este anteproyecto al cual acabo de referirme, y, además, para que la ejecución de esas obras sea confiada a los Municipios.

Pido, pues, que estas palabras sean pasadas al Ministerio de Obras Públicas.

Señor Presidente — Se va a votar si se agrega a la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Echenique el cuadro a que ha hecho referencia, y si se pasa dicha versión al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y cinco).**

(El cuadro es el siguiente):

DEPARTAMENTO DE SORIANO

Caminos que necesitan mejoras de urgencia.

1.o) A Mercedes —

A) Camino que sale de Paso de Lugo pasa por Tala, Azotea de Vera, Paso de las Piedras, La Tabla y Mercedes.

B) Camino que sale del Paso del Correntino, pasa por Falcón - Legrand y va a Mercedes.

C) Camino que de lo de Roverano, pasa por Coquimbo y termina en Mercedes.

D) Camino de las chacras de Mercedes .... $ 15.000

2.o) A Dolores —

A) Camino que viene de Palmira, pasa por Agraciada y termina en Dolores;
B) Camino que de "La Palma" pasa por Cañada de Nieto y viene a Dolores.
C) Camino de Corralito - Aguila y termina en Dolores.
D) Caminos de las chacras de Dolores .... " 10.000

3.o) A Cardona —

Varios caminos de acceso; de Colonia Larrañaga. de los altos del Perdido - Paso de las Piedras y Monzón .... " 7.000

4.o) A Santa Catalina —

Varios caminos de acceso: de Perdido y Durazno y de San Martín .... " 5.000

5.o) A Drabble —

Varios caminos de acceso: de Perdido y Duraznito y Maciel .... " 5.000

6.o) A Egaña —

Varios caminos de acceso: De Corralito y de Puntos de Bequeló .... " 5.000

7.o) A Palmitas —

Varios caminos de acceso: De Dolores y del Aguila... " 5.000

8.o) A Estación Bizcocho —

Varios caminos de acceso: De Sarandí y camino que va a empalmar con carretera Mercedes - Dolores .... " 5.000

Suma .... $ 57.000."

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Viña.

Señor Viña — Señor Presidente: en una visita que realicé accidentalmente a uno de los comedores públicos que funciona en el Departamento de Montevideo, pude anotar algunas irregularidades que estimo tienen cierta gravedad.

A esos comedores públicos concurren diariamente una gran cantidad de desocupados, y el Estado no puede ni debe dar limosna tan miserable. Es horroroso el presenciar ese desfile que va cruzando el Pantanoso para llegar a los galpones donde se da de comer diariamente a una multitud de niños de corta edad, un conjunto de mujeres débiles y enfermizas y un número aún mayor de hombres extenuados por el dolor y la miseria, que concurren para satisfacer la primera necesidad de vida, la alimentación.

Hay falta de previsión, señor Presidente, — porque no se me puede ocurrir otra cosa, — cuando se piensa que los poderes públicos no han tomado las medidas del caso para proteger, en primer término, a esa infancia que se encuentra en la desgraciada situación de tener que subvenir a las necesidades de su vida en esas condiciones.

En un local amplio, con techo de zinc, donde hay una sola y única puerta de entrada, — a pesar de que existen otras que por razones de organización permanecen cerradas, — funcionan las llamadas cocinas, especie de fogones camperos, que llenan de humo ese local, y con la concurrencia de elevado número de comensales, fácil es explicar la situación completamente desagradable que tiene que producirles el tener que permanecer en esas condiciones.

En segundo lugar, me quiero referir a la uniformidad de la alimentación. Era un día jueves el que tuve oportunidad de concurrir a ese local, y por ser día jueves, era un día extra. Se les daba a todos los comensales el llamado guiso de mondongo. Es inconcebible que a un niño de un año se le obligue a comer el mismo alimento que a un hombre de cincuenta o sesenta, y es natural pensar si más no valdría darle a esas criaturas un vaso de leche y un pedazo de pan, que ese mal guiso de mondongo que se obliga a comer con carácter uniforme a todos.

Hay otra gran deficiencia, que es gravísima, señor Presidente. En un lugar donde concurren hombres de condición tan miserable, tienen su representante todas las enfermedades, la tuberculosis y la sífilis, y todas las plagas que afligen a la sociedad, y, sin embargo, allí donde concurren niños, falta el tacho de agua caliente que sirva para lavar esos utensilios y prevenir a esas criaturas de tan terribles males.

De manera, pues, que voy a pedir que estas denuncias pasen al Consejo de Salud Pública para que se tomen las medidas del caso en la forma urgente que corresponde.

He terminado.

(Muy bien!)

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado al Consejo de Salud Pública.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta**).

11

—Tiene la palabra el señor Diputado Moroy.

Señor Moroy — En el plan de obras de vialidad e hidrografía sancionado el año 28, por indicación mía fué incluída cierta cantidad de dinero para el arreglo del camino que conduce de la estación Achar a la población de San Gregorio. Esa obra fué realizada en parte y el Concejo de Tacuarembó contribuyó con una buena cantidad para su realización: pero debido a ciertas circunstancias, la obra no fué terminada y queda una parte de ella sin concluir.

El vecindario de las 9ª y 11ª secciones del Departamento de Tacuarembó piden con urgencia la terminación de esa obra, que costará muy poco dinero, debido a que ya están concluídas y efectuadas todas las obras de arte.

Por estas circunstancias, y habiendo hecho una sugestión en la Cámara cuando se sancionó el proyecto del millón de pesos para los desocupados, a fin de que se tuviera en cuenta el arreglo de ese camino, hago moción para que la versión taquigráfica de estas palabras pase al Ministerio de Obras Públicas, a fin de que procure incluir lo que falta de esa obra en el plan a realizarse con los fondos votados y de los cuales se pueden tomar con ese objeto.

Señor Presidente — Se va a votar si se accede al pedido formulado por el señor Diputado Moroy.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y cinco**).

12

—Tiene la palabra el señor Diputado Saviniano Pérez.

Señor Pérez (don Saviniano) — Señor Presidente: en el año 1928 la Cámara votó la prórroga de la ley de alambrados; en el año 30 también votó otra prórroga. Ni en una ni en otra fecha el Senado se ocupó de ese asunto y en la hora presente, la ley de Alambrados, que es una ley tan importante para los intereses rurales está cayendo en desuso: desde que hace cuatro años está en anormalidad, por ese hecho.

La ley de Alambrados es la eterna pesadilla, es la zozobra del espíritu del trabajador rural. El alambrado es carísimo y ahora no sería exagerado, decir una vez más que habría propiedades en las cuales valdría relativamente, más el alambrado que las propiedades mismas.

Yo entiendo, señor Presidente, que hay que regularizar esto a fin de que esa ley no caiga en desuso, y al efecto voy a presentar un proyecto de prórroga, esperando que el Senado se ocupe del asunto y regularice la situación de sobresalto en que vive la campaña por este asunto.

La Comisión respectiva ha ofrecido, hace mucho, traer a la Cámara los resultados de un estudio sobre materiales para un costo menor, por ejemplo, emplear otras maderas que las extranjeras y otras sujerencias que abaraten la línea de alambrado. Hasta la fecha — y de esto hace mucho — la Comisión no ha traído nada de eso.

Anunciando que voy a presentar ese proyecto y pidiéndole a la Cámara que se interese en el asunto, pido que se exhorte a la Comisión a fin de que traiga cuanto antes al Parlamento lo que ha prometido traer, es decir, un estudio sobre disminución del costo de la línea de alambrados.

Señor Presidente — Se exhorta a la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado Saviniano Pérez.

13

Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

Señor Gómez — He leído por dos o tres veces en "El Día" — órgano de los jefes batllistas netos — la afirmación de que en el asunto relacionado con los bonos de pavimentación, los representantes del Partido Comunista en la Asamblea Representativa han dado máquina atrás de sus propósitos, siguiendo a remolque del batllismo.

Se trata de una mentira, de la acostumbrada demagogía de los jefes batllistas, para retener a su lado a los grupos de trabajadores con el fin de hacerlos servir el régimen de explotación en que vivimos. Los jefes del batllismo han sostenido en la Asamblea Representativa la creación de los bonos de pavimentación con el fin, de pagar trampas atrasadas con grandes empresas, sin que los dineros se distribuyeran pura y exxclusivamente para pavimentación de los barrios obreros. Además quieren hacer pagar la pavimentación a los pequeños propietarios.

Por su parte, las otras bancadas han hecho oposición cerrada a toda clase de bonos de pavimentación.

El Partido Comunista ha sostenido su línea independiente en este asunto. Es el único que ha defendido los intereses de la masa trabajadora. Su proyecto sobre pavimentación establece lo sigguiente: "Artículo 1.o Créase un impuesto del 10 o/o a las ganancias líquidas de las empresas extranjeras radicadas en Montevideo, destinándose su producido a pavimentación. — Art. 2.o Los propietarios de viviendas, que ellos habiten, hasta el valor de pesos 5.000 quedarán exonerados de todo pago por concepto de pavimento. Art. 3.o Las obras de pavimentación se harán principalmente en los barrios obreros. Art. 4.o Deberán pagarse de inmediato los salarios que se adeudan a los obreros municipales, a los de las empresas pavimentadoras y a los de las canteras. Art. 5.o En las obras de pavimentación se pagará a los obreros el salario mínimo de 70 pesos o el jornal equivalente de $ 3.00 diarios. Art. 6.o Al tomar el personal para [illegible] se tendrá en cuenta a los obreros municipales eventuales sin ocupación". — Firman este proyecto los Diputados departamentales comunistas.

Nuestro partido ha sostenido este proyecto que rechazó la Asamblea Representativa. Después de rechazarse nuestro

proyecto y para no hacer suspender las obras de pavimentación, los diputados comunistas votaron dos millones para bonos; pero cuando los representantes del Partido quisieron hacer pasar, junto a los bonos, algunas medidas que tendían a asegurar los derechos de los obreros, por ejemplo: que los dos millones se gastaran en pavimentos, el Presidente batllista de la Asamblea Representativa arbitrariamente levantó la sesión. Las demás bancadas se negaron a votar un nuevo presidente y a continuar sesionando contra la voluntad del presidente batllista que había levantado la sesión.

Como es característico, los jefes del batllismo, que responden al Presidente Terra, trataron de organizar no hace mucho tiempo una manifestación con el ánimo fascista entre los trabajadores, manifestación ya conocida de esta Cámara. Los jefes del batllismo neto que, por su parte, ofician de entregadores de la masa, han organizado también una manifestación para esta tarde.

Nosotros queremos destacar, frente a estos obreros, cuál ha sido nuestra posición en la cuestión de los bonos de pavimentación y decirles que estamos juntos a ellos para luchar en frente único, porque se continúe la obra, favoreciendo, no los intereses de las empresas — que es lo que desea el batllismo — sino los intereses de la masa trabajadora y, esencialmente, de todos los desocupados. Esta manifestación tiene que convertirse, precisamente, en manifestación contra los jefes batllistas que trabajan por el hambre, por la reacción y por la guerra, como lo estamos viendo a cada instante a través de todas las actitudes que asumen en el Parlamento y fuera de él. Los obreros de la pavimentación deben rechazar la intromisión de esos jefes del batllismo, que tratan de engañarlos por todos los medios, y agrupar sus fuerzas en torno al Sindicato de la Construcción, de la Confederación del Trabajo y de los organismos verdaderamente clasistas, que combatiendo contra todos los que en este momento trabajan contra la masa trabajadora, pueden arribar a las conquistas y mejoras que necesitan para su bienestar.

14

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Zavala Muniz.

Señor Zavala Muniz — Señor Presidente: entre los asuntos entrados en la sesión de hoy hay una nota presentada a la Cámara de Diputados, lamentándose los artistas del país de que en el Presupuesto que se acaba de sancionar, se hayan eliminado las partidas correspondientes a becas artísticas.

Yo no voy a hablar del asunto porque, por razones que no hay por qué decir, no concurrí a la sesión de la Cámara en que se discutió este aspecto del presupuesto. Sólo quiero señalar la grave injusticia que en él se cometió y espero que el Senado, a quién se dirigirá este proyecto, pueda corregirlo y entonces, al venir el presupuesto a la Cámara, yo haré la defensa de esas partidas, tal como lo creo conveniente.

Nada más.

15

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Arrarte Corbo.

Señor Arrarte Corbo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Arrarte Corbo.

Señor Arrarte Corbo — Señor Presidente: la cabaña uruguaya acaba de conquistar seguramente la posición más descollante a que haya alcanzado en toda la centuria de vida que llevamos.

El señor José M. Elorza, distinguido ruralista y propietario de "El Cardo" establecimiento bien conocido en todo el país, después de concurrir con sus productos, como lo hace todos los años, a la Exposición del Prado, y de obtener amplio triunfo, por las cualidades zootécnicas de su selección, los trasportó a las pistas de Palermo; y allí, en justa, difícil y honrosa lid, ha conseguido vencer parcialmente a la producción similar de la República Argentina, alcanzando varias de las más altas posiciones de aquel magnífico certamen ganadero.

Declaro francamente que no me dominan entusiasmos por la derrota infligida en varios pasajes de la lucha, a los productos similares del país hermano; pero como uruguayo amante de mi patria y como modesto factor de la industria agraria del país, me llena de satisfacción y de orgullo el triunfo obtenido a base de inteligencia, de consagración al trabajo y de abnegación en el esfuerzo, atributos peculiares de la personalidad de don José Elorza...

(Apoyados).

—...y entiendo que tan brillante victoria refleja honor sobre todos nosotros, y que además tendrá repercusión saludable sobre la economía pública, ya que por este camino irá a todo el orbe la convicción fehaciente e irrefragable, de que en este modesto, pero hermoso pedazo de tierra, los ganaderos saben ponerse a tono con los progresos del universo y evolucionando al diapasón de los tiempos y las exigencias de la vida moderna, disputan y triunfan con los países más calificados por la selecta calidad de sus producciones pecuarias.

Enumeraré someramente las posiciones conquistadas por la selección uruguaya de la cabaña "El Cardo": Premio Campeón de Toros Hereford: reservado a Gran Campeón de la raza Hereford; Primer premio al mejor lote de tres toros de la misma raza que se presentará en la pista de Palermo, completándose el cuadro con el premio Reservado a Campeón de la Raza Merina, todo obtenido con productos uruguayos y descendientes de antecesores nacidos y criados en el país, algunos ya desde muchas generaciones atrás.

No deseaba extenderme demasiado; pero creo del caso, para mejor afirmar la proposición que al final formularé, decir dos palabras más, buscando ponerle en parte, el sello de realidad que destaque relieves propios e inconfundibles de este magnífico triunfo que, a justo título, exalta mis más sinceros entusiasmos.

Para justipreciar los méritos de esta ruidosa victoria, conviene conocer también junto a las posiciones conquistadas, distintos factores que intervienen contrariando las posibilidades de éxito para nosotros. Hay que recordar que los reproductores del señor Elorza han ido a combatir frente al adversario en la casa del adversario mismo; hay que tener en cuenta que los productos, — y no quiero con esto sino destacar que no nos podían favorecer simpatías preferenciales. — han sido juzgados por jurados argentinos; hay que tener en cuenta que los animales del señor Elorza han hecho una vía crucis, para sujetos de exposición, antes de llegarles el turno de medirse con sus formidables contrincantes de Palermo; empezaron por atravesar el territorio del Uruguay, permanecieron unos cuantos días en las pistas del Prado de esta ciudad, y luego de soportar todas las molestias del concurso uruguayo y de sufrir las medidas sanitarias de rigor: inyecciones de tuberculina y de suero antiaftósico, atravesaron el Río de la Plata para ir, como dije al principio, a luchar con el adversario en la propia casa de él.

No escapará a la clara comprensión de los señores Diputados que todos esos detalles contribuyen a aminorar el valor zootécnico momentáneo de los animales de concurso, donde un pequeño perjuicio de líneas u otros rasgos al parecer insignificantes son a veces decisivos, sobre todo en justas tan parejas y discutidas como las que se realizan para discernir con justicia, los altos premios tan apetecidos de estos solemnes certámenes internacionales, que para rodearlos de mayor trascendencia y significación, la propia Sociedad Rural Argentina sólo realiza uno cada cuatro años.

Entiendo que un uruguayo que ha hecho ese esfuerzo y ha obtenido tan magna victoria, merece, por lo menos, los plácemes del Parlamento Nacional.

Los poderes públicos tienen, seguramente entre uno de sus cometidos fundamentales, el de estimular, aunque sea con su palabra y su adhesión, el esfuerzo de aquellos hombres que propenden en forma más destacada a generar riqueza y a producir el engrandecimiento nacional.

En tal sentido, creo que el Parlamento de mi país debe estimular a un hombre que sabe honrarnos a todos y que se destaca tan brillantemente en las lides del trabajo; por lo cual, y si no contraría con ello disposiciones reglamentarias, formulo moción para que la Cámara autorice a la Mesa para pasar una nota de felicitación al señor Elorza.

Es cuanto quería decir.

(Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Diputado Arrarte Corbo.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y cinco**).

16

—Se va a votar las licencias solicitadas que se han dado cuenta entre los asuntos entrados.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y cinco**).

17

—Se va a votar una moción formulada por el señor Diputado Regules: para que se prorrogue hasta Marzo inclusive del año próximo el plazo que tiene la Comisión de Asistencia de Menores para expedirse.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y seis**).

18

—El señor Diputado Cosio ha formulado moción para que el próximo miércoles 7 a la hora 14 se trate en primer término el proyecto sobre deuda de los Municipios a la Caja Civil y a las Usinas Eléctricas.

Señor Cosio — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cosio — Este asunto había sido votado preferentemente por la Cámara para tratarlo en la sesión, que quedó sin efecto, del viernes 2 de este mes. Ahora insisto, como miembro informante y a nombre de la Comisión, para que este asunto sea incluído brevemente en una de las sesiones extraordinarias de la Cámara, porque el Presidente de la Caja de Jubilaciones Civiles y el Contador de la misma señor Carré me han visto para significar que está en serias dificultades la Caja Civil para cumplir al día sus compromisos, y que es urgente y necesario, por lo menos, votar en el curso de este mes esa ley, sino dicha institución se verá en la imposibilidad de pagar al día su presupuesto.

Señor Coronel — ¿Se podría saber si a esa hora figura algún otro asunto?

Señor Presidente — Sí, señor: el proyecto sobre toma de personal cesante de empresas que se monopalicen.

Se va a votar la moción del señor Diputado Cosio.

(Se vota. — **Negativa: veintitres en cincuenta y tres).**

Señor Puyol — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cincuenta y cuatro).**

—El asunto que ya había sido fijado para esa sesión figurará, entonces, en segundo término.

19

El señor Diputado Anfusso solicita licencia para faltar a la sesión de la hora 14.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y nueve).**

20

Señor Vina — Pido la palabra para plantear una cuestión reglamentaria.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Viña — En virtud de lo dispuesto en el artículo 90, inciso M del Reglamento, que obliga a los Diputados a declarar ante la Cámara o la Comisión que integren toda vinculación personal o de intereses que lo liguen a cualquier gestión o asunto que la Cámara considere, es por esta causa que quiero plantear mi posición personal antes de presentar un proyecto que deseo hacerlo en el dia de hoy a la Cámara.

Deseo presentar un proyecto por el cual se prohibiría la exportación de huesos, solamente admitiéndose los huesos para uso industrial, es decir, aquellos que tengan un valor superior al hueso ordinario que se utiliza para la fabricación de guano, huesos que se emplean en la fabricacióün de peinillas, botones, etc. nes, etc.

Teniendo mi señor padre y un hermano fábrica de subproductos y siendo abastecedores de esta plaza, consideraba mi obligación plantear a la Cámara mi situación. Pero hago notar a mis colegas que precisamente son ellos exportadores de hueso y que directamente viene a perjudicarlos esa ley, desde el momento que se les cierra una plaza para su comercio. Es verdad que lo hacen en mínima cantidad, y por lo tanto, los perjuicios son insignificantes.

Por otra parte, los beneficios de esta ley — no se le ocultará a nadie — van a ser muy grandes, porque el empobrecimiento que van tomando nuestras tierras, según lo vemos a diario en todas las actividades industriales, sobre todo en la ganadería, como acaba de citarse el ejemplo hace muy pocos días en Cámara. Y se les crea también una situación completamente desventajosa a los agricultores que van a las fuentes mismas de producción a comprar esos productos y que se encuentran que han sido exportados y no los obtienen bajo ningún precio ni condición.

De manera que planteo mi situación a la Cámara.

Señor Brum — Hago moción para que se autorice al señor Diputado Viña a presentar el proyecto a que ha hecho referencia.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Brum.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y ocho).**

21

—El señor Diputado Astorga solicita licencia para faltar a la sesión de la hora 22.

Se va a votar la licencia solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta y nueve).**

22

Señor Martínez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Martínez — Entre los asuntos entrados se dió lectura a un proyecto sobre prórroga del Presupuesto de Sala y Secretaría por el mes en curso. Hago moción para que se declare grave y urgente y se trate de inmediato.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se considera de inmediato el proyecto de prórroga por un mes del Presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta y uno).**

—Léase el proyecto.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

"Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de Setiembre del corriente año el Presupuesto vigente de sueldos y gastos de Sala y Secretaría de la Cámara de Representantes.

Art. 2.o La Contaduría de la Cámara liquidará los sueldos y las partidas para gastos aplicando los descuentos que correspondan, de conformidad con lo establecido en los artículos 1.o, 3.o y 6.o de la Ley de 20 de Agosto de 1931 y demás disposiciones legales que se dicten con relación al Presupuesto General de Gastos.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 5 de 1932.

Enrique Martiuez".

—En discusión general.

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Voy a votar la prórroga del Presupuesto de Sala y Secretaría; pero no quiero dejar pasar la oportunidad que se me presenta, para llamar la atención de los señores Diputados sobre una evidente injusticia respecto a empleados que, si bien no pertenecen directamente a la Cámara de Representantes, no por eso se encuentran alejados de nuestra Sala, puesto que son empleados que dependen de la Comisión del Palacio Legislativo.

Aprovecho esta oportunidad, señor Presidente, porque no pasa Presupuesto de Sala y Secretaría sin que constantemente se haga la misma observación. Existen en el propio Palacio Legislativo empleados que ganan menos de 70 pesos, empleados que están con 60 y 65 pesos, según creo. Entiendo que se trata de una verdadera injusticia, y que, si bien éste no es el momento preciso para plantear la cuestión, yo quiero llamar la atención de todos los señores Diputados, porque me propongo presentar un proyecto sobre el particular, y solicitaré en la próxima sesión que se trate sobre tablas.

Señor Martínez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Martínez — Estoy completamente de acuerdo con lo que acaba de manifestar el señor Diputado Grauert, y tan de acuerdo estoy que hace aproximadamente veinte días planteé este asunto en el seno de la Comisiñn de presupuesto, obedeciendo precisamente a una sugestión que me hizo en ese sentido el compañero Grauert.

Además, en la última sesión realizada por la Cámara, se dió cuenta de una moción presentada por el señor Diputado Gómez, fijando el sueldo mínimo de 70 pesos a todos los empleados del Palacio, y esa moción también pasó a informe de la Comisión de presupuesto.

Entiendo que en la primera o segunda sesión que esta Comisión realice, tomará en cuenta, tanto la moción del señor Diputado Gómez, como la sugestión que antes, hace aproximadamente veinte días, yo hice en el seno de esa misma Comisión. Esa será entonces la oportunidad de tratar el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Graeurt.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y tres).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cuatro).**

—Léase el artículo 2º.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y tres).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Pido a la Mesa que exhorte a la Comisión que tiene a su estudio la proposición que formulé al discutirse el presupuesto, sobre salario mínimo de 70 pesos para el personal del Palacio Legislativo, a que despache rápidamente el informe sobre ese proyecto.

Señor Presidente — Se exhorta a la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Gómez.

Señor Troitiño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — Yo entiendo que hace muy bien la Comisión en preocuparse de los sueldos mezquinos que ganan algunos obreros y empleados del Palacio Legislativo, y yo mismo denuncié esa situación en esta Cámara. Pero me parece que el asunto debe plantearse en forma amplia, que no es posible que nosotros nos preocupemos solamente de los empleados y obreros que están aquí cerca de nosotros en el Palacio Legislativo y que no tomemos en consideración la situación de los obreros y empleados que están en otras dependencias y que tienen el mismo derecho a ser colocados en igual situación.

Por lo tanto, pido que se haga extensiva la exhortación a todos aquellos proyectos e iniciativas que tiendan al aumento de sueldo del personal obrero que gana menos de 70 pesos, en cualquier dependencia de la Administración Pública.

Señor Presidente — Se exhorta a la Comisión de presupuesto el pronto despacho de los asuntos a que ha hecho referencia el señor Diputado Troitiño.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Quiero dejar constancia, frente a las afirmaciones del señor Diputado Troitiño, de que los Diputados comunistas hemos presentado un proyecto de salario mínimo de 70 pesos para todos los trabajadores del Estado.

y que ese proyecto fué rechazado por la Cámara.

(Interrupciones).

—Volvemos a plantear en esta o en otra sesión la discusión de los proyectos sobre salario mínimo, que ha abandonado la Cámara.

23

Señor Presidente — Como es notorio, hay varias interpelaciones pendientes. Esta noche se realizará la interpelación al señor Ministro de Relaciones Exteriores. Hay pendientes interpelación al señor Ministro de Instrucción Pública, al Ministro de Industrias y dos al Ministro de la Guerra. La Mesa ha acordado con el señor Ministro de la Guerra que las interpelaciones pendientes se realicen el próximo jueves 8: a las 16 horas, la planteada por el señor Diputado Suárez, y a las 18 horas la planteada por el señor Diputado Gómez. Se trata de un día de trabajo de las Comisiones; sin embargo, la Mesa, como no tiene otra hora disponible ha proyectado éstas. Así, pues, se realizarán ese día, si no hay oposición por parte de los señores Diputados.

24

Señor Coronel — Pido la palabra para un asunto de carácter interno.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Coronel — Días pasados la Cámara designó una Comisión mediadora en el conflicto suscitado entre los obreros y patrones de la línea de ómnibus letra A.

La Comisión tiene que comunicar a la Cámara que no ha obtenido resultados satisfactorios en la gestión iniciada. Trabajó durante varios días, celebrando entrevistas con obreros y patrones y oyendo a una y otra parte extensamente respecto de sus propósitos y pretensiones. Concurrieron los delegados obreros en primer término e informaron con toda amplitud respecto a los motivos del conflicto producido.

Denunciaron que la ley de jornada obrera es violada frecuentemente en esa línea desde hace tiempo, y significaron luego,—refiriéndose a otro problema para ellos fundamental, — que la Administración Nacional de Combustibles proporcionaba nafta a los ómnibus en huelga, motivo por el cual se habían dirigido ellos a la autoridad de ese ente autónomo.

La Comisión creyó del caso conversar con el Director de la Oficina del Trabajo respecto de la violación de la ley de Horario Obrero. El Director, señor Sosa, asistió a una sesión nuestra, y dió a conocer la tarea encomendada a varios Inspectores del Trabajo, también las dificultades con que se tropieza para el mejor cumplimiento de esa ley. Prometió intensificar esos trabajos, a fin de evitar en el futuro los hechos a que se referían los denunciantes.

El Directorio de la A. N. C. A. P. envió a uno de sus miembros, el señor Segredo, como delegado, a fin de conversar respecto a ese asunto. El Sindicato Unico del Automóvil le había dirigido una nota solicitando que no proveyeran de nafta a los ómnibus en conflicto, y el Directorio de la A. N. C. A. P. contestó, —voy a leer dos parrafitos de la nota que se dirigió al Sindicato, — en estos términos: "En respuesta a la misma, este Directorio ha resuelto comunicar a ese Sindicato que la Administración Nacional de Combustibles, como organismo del Estado, no puede ni debe tomar parte en conflictos de esa naturaleza como la tomaría en el caso de adoptar la medida que se le solicita.

Con el mismo motivo que se invoca en la nota, podría pedirse al Banco de la República que cortara su crédito a la cooperativa; a la Usina Eléctrica del Estado, que interrumpiera el servicio de energía y de luz; al Banco de Seguros del Estado que suspendiera el cumplimiento de sus pólizas".

El señor delegado de la A. N. C. A. P. dió a conocer el criterio predominante en el seno del Directorio de ese instituto que está reflejado en esta nota. Prometió la A. N. C. A. P., y lo hizo luego, iniciar, por su parte, gestiones para buscar la mejor solución del conflicto producido.

La Comisión mediadora habló también, con los propietarios de ómnibus, y éstos dieron a conocer las medidas adoptadas por la Cooperativa Línea A, medidas que fueron, probablemente, las que dieron margen a la iniciación del conflicto.

Sería un poco largo historiar todo lo que se ha conversado en el seno de la Comisión; pero me veo precisado a decir cuatro palabras para reflejar un poco el criterio que pareció dominar, en determinado momento, dentro de la Cooperativa Línea A. En algún instante creímos que la huelga podría solucionarse. Los obreros exigían el reconocimiento del Sindicato, el mantenimiento de los horarios anteriores y la toma de todo el personal destituído. Los patronos, por boca de los delegados que concurrieron al seno de la Comisión mediadora, se inclinaron a aceptar casi todas las proposiciones. No el reconocimiento del Sindicato, — que les parecía un poco fuerte, — pero sí admitían mantener relaciones con el Sindicato, lo que a nosotros nos pareció que era una cosa bastante parecida al reconocimiento del Sindicato. Aceptaban también la toma de la totalidad del personal, y con respecto a los sueldos, a los salarios, decían que no habían rebajado, salvo en dos o tres casos. Pero consultaron a la asamblea de la Cooperativa y finalmente nos comunicaron que no aceptaban el reconocimiento del Sindicato, manteniendo en todos sus términos la posición adoptada en Julio 25, que establecía lo siguiente: "No se reconoce ningún boycott decretado por el Sindicato Unico del Automóvil a los coches de la línea, y el hecho de que existiera uno en esas condiciones, significará el boycott de la totalidad de los que componen la línea. Desde esta fecha no se atenderá ninguna reclamación, ni se dará curso a ninguna solicitud que parta del Sindicato Unico del Automóvil", etc. Prometía, sin embargo, "incluir en la orden del día de la próxima asamblea, el pedido de reconsideración de la anterior resolución", y "mantener los jornales que se hacían efectivos antes de la huelga", en lo que hay cierta contradicción, porque al principio decía que no era cuestión fundamental la rebaja de los salarios y al final decía que mantenía los salarios".

Bien: la Comisión habló con los obreros, y luego de oir cuál era su propósito llegó a la conclusión de que era imposible solucionar el conflicto; y resolvió comunicarlo así a la Cámara, dejando las cosas absolutamente en el estado en que se encontraban al principio.

Era cuanto tenía que informar a nombre de la Comisión.

Señor Troitiño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — Cuando la delegación socialista aceptó el nombramiento de una Comisión mediadora para tratar de solucionar el conflicto existente en la línea de autobuses del recorrido A, no creyó, naturalmente, que la Comisión mediadora podría conseguir el triunfo indudable e inmediato de los trabajadores en huelga; pero advirtiendo que habían transcurrido ya unos cuantos días desde la iniciación del movimiento, creyó de su deber contribuir al nombramiento de esa Comisión mediadora para ver si era posible lograr que se llegase a una solución que contemplase, por lo menos, algunas de las aspiraciones de los trabajadores.

Debo declarar que fuí incluído en esa Comisión como resultado de la renuncia de varios otros Diputados, que fueron sustituídos oportunamente. Entre los renunciantes estaban: los señores Diputados Charlone, Secco Illa, Rodríguez Fabregat y Macció, que renunció, — formando parte yo de la Comisión, — por considerar que tenía algunas cuestiones pendientes con ciertas empresas de autobuses, que podrían hacerlo aparecer como en situación de implicancia en esta gestión mediadora.

Por ese motivo, no obstante formar parte yo de la Comisión investigadora del Frigorífico Nacional, de la del 8.o de Caballería, de la Comisión mediadora de San Javier, de la Comisión de Asistencia Social de Menores, de la Comisión de creación de cargos escolares y de otras más que no voy a citar en este momento, —creí de mi deber aceptar formar parte de esta nueva Comisión mediadora porque, de lo contrario, podría haberse pensado, con cierta razón, que muchos Diputados trataban de eludir su participación en un trabajo que evidentemente iba a resultar engorroso y acaso molesto.

(Interrupción del señor Representante Charlone).

—Las apreciaciones que hago, no se refieren a las renuncias de los otros Diputados, que no sé por cuál razón habrán renunciado. Yo explico exclusivamente mi situación.

Si se me hubiese designado en ese instante miembro de cualquier otra Comisión, habría renunciado por entender que ya no me quedaba tiempo para atender con eficacia el trabajo dentro de una nueva Comisión. Pero tratándose de una Comisión mediadora que había de trabajar para lograr la solución de un conflicto, bregando, — en lo que a mi intervención se refiere, por lo menos, — para que se contemplaran algunas de las aspiraciones de los trabajadores, me creí en el deber de aceptar.

La Comisión no se había reunido hasta el día en que yo fuí designado para integrarla, aunque sé que el doctor Navarro y el señor Diputado Oribe Coronel habían hecho ya alguna gestión particular, entrevistándose con los obreros en huelga, pero lo cierto es que habían transcurrido varios días desde el nombramiento de la Comisión mediadora, sin que ésta hubiera entrado en actividad por lo menos oficialmente. Y es importante puntualizar este hecho, porque considero que una de las causas del fracaso de la mediación es, precisamente, la de haberse producido demasiado tarde, la de haber producido una situación en la cual ya los propietarios de ómnibus iban a encontrarse con un espíritu mucho más dispuesto a resistir las aspiraciones obreras, porque estaban normalizando a medias los servicios que deben realizar. Pero desde el primer momento de reunida la Comisión a mi pedido, al día siguiente de ser designado miembro de la misma, advertí que la resistencia patronal se basaba exclusivamente en que la empresa tenía la seguridad de poder contar en todo momento con el combustible necesario para hacer funcionar sus autobuses; y la verdad es que en estos movimientos parciales que realizan secciones de gremios obreros, cuentan casi siempre para po-

der obtener un triunfo apreciable, con la solidaridad del resto del gremio, y hasta con la solidaridad de los otros gremios. Es así que, inmediatamente de planteado el conflicto de la línea A, el Sindicato Unico del Automóvil, — al cual pertenecen esos trabajadores, — comunicó a las empresas privadas expendedoras de nafta, que el Sindicato se hallaba en conflicto con esa Cooperativa, y que, por lo tanto, las Compañías se debían abstener de suministrarle nafta si no querían verse en conflicto con todo el gremio de automóvil.

Y bien: las empresas particulares, como habían celebrado anteriormente, hace muchos meses, un pacto con el Sindicato obrero, estableciendo que no suministrarían combustible a las empresas que estuvieran en conflicto con ese Sindicato, se abstuvieron de vender nafta a los propietarios de autobuses; pero ese combustible les fué suministrado inmediatamente por el nuevo ente autónomo del Estado, por la Administración Nacional del Combustible, y nosotros pudimos advertir, todos los miembros de la Comisión, desde el primer momento, que en cuanto los patrones veían la posibilidad de que la Administración Nacional del Combustible no suministrara nafta, se manifestaban dispuestos a acceder, a tratar con los trabajadores y hasta a reconocer al Sindicato Unico del Automóvil.

Nosotros, cuando estudiamos las causas del conflicto, pudimos saber que, en realidad, sólo había un motivo de discrepancia entre patrones y obreros, pero motivo importante, motivo fundamental. Para el Sindicato de los trabajadores, todo el conflicto se podía solucionar de una u otra manera si los patrones se hallaban dispuestos a reconocer el Sindicato y tratar con el mismo. Por el contrario, para los patrones no había interés en modificar de inmediato las condiciones de trabajo, sino en abolir la intervención de ese Sindicato en las cuestiones que atañen a las líneas de autobuses.

Como decía, pues, el conflicto podía desaparecer inmediatamente si los patrones, colocándose en una situación que han admitido muchas empresas capitalistas,—que habían admitido hasta entonces los patrones de esas mismas líneas de autobuses, y que han tenido que admitir las grandes, las poderosas compañías expendedoras de nafta que existen en el país,—hubieran estado dispuestos a reconocer el Sindicato. Pero las compañías patronales que actúan bajo el nombre de "cooperativas", no querían reconocer el Sindicato, porque arguyen que están mal constituídos; que tienen tales o cuales defectos en su organización y en su táctica; pero, en cambio, esa misma organización patronal dicta sus resoluciones como tal, y las impone a todas las líneas, a todos los trabajadores de las líneas, sin hacer ninguna consulta ni trato de carácter individual. Quiere decir, que consideran buena, excelente y conveniente para sus intereses, la organización patronal; pero consideran perjudicial e inconveniente la organización de los trabajadores; y es natural, entonces, que los trabajadores hicieran cuestión fundamental del reconocimiento del Sindicato.

Todo el conflicto giraba sobre ese punto: reconocimiento del Sindicato; y nosotros, los socialistas, podemos decir en este instante que en este pequeño conflicto,—pequeño en relación a otros conflictos que se plantean en el terreno de las luchas gremiales,—queda demostrado una vez más cómo en nuestros tiempos todas las cuestiones vienen a resultar manifestaciones de la lucha de clases en este país donde a cada rato se dice que los obreros de hoy son mañana patrones, donde existe tanta clase media, donde algunos creen que no debe haber conflictos sociales, porque ni siquiera hay clases, según afirman estos señores que ahora son dueños de autobuses, y que hace pocos meses o poco años, muchos de ellos eran simples choferes, y eran obreros afiliados al Sindicato Unico del Automóvil. Ahora, en cambio, son patrones y como patrones actúan, como patrones se defienden, y vienen a demostrar con eso que, por encima de sus ideas, por encima de sus propios sentimientos, priman, predominan los intereses antagónicos entre los trabajadores y capitalistas, y ellos, como los más reaccionarios capitalistas, desconocen el derecho de organización de los obreros que están bajo su dependencia.

Pero lo más curioso es que mientras las empresas privadas han podido pactar y aceptar con la organización obrera el no suministrar combustible cuando las empresas capitalistas se hallen en conflicto con sus trabajadores, la Administración Nacional de Combustibles, empresa del Estado, se ha negado, en la realidad de las cosas, a tratar con los trabajadores contestándoles, desde el punto de vista de principios jurídicos anticuados y absurdos, teniendo presente la realidad contemporánea y esa lucha de clases que el Estado no debe ni puede desconocer.

Se sostiene, por parte de los que defienden la posición de la Administración Nacional de Combustibles, que ella tiene que vender nafta sin mirar quién es el comprador; pero esa situación ha de cambiar si los trabajadores tienen fuerzas suficientes para imponerle que no entregue la nafta a las compañías que están en conflicto con sus obreros, como tuvieron fuerza para imponer este mismo principio a las compañías privadas.

Pero la Administración Nacional de Combustibles se basa en otros conceptos, también un tanto anticuados ya, de la neutralidad del Estado, la neutralidad del Estado que suministra un producto indispensable para que los patrones puedan realizar sus servicios, es una neutralidad en el papel; en los hechos, todo el mundo sabe que dar nafta a las compañías de autobuses que están en huelga en estos instantes, significa fortificar, de una manera verdaderamente poderosa y decisiva, la resistencia patronal.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Eso no es neutralidad. La intervención de la Administración Nacional de Combustibles es una intervención en favor de las compañías en contra de los trabajadores.

(Interrupciones).

—Yo no permito en este momento las interrupciones, porque deseo explicar con toda claridad cuál es la posición de la delegación socialista.

Nosotros entendemos que el Estado, si debemos considerarlo como expresión pura y simple de la clase dominante, de la clase que gobierna, aunque en esa clase aparezcan figurando partidos que se titulan avanzados, entonces hace bien ese Estado en ponerse franca y abiertamente de parte de los capitalistas; pero si el Estado quiere ser o quiere aparecer como una fuerza neutral en los conflictos entre el capital y el trabajo, entonces esa neutralidad debe llevarlo a no favorecer el triunfo de las empresas capitalistas, a no favorecerlo con el producto que las propias empresas privadas se niegan a suministrar. Esta posición de verdadera neutralidad se afirma en el nuevo derecho que están imponiendo todos los trabajadores por medio de sus organizaciones en todos los países del mundo y que ya ha llegado a tener alguna repercusión en las legislaciones de ciertos países.

Yo no he podido, en el poco tiempo que he tenido disponible, acudir a las fuentes de información necesarias para ofrecer a la Cámara una documentación indudable; pero quizá muchos señores Diputados recordarán que en Méjico se sancionó una ley según la cual el Estado, cuando la mayoría de los trabajadores de un gremio o de una industria se declarasen en huelga, si la huelga había sido realizada dentro de ciertos requisitos legales que se exigían simplemente para comprobar que era la voluntad de la mayoría de los trabajadores la que declaraba la huelga, la neutralidad del Estado consistía en cerrar la fábrica, en paralizar la producción, en hacer imposible que el capitalismo siguiera utilizando, en la lucha contra los trabajadores, a los propios trabajadores que, por hambre, tienen que ponerse al servicio del capitalismo en contra de sus propios hermanos.

Y esta es la posición que ha adoptado, señor Presidente, entre nosotros la Administración Nacional de Combustibles: hay trabajadores, hermanos de los trabajadores que están en huelga, hermanos de los que trabajan en el Sindicato Unico del Automóvil, choferes, expendedores de nafta, que son obligados a surtir de combustibles a la compañía que está en conflicto, para que esa nafta pueda servir precisamente para derrotar a sus propios hermanos. Y si el Estado tuviese un concepto de verdadera neutralidad, iría—como fué en cierta ocasión el Municipio de Montevideo a posesionarse de los tranvías para restablecer ese servicio público—iría preferentemente a tomar bajo su intervención la circulación de los autobuses si resultaban indispensables para llenar ese servicio público, pero nunca debería poner el combustible, que es traído con el dinero de todos, y principalmente con el dinero de los trabajadores, para suprimir la resistencia de los trabajadores que están luchando por un derecho tan esencial como el derecho a que se les reconozca su organización!

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—La posición de la Administración Nacional de Combustibles viene a fortificar la resistencia patronal y servirá para fortificar la resistencia, no solamente en este caso de la línea de autobuses A, sino también de la resistencia de todos los patrones frente a los gremios organizados de la industria del autobús.

La tesis que sostiene la Administración Nacional de Combustibles,—compartida, estoy seguro, por la mayoría de los integrantes de los distintos sectores de esta Cámara,—viene a fijar perfectamente la posición de los partidos que están con la clase obrera en todos los instantes, y de aquellos otros que, ofreciendo defender los intereses de la clase trabajadora antes de las elecciones, después encuentran teorías jurídicas perfectamente defendibles para favorecer los intereses del capitalismo.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Señor Troitiño — Sí, señor.

Señor Batlle Berres — El señor Diputado socialista parece estar empeñado en demostrar que el Estado industrial se dispone a proteger a los capitalistas en contra de los obreros, cuando las compañías particulares adoptan otra posición: defienden a los obreros contra los capitalistas.

Hay una cuestión de hecho que yo lamento muchísimo que el señor Diputado socialista, al exponer sus puntos de vista a la Cámara, no la haya reconocido y no la haya expuesto, y es que antes que la A. N. C. A. P. estuviera realizando la gestión de dar nafta, ya esta Compañía A estaba sufriendo la huelga obrera y se proveía de nafta. Los únicos que

podían proveerla de nafta, eran las grandes compañías que el señor Diputado socialista en este instante pretende hacerlas aparecer como respetando el derecho obrero.

Pero todavía hay otro hecho más claro, y es que anteriormente a este pleito entre los obreros y la línea A, hubo un pleito entre los obreros y la línea J, que duró cinco meses, y que durante esos cinco meses esa línea J no podía proveerse de nafta sino de la que le daban las compañías extranjeras, y no hemos visto al Sindicato realizando una acción contra las compañías extranjeras, como en este caso se pretende hacer contra el Estado industrial.

Esa actitud distinta del Sindicato para las compañías que daban combustible, y combustible caro, frente al Estado, vendiendo a quien debe vender, y vendiendo barato, a objeto de que los salarios puedan levantarse, yo, en realidad, no la comprendo, y el señor Diputado socialista no la ha explicado como para que pueda comprenderla.

Señor Troitiño — El señor Diputado Batlle Berres quiere aprovechar los defectos que pueda tener la organización obrera en el planteamiento de sus luchas, o las debilidades o los errores, para sostener la posición de que la Administración Nacional de Combustible debe suministrar la nafta a las compañías que estén en conflicto.

Señor Batlle Berres — No ha comprendido mi argumento.

Señor Troitiño — Está aprovechando esas debilidades y esos defectos, por cuanto señala que los trabajadores no han tomado medidas contra las empresas privadas, y, en cambio, se proponen adoptarlas contra la Administración Nacional del Combustible.

(Interrupción del señor Representante Batlle Berres).

—La verdad es que el Sindicato del Automóvil hizo durante largo tiempo, durante largos años, una guerra constante a dos compañías extranjeras, precisamente por haber incurrido en el mismo delito que ahora comete la Administración Nacional de Combustible...

(Interrupción del señor Representante Batlle Berres).

—... por haber suministrado nafta a empresas que se hallaban boycoteadas por el Sindicato.

(Interrupción del señor Representante Batlle Berres).

—Lo que ocurre es que en este momento las compañías habían aceptado ya, — desde hace muchos meses o años no tengo las fechas exactas, — ese reconocimiento del Sindicato y esa obligación de no suministrar nafta a las compañías o a las empresas que estuvieran en conflicto con sus obreros.

(Interrupciones).

—El señor Diputado Paseyro, probablemente, debe estar enterado de que esas empresas firmaron un convenio que fué precisamente presentado, a nombre de la organización obrera, por el doctor Lorenzo Carnelli, y en ese convenio, las empresas firmaron reconociendo la organización obrera y declarándose dispuestas a no vender nafta a las empresas que estuvieran en conflicto con los trabajadores. Si después han violado en alguna forma esos compromisos, o si los patrones se han valido de distintos subterfugios para comprar la nafta con otros nombres; si de cualquier manera han violado ese pacto por medio de cualquier maniobra, esto no cambia la cuestión de principios.

(Interrupciones).

—Nosotros no estamos aquí para defender la posición de las empresas extranjeras. Nosotros estamos aquí para defender el derecho de los sindicatos obreros.

Los sindicatos obreros, cuando han podido, se han impuesto a las empresas extranjeras, otras veces no han podido imponerse. Tal vez no puedan imponerse a la Administración Nacional de Combustibles, pero, la aspiración de los trabajadores que nosotros defendemos, ha sido la misma frente a las empresas extranjeras que frente a la Administración Nacional de Combustibles. La aspiración de los trabajadores es que las empresas capitalistas no puedan ser favorecidas en el suministro de combustibles, como dije antes, aprovechando la desocupación, aprovechando la crisis reinante, utilizando a los mismos trabajadores para derrotar a sus hermanos de clase y a sus hermanos de sufrimiento, y esta es la posición que tenemos que discutir.

Si las empresas privadas pudieron aceptar el punto de vista del Sindicato del Automóvil, si lo aceptaron, llegando a firmar un documento y llegando a no vender, por lo menos ostensiblemente, el combustible, ¿por qué no puede aceptar la misma aspiración una repartición del Estado, si esa repartición, por ser parte integrante del Estado, tiene obligación de defender, en primer término, las conveniencias generales que están perfectamente ligadas al interés de los trabajadores, que son la inmensa mayoría del país? Todo depende, en realidad, del concepto que se quiere sostener sobre la neutralidad del Estado.

Nosotros entendemos que la única neutralidad posible, desde el punto de vista de los que sostienen los derechos de los obreros, de los que desean que se afirme su organización y que avancen los gremios obreros en la conquista de sus postulados de justicia, la única posición posible es la de que el Estado, si no interviene, para decidir, con todas sus fuerzas, el triunfo a favor de los obreros, por lo menos no suministrar ninguna clase de apoyo a las empresas capitalistas.

Señor González Vidart — ¿Me permite?

Señor Troitiño — Sí, señor.

Señor González Vidart — Yo tengo noticias de que el conflicto entre la Standard Oil y el Sindicato Unico del Automóvil ha sido solucionado. Sería interesante conocer las bases para que vea la Cámara sobre cuáles se ha hecho este arreglo, que no está en un todo de acuerdo con lo que dice el señor Diputado.

Si el señor Diputado lo permite, podríamos hacer leer, por la Secretaría, las bases del arreglo.

Señor Troitiño — Si el señor Diputado lo tiene, no tengo ningún inconveniente en que se lea.

Señor González Vidart — Lo tiene el señor Diputado Oribe Coronel.

Señor Troitiño — Por mi parte, esas bases las he leído ligeramente, y las he visto en las manos de la delegación del Sindicato Unico del Automóvil. Puede ser que no las recuerde bien; pero me parece conocerlas en lo esencial.

Señor González Vidart — Yo pediría que se leyera.

Señor Coronel — ¿Me permite?...

Esas bases se encuentran entre los papeles de la Comisión y fueron entregadas a la misma Comisión mediadora por la delegación de obreros.

Señor Seoane — ¿Las bases de qué?

Señor Coronel — Del arreglo.

Señor Seoane — ¿De qué arreglo?

Señor Coronel — La solución del conflicto que existió entre la West India y el Sindicato Unico del Automóvil. Ese asunto fué resuelto en Mayo de 1931.

25

Señor Presidente — Los señores Diputados Melo y Arena solicitan licencia para faltar a la sesión de esta noche.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y dos).**

26

La Comisión de Fomento de la Producción solicita de la Presidencia que la integre con dos miembros de la de Obras Públicas para el estudio del proyecto del señor Diputado Valiño y Sueiro sobre fomento forestal. Se integra, entonces, con los miembros de la Comisión de Obras Públicas señores Inciarte y De Mula.

27

Léase la nota que ha hecho referencia el señor Diputado González Vidart.

(Se lee):

"Montevideo, Mayo 21 de 1931.

Entre la West India Oil Company y el Sindicato Unico del Automóvil, en representación de sus asociados, suscriben el presente pliego de condiciones de conformidad al mutuo acuerdo a que han arribado, para solucionar el boycott que el Sindicato Unico del Automóvil mantenía con la West India Oil Company.

1.o El Sindicato Unico del Automóvil representará a los obreros de la compañía para su defensa en caso necesaria y procurar solucionar todo incidente a fin de evitar en la medida de lo posible todo conflicto. Todos los obreros de la compañía deberán estar asociados al Sindicato Unico del Automóvil.

2.o Readmisión de todo el personal huelguista. Se establece un plazo de treinta días para la reincorporación de los obreros huelguistas en sus respectivos puestos y al finalizar dicho plazo deberán estar todos trabajando. El Sindicato Unico del Automóvil confeccionará una lista con los nombres de los huelguistas que deben volver al trabajo.

3.o La compañía no mantendrá relaciones comerciales con firmas o establecimientos boycotteados o en conflicto con el Sindicato Unico del Automóvil.

4.o El personal que ha trabajado durante el conflicto podrá seguir ocupando sus puestos según sea la voluntad de la compañía, excepto los que habiendo sido rehabilitados por el Sindicato Unico del Automóvil han vuelto a traicionarnos por segunda vez, estos deberán ser expulsados del personal de la compañía.

5.o Si por falta de trabajo la compañía tuviera necesidad de hacer suspensiones en el personal, éstas serán hechas respetando el orden de antigüedad considerando que los más antiguos son los huelguistas que recién se reincorporan al trabajo.

6.o Los surtidores de nafta ubicados en lugares despoblados deberán tener sus respectivas garitas.

7.o El personal que realiza trabajos en la vía pública será provisto de capotes. Uno cada tres años por cuenta de la compañía.

8.o En la compañía deberán regir las anteriores condiciones de trabajo: ocho horas de trabajo por día y descanso rotativo.

9.o Este pliego de condiciones no tiene validez para solucionar conflictos que sean derivados del boycott impuesto a la compañía. Dichos conflictos podrán ser solucionados por los afectados y el Sindicato Unico del Automóvil, sobre bases nuevas que a debido tiempo se establecerán.

10. La compañía hará entrega de mil quinientos pesos en concepto de donación para recompensar los gastos efectuados para la propaganda durante el boycott.

11. La contestación al presente pliego de condiciones vence el día 29 del corriente a la hora 21."

Señor Troitiño — Yo no sé qué objeto tenía hacer leer este pliego de condiciones, por cuanto no desvirtúa ninguna de las afirmaciones que acabo de hacer.

(Interrupciones).

—Hasta es posible que si una institución del Estado hubiera provocado un conflicto con un determinado gremio, debería obligársele a dar una indemnización en metálico.

Nosotros dentro de la organización obrera hemos sido contrarios al arreglo de los boycott y huelgas con intervención de sumas pecuniarias, porque siempre dan lugar a murmuraciones, a intrigas y hasta a posibles malos manejos de esos dineros; pero aquí podemos sostener perfectamente que así como en cualquier pleito, como en cualquier conflicto, se establece una indemnización, cuando se llega a un acuerdo, para la parte perjudicada, en la misma forma se puede establecer una indemnización, sobre todo cuando, después de un conflicto tan largo, que duró años, en el cual probablemente el Sindicato Unico del Automóvil, gastó muchos miles de pesos para carteles y folletos de propaganda, ese Sindicato se conforme con una simple indemnización de 1.500 pesos que no significa, por cierto, una suma fabulosa como para arrojar sombras sobre los procedimientos que hayan usado las organizaciones obreras en este caso.

(Interrupciones).

—Ese concepto está perfectamente bien en el señor Diputado González Vidart, que es miembro de un partido burgués y, además, estrictamente conservador. Es perfectamente lógico que el señor Diputado González Vidart entienda que no suministrarle nafta a los patrones es colocarse en una posición en favor de los obreros.

Por nuestra parte entendemos que suministrarles nafta es colocarse decididamente de parte de los patrones. De manera que la posición es perfectamente clara y definida.

Señor González Vidart — ¿Me permite?...

El señor Diputado vuelve sobre un punto sobre el que le pedí una interrupción y no me concedió.

El conflicto no es con la A. N. C. A. P. ni por el suministro de nafta. El señor Diputado dice que el Estado, por intermedio de la A. N. C. A. P., resolverá el conflicto en favor de una de las partes, privándola del elemento básico para la circulación. ¿Por qué el señor Diputado no ataca al 90 % de los obreros que volvieron de inmediato al trabajo Porque le parece mucho más fácil atacar al organismo del Estado que atacar al grupo de obreros en el cual el señor Dipuatdo tendrá muy buenos votantes.

Por otra parte, señor Diputado, la posición de la A. N. C. A. P. es la misma que la del Municipio. El señor Diputado sabe que el Municipio de Montevideo estaba dispuesto a suministrar nafta a la línea A, si no había quién se la suministrara.

(Interrupciones).

Señor Troitiño — Por eso yo dije que este conflicto no se ha resuelto por el criterio de clase que ha primado en la Administración Nacional de Combustible y en el Concejo Departamental de Montevideo. Le agradezco al señor Diputado González Vidart que me haya recordado ese otro segundo punto: el de que los patrones manifestaron en el seno de la Comisión, que ellos contaban con la promesa de que la Administración Nacional de Combustible les daría nafta en todo momento y, además, contaban con la promesa de varios señores Concejales de que, en el caso de que la Administración de Combustible no les proporcionara nafta, ellos conseguirían la manera de proporcionársela.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite....

Sin entrar al fondo del asunto, yo vuelvo a poner de relieve la absoluta injusticia de las palabras del señor Diputado socialista.

Por las palabras del señor Diputado Troitiño aparece la A. N. C. A. P. como destruyendo esta huelga, que hasta este instante estaba totalmente destruída. Lo exacto es una cosa completamente distinta: lo exacto es que esta Cooperativa "línea A, sin que el Estado le hubiera dado nafta, ya tenía nafta dada por las compañías extranjeras.

Y además le vuelvo a repetir al señor Diputado socialista — y lo pongo en claro ante la Cámara — que antes de que el personal de la línea A estuviera en huelga, lo estuvo el de la línea J. La línea J también, a pesar de esa acta de arreglo que se ha leído, contó siempre con la nafta de las compañías extranjeras. Pero la diferencia fundamental entre el Estado industrial y las compañías, es que las compañías procedían de mala fe y por bajo cuerda le daban la nafta necesaria; y el Sindicato, conociendo ese proceder de mala fe, se contentaba con el arreglo hecho, a pesar de que sabían — y lo estaban viendo y lo estaban palpando todos los días — que el arreglo no se cumplía. Y el Estado, procediendo honradamente, abiertamente, les dice qué es lo que tienen que hacer.

(Interrupciones).

—Pero, además, el señor Diputado socialista no debía haber esperado venir contra la A. N. C. A. P. Lo que debía haber planteado el señor Diputado socialista es que la Comuna de Montevideo no dejara rodar a los autobuses por la ciudad de Montevideo, porque si el Estado tiene que ser neutral, si se le pide a la A. N. C. A. P. que no dé nafta, por la misma razón se le puede pedir al Municipio que no los deje andar por la ciudad.

Señor Troitiño — Y hubiera estado muy oportuno, y hubiera podido recordar como antecedente lo que hizo el Municipio batllista en ocasión de la huelga de tranvías. Pero yo no lo hice, porque tal vez se me pasó inadvertido o tal vez porque sé que es difícil que la Cámara vote una resolución de esa naturaleza. Yo sé que es casi imposible, porque precisamente lo que predomina en esta Cámara es el criterio del señor Diputado Batlle Berres y no el criterio de la delegación socialista.

Señor Batlle Berres — No se le ocurrió, y por eso no lo planteó.

Señor Troitiño — No se nos ocurre, porque no se nos ocurre las soluciones que sabemos que no son viables. No se nos ocurre a nosotros proponer a esta Cámara la socialización de todas las industrias, porque sabemos que no la van a aceptar.

(Diálogo entre los señores Representantes Batlle Berres y Troitiño).

—Con eso no obtiene el señor Diputado Batlle Berres ninguna ventaja, porque el señor Diputado Batlle Berres forma parte de una bancada que tiene mucho más influencia en las decisiones de la Cámara que nosotros. Nosotros formamos parte de una bancada de dos Representantes, que difícilmente consigue que la Cámara le vote un proyecto; ni aún teniendo toda la razón, ni aún siendo un proyecto completamente mínimo, ni siendo un proyecto insignificante, a veces por simple cálculo electoral las otras bancadas no lo votan. En cambio, la bancada batllista, con sus cuarenta Representantes ha podido imponer casi todos sus puntos de vista en el presupuesto nacional, y la bancada batllista tenía el antecedente de esa intervención en la huelga de tranvías, que estaba señalando.

La diferencia está en que los huelguistas eran entonces unos cuantos miles y ahora, quizá, no son más que unos cuantos cientos. Pero si el conflicto entre los propietarios de medios de locomoción fuera general, si hubiera miles de trabajadores que se hubieran plegado a la huelga de los autobuses, de los tranvías y de todos los servicios de transportes, quizá el señor Diputado Batlle Berres propusiera que el Municipio se hiciera cargo de los servicios para solucionar el conflicto, y entonces encontraría bien como encontró bien que el Municipio se encargara de los tranvías para hacerlos circular. En cambio, no encuentra bien que la Compañía Nacional de Combustibles le diga a los propietarios: "Ustedes, señores, hasta hoy — como es exacto — les compraban a las compañías extranjeras. Ahora que están en conflicto con sus trabajadores, vienen a comprar al Estado. Sigan comprando ustedes, si pueden, a las compañías extranjeras, que nosotros, al saber que ustedes están en conflicto con las principales ramas de la producción, con la parte más esencial de la producción, con los trabajadores, nosotros no estamos dispuestos a defender sus intereses en contra de los intereses de los hombres que trabajan".

Señor Presidente — Ha terminado el tiempo reglamentario de que dispone el señor Diputado.

Señor Brum — Hago moción para que se le amplíe el término.

Señor Presidente — Se va a votar si se amplía el plazo para hacer uso de la palabra al señor Diputado Troitiño.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y uno).**

—Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite

Señor Troitiño — Sí, señor.

Señor Batlle Berres — Dos argumentos centrales acaba de hacer en esta parte de su exposición el Diputado socialista: primero, que no propuso nada sobre lo que yo le decía que la bancada socialista debió haber pedido que el Municipio no dejara transitar a los autobuses en huelga; y la forma cómo explica el señor Diputado socialista es bastante desgraciada, porque el señor Diputado socialista dice que nosotros somos cuarenta y cinco y ellos son dos, y que nosotros tenemos la responsabilidad del gobierno, y que, por lo menos, ellos no la tienen.

Pero, señor Presidente, ¿cuáles son las funciones y cometidos, precisamente, de las bancadas pequeñas en los Parlamentos, sino criticar lo que la bancada de gobierno, — si así podría llamarse a la nuestra, aunque injustamente, porque no somos la mayoría, — han dejado de hacer?

En aquel instante, la bancada socialista, para defender a los de la línea J sobre cuyo asunto el sindicato no dijo nada, pudo haber pedido por lo menos que el Municipio o la Cámara Nacional no dejara transitar a los autobuses que estaban en huelga; pero no lo hizo, y ahora el señor Diputado socialista, en lugar de decir: "No lo hice, porque no se me ocurrió; no lo hice, porque no lo tuve en cuenta", dice: "No lo hice porque éramos minoría", sin echarse a pensar — y vuelvo a repetir que es este un argumento desgraciado, porque las minorías tienen sobre sí como función principalísima indicar lo que deben hacer las mayorías

y no hacen, — sin detenerse a pensar sobre esa afirmación.

Ahora, en cuanto al otro argumento también es muy malo. No viene al caso el problema del Municipio tomando los tranvías. Es una cosa completamente distinta.

Señor Troitiño — No viene al caso, porque no le conviene.

Señor Batlle Berres — No viene al caso, porque mi mente, que razona bien, no lo deja venir: no viene, porque es totalmente distinto: se trataba de que las compañías particulares detenían todo su tráfico, y el Municipio tomaba el servicio para poner en movimiento esos tranvías y dar trabajo a los jornaleros que las compañías particulares no les querían dar.

Si aquí se produjera el mismo caso, si los propietarios dueños de autobuses, detuvieran sus autobuses, yo acompañaría al señor Diputado socialista para que el Municipio hiciera con los autobuses lo que hiciera con los tranvías: hacerlos circular; pero no es ese problema; es totalmente distinto.

En cuanto al problema general, al problema de que, no sólo las compañías particulares reconozcan a los sindicatos, — que vemos que no son reconocidos sino en el papel y no en los hechos, — totalmente de acuerdo con el señor Diputado socialista en ir a legislar en esa forma: pero una de las cuestiones fundamentalísimas que debemos tener cuidado y que ahora no se cumplen, es de qué manera se constituyen esos sindicatos; es ver si esos sindicatos representan en realidad el sentir de la masa obrera o son pequeños comités que nacen así, con la oposición de muchos.

Vuelvo a repetir, señor Presidente, al señor Diputado socialista, que la función principalísima del Estado industrial en este caso, es rebajar la nafta, no sólo para el bien de la economía nacional, sino para que aprovechando que el precio del combustible es menor, los obreros puedan pedir jornales más altos; cosa que no podían hacer, porque esas ganancias grandes se las llevaban antes las compañías extranjeras que el señor Diputado socialista ha querido hacer aparecer aquí como reconociendo y respetando los derechos de los sindicatos obreros.

Señor Troitiño — Voy a contestar, en primer término, a lo último que ha dicho el señor Diputado Batlle Berres.

El dice que la misión de la A. N. C. A. P., es rebajar la nafta para que los obreros puedan obtener mayores jornales. pero para conseguir mayores jornales los obreros tienen que recurrir a sus organizaciones y los patrones no las reconocerán. Como no se la reconocen, los obreros tienen que ir a la huelga, y cuando van a la huelga, precisamente, esa misma A. N. C. A. P., es la que facilita el triunfo de los capitalistas. ¿Por qué? Porque hay una gran cantidad de trabajadores desocupados, como consecuencia del sistema capitalista, como consecuencia de los funestos errores del gobierno capitalista, como consecuencia de la propia pasividad de este Parlamento frente al problema; y esos trabajadores desocupados que están padeciendo hambre y los otros que se plegan a la huelga; pero que a los pocos días ven ante sus ojos el terrible fantasma de la desocupación y del hambre, van a traicionar a sus hermanos que reclaman una mejora o que reclaman el reconocimiento de su derecho.

¿Y cuál es, entonces, la posición del señor Diputado Batlle Berres? ¡Ah!: si los obreros se declaran en huelga y logran paralizar todos los autobuses, entonces sí entrará a intervenir el Estado o el Municipio; pero entre tanto, si los autobuses siguen funcionando porque el Estado mismo les facilita combustible, si los autobuses siguen funcionando porque una cantidad de obreros, por falta de conciencia, por falta de comprensión de sus deberes y obligados por la necesidad y el hambre hacen salir los autobuses, el Estado debe facilitar a los patrones todos los elementos para que éstos puedan quebrar la resistencia de sus trabajadores."

Señor Batlle Berres — ¡Permítame!

Debo haberme explicado muy mal para que el señor Diputado me interprete así. Lo que he dicho es totalmente distinto: lo que yo he dicho es que si mañana los dueños de autobuses pretenden hacer con los autobuses lo mismo que las compañías hicieron con los tranvías, me explicaría, y acompañaría al señor Diputado socialista, que se hiciera con los autobuses lo que antes se hizo con los tranvías.

Señor Troitiño — Lo que quisieron hacer las compañías es lo mismo que quieren hacer ahora los propietarios de autobuses: es no reconocer las organizaciones obreras, no aceptar sus reclamaciones. El conflicto está planteado siempre en esos términos. Si existen los organismos obreros poderosos, tienen que ceder ante las exigencias de los proletarios; si no existen las organizaciones obreras, los obreros, independiente y aisladamente, nada podrán imponer a las compañías explotadoras. De manera que la posición es perfectamente igual: no se trata de estudiar si en un caso pedían 20 centésimos de aumento o media hora menos de jornal; lo importante es que los trabajadores reclaman en estos casos el reconocimiento de su derecho.

El señor Diputado González Vidart desde hace un rato está diciendo: "En esa línea solamente el 10 o|o del personal permanece en huelga". Yo no sé si el dato será exacto; sé que existen todavía muchas docenas de huelguistas. Pero aún cuando fuese el 10 o|o, ¿acaso los otros que volvieron a trabajar, han vuelto porqué estén de acuerdo con los puntos de vista de sus patronos?; ¿porque sean enemigos del reconocimiento del Sindicato o porque sean partidarios de que se contrate a los choferes y guardas por hora, para abonarles menor jornal? No; esos trabajadores si han vuelto es sencillamente, porque saben que no hay trabajo, porque saben que si pierden allí sus puestos no han de conseguir otro, ni han de conseguir ningún apoyo del Estado, a pesar de haber trabajado durante muchos años para el Estado y para los capitalistas.

Después de todo esto, seguramente, vendrá a decirnos el Diputado comunista — como ya lo ha insinuado en una interrupción — que nosotros lo único que hacemos es entregar los obreros a los capitalistas.

Nosotros hemos estado en contacto durante toda la semana pasada con los delegados obreros y jamás se nos hizo la imputación de que pudiéramos estar trabajando para quebrar su resistencia. Por el contrario; saben perfectamente que hemos tratado de obtener que ellos triunfen en sus aspiraciones. Lo único que consigue la eterna intriguilla de los comunistas, de que los socialistas están en contra de la defensa de los intereses obreros, lo único que consigue es también fortificar la resistencia patronal. quebrando la unidad de acción de la clase trabajadora, calumniando a los que la defienden en todos los instantes y en todos los terrenos y sirviendo así inconsciente y torpemente los peores intereses del capitalismo.

He terminado.

28

Señor Presidente — Los señores Diputados Etcheverri y Zavala Muniz solicitan licencia para faltar a la sesión de esta noche.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta y uno).**

29

—Continúa la discusión interrumpida.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Todas las afirmaciones que nosotros hacemos en la Cámara, tienen la más ámplia confirmación.

Cuando se trató de designar la Comisión Mediadora para el conflicto que mantienen obreros y patrones de la Línea A, nosotros dijimos que la Cámara, consecuente con su espíritu de clase, — al cual sirven incondicionalmente los representantes del social fascismo del Uruguay, — lo que quería hacer era entregar el conflicto en manos de los patronos, y amplia confirmación ha tenido cuanto dijimos en aquella oportunidad. Lo que ha hecho la Cámara con su Comisión Mediadora es ilusionar a los obreros; hacerles creer que el conflicto se iba a solucionar por las vías que aconsejá el señor Diputado Troitiño, traicionando los intereses de la clase trabajadora: por medio del Estado neutral, de la Comisión Mediadora de la Cámara, cuando la única manera de imponer el triunfo de ese conflicto es por la acción como lo aconseja el Partido comunista: realizar el frente único de todos los trabajadores y no dejar ese conflicto muriéndose en la Línea A, sino extenderlo a todas las líneas de autobuses, y procurar el apoyo del proletariado en general, porque la lucha que mantiene hoy el proletariado hay que extenderla en todo lo posible como medio eficaz de combatir contra el capitalismo y de imponer las reivindicaciones a que los obreros desean obtener.

Nosotros hemos visto cómo los mismos patrones han utilizado esta Comisión Parlamentaria a su antojo para poder dar dargas al conflicto, procurando romper la resistencia de los obreros. El mismo informe que ha dado el señor Diputado Coronel lo demuestra claramente. El nos ha dicho que los patrones en determinado momento aparecieron como aceptando el pliego de condiciones, o por lo menos partes fundamentales del mismo pliego, que hacía concebir la esperanza de arreglar el conflicto; pero después los patrones vinieron a la Comisión Mediadora otra vez y rechazaron todo lo que ellos mismos habían prometido aceptar, alegando que así lo había resuelto una Asamblea ¿Por qué han hecho eso los patrones?... Es claro: han hecho eso con el propósito preconcebido de dar largas al asunto como medio de ir quebrando la resistencia de los obreros con el transcurso del tiempo y a la espera de que se solucionara el conflicto por la vía parlamentaria. Mientras tanto los obreros no realizaban la acción que tenían que realizar para imponerse, que no es otra que la de ampliar ese conflicto.

(Interrupciones).

Señor Troitiño — ¿Entonces el señor Diputado supone que los obreros son inconscientes?

Señor Gómez —No supongo a los obreros inconscientes. Supongo que muchas veces, jefes infiltrados en el campo obrero y mismo dentro de los Sindicatos, como ciertos jefes anarquistas...

Señor Troitiño — Ahí le duele: que sean anarquistas.

Señor Gómez — No me duele nada y la prueba de que no me duele es que nos-

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 108 Montevideo, Sábado 24 de Setiembre de 1932 Núm. 7836

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE SALTO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro, hasta fin del ejercicio en curso (30 de Junio de 1933), de carne, verduras, artículos de almacén, leña, pan y galleta, destinados a la confección de rancho para los presos de la cárcel de esta Jefatura.

Las propuestas deben ser presentadas en el sellado correspondiente hasta el día 30 de Setiembre actual, a la hora 15, en que serán abiertas en presencia del suscrito, que se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

El pliego de condiciones a que deberán ajustarse los interesados encuéntrase a disposición de los mismos en la Oficina Central de la Jefatura todos los días hábiles, de 13 a 18 horas, a excepción de los sábados, que será de 8 a 12. — Salto, Setiembre 7 de 1932. — Antenor Cabrera, Jefe de Policía.

$9.00 Set.16-2085-v.set.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 21
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 21 para adquirir 65 jarras enlozadas, 65 cucharones chicos, 12 sartenes grandes, 17 piedras de afilar al agua, 50 palas anchas con mango, 20 palas de tres dientes, con mango, 20 picos de 2 dientes, 40 mangos para picos, 80 mangos para palas, 3.550 cucharas de japí, 3.550 cuchillos de tropa, 3.500 tenedores de tropa, 3.550 platos hondos tropa, 3.550 platos llanos tropa, 3.550 jarros de 350 gramos, 6 sierras para carne, 10 chairas, 1.000 jergas para recados, 10 calderas de hierro de 5 litros, 1.030 parches batidores, 1.030 parches bordoneros, 515 cuerdas bordonas, 8.000 pares de alpargatas, 100 faroles bombillos, 10 azadas, 30 rastrillos, 2.500 cepillos de paja para ganado, 500 cepillos de cerda para ganado, 2.500 rasquetas para ganado, 500 tarros de productos para hacer jabón y 50 plumeros medianos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 5 de Octubre de 1932, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 19 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.23-2246-v.oct.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECION ADQUISICIONES
Licitación pública número 20
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 20 para adquirir 3.600 camisetas de verano, 3.600 calzoncillos de zefir, cortos, 2.400 pares de medias para señora de algodón mercerizado, 450 pares de zapatos para señora, 2.400 platos llanos, de aluminio, 3.600 cuchillos tipo "Toledo" o similar, 7.200 pares alpargatas de brin, yerba mate, 1.200 tarros líquido para metales, 5.000 hojas para máquinas de afeitar, 100 cajones de fósforos, 2.000 latas tabaco hebra negra, 4.000 latas de té, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 3 de Octubre de 1932, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 17 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.19-2179-v.set.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 17
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 17 para adquirir 100 kilos clavos para herrar número 6, 900 kilos clavos para herrar número 7, 800 kilos clavos para herrar número 8, 120 raspacascos y 120 cortacascos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía, el día 30 del corriente mes, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.16-2102-v.set.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 8
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 8 para adquirir 135.000 kilos de papas, 36.800 kilos de porotos 3.550 kilos de aceite, 18.000 kilos de arroz, 6.000 kilos de café en grano, 8.400 kilos de yerba mate, nueva cosecha, 8.400 kilos arvejas, 7.500 kilos de garbanzos, 200 kilos de harina de legumbres, 9.000 kilos de lentejas, 50 kilos de pasas de uvas y 4.500 kilos de maíz pisado, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 29 del corriente mes, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.16-2101-v.set.26.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

AVISO

Para conocimiento general se hace público que con esta fecha y a solicitud del interesado, se han concedido los cambios de nombres de las embarcaciones denominadas "Chimont", "Chiro", "Chilito", "Frinadas "Chimont", "Frigoro", "Fomo", "Swift N.o 268" "Francesa", "Inglesa", "Católica", "Argentina", "Uruguaya" y "Magdalena Rosa" por los de "Swift N.o 17" "Swift N.o 18", "Swift N.o 19", "Swift N.o 20" "Swift N.o 21", "Swift N.o 22", "Swift N.o 23", "Swift N.o 24" "Swift N.o 25", "Swift N.o 26", "Swift N.o 27", "Swift N.o 28" y "Swift N.o 29", respectivamente. — Montevideo, Setiembre 8 de 1932. — El Capitán General de Puertos.

$6.00 Set.12-1933-v.set.24.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos que se mencionan a continuación, de acuerdo con la nómina y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución todos los días hábiles hasta las fechas de apertura de las propuestas que se indican a continuación.

1. — Carbón de cocina: día 8 de Octubre, a las 9 horas.

2. — Café: día 8 de Octubre, a las 9 y 30 horas.

3. — Verdura: día 8 de Octubre, a las 10 horas.

4. — Fideos y anexos: día 10 de Octubre, a las 15 horas.

5. — Artículos de almacén: día 10 de Octubre, a las 16 horas.

Las propuestas, cerradas y lacradas y extendidas en el sellado de ley se abrirán en las fechas indicadas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más ventajosas o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 19 de 1932. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.22-2282-v.oct.10.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de artículos para la confección de uniformes de verano para los empleados de vigilancia y otros artículos de vestuario, de acuerdo con los pliegos de condiciones y nómina que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Cuareim número 1281.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el día 28 del corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1932. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.22-2219-v.set.27.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso con plazo hasta el 30 de Setiembre corriente, para proveer en efectividad los siguientes cargos:

Profesor de Lenguaje en el Instituto N. de Varones. Curso de Teoría e Historia del Arte. Curso de Historia Estética de la Música.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045. — Montevideo, Setiembre 16 de 1932. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina.

(Cuenta corriente) Set.19-2178-v.set.30.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición de artículos escolares y útiles de oficina con destino al servicio del año 1933, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en las horas de oficina todos los días hábiles en esta Secretaría.

Se previene que las propuestas deberán presentarse observando lo establecido en el artículo 2.o del pliego, extendiendo la respectiva solicitud en sellado de $ 0.50, la que acompañará un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca.

Los señores licitantes deberán presentar sus propuestas en la Secretaría, calle Soriano número 1045, el día 29 de Setiembre próximo, a la hora 16, en cuya fecha se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Romeo D'Ursi, Secretario General.

Ag.5-743-v.set.29.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE 30.000 METROS CUBICOS DE NAFTA Y 15.000 METROS CUBICOS DE KEROSENE.

Llámase a licitación pública para el suministro de 30.000 metros cúbicos de nafta y 15.000 metros cúbicos de kerosene.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465

La apertura se efectuará en la Gerencia del organismo el día 27 de Setiembre, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — La Gerencia.

Set.7-1788-v.set.26.

DIRECCION DE LOS SERVICIOS DE RADIOCOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA

Se pone en conocimiento de los interesados que la licitación pública para la provisión de válvulas para los transmisores de 5 K. W. "Radio Corporation of América" y de 1.5 K. W. (onda corta) "Telefunken" de la estación radiotelegráfica "Cerrito," que debía realizarse el día 30 de Setiembre corriente, ha sido postergada hasta el próximo 20 de Octubre, a la hora 16. — Montevideo, Setiembre 19 de 1932. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.23-2265-v.set.26.

INSPECCION NACIONAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

CONCURSO DE MUESTRAS

Llámase a concurso de muestras, con sus respectivos precios, para la provisión de los materiales destinados al consumo de los talleres y administración de las escuelas de la Enseñanza Industrial, de acuerdo con el pliego de condiciones, que a disposición de los interesados se halla en la Secretaría del Instituto, calle San Salvador número 1674, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, excepto sábados, de las 8 a las 12 horas.

El plazo de presentación de las muestras vence el 28 del actual Setiembre, a las 17 horas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1932. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.22-2218-v.set.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

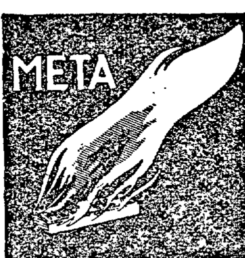
ACTA N.o 23422

Montevideo, Setiembre 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Deambrosis Hermanos, han solicitado el registro de la marca "DEA" para distinguir artículos de la clase 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.17-2123-v.oct.5.

ACTA N.o 23432

Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lonza Usines Electriques et Chimiques, Société Anonyme, con domicilio en la ciudad de Basilea (Suiza), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 5.a, 6.a, 10.a, 11.a, 12.a, 14.a, 2?.a y 25.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.19-2185-v.oct.6.

ACTA N.o 23438

Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Guerra y Negri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BEBIN" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.17-2161-v.oct.6.

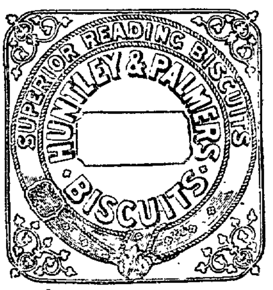
ACTA N.o 23414

Montevideo Setiembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "HELMINTOCID" para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.22-2013-v.oct.8.

ACTA N.o 23386

Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Huntley y Palmers, Limited, con domicilio en Reading, Berkshire y Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.7-1757-v.set.26.

ACTA N.o 23395

Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CALORIA" para distinguir artículos de las clases 6.a y 20.a.—Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.8-1811-v.set.27.

ACTA N.o 23364

Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de The New York Pharmacal Association, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca "LACTOPEPTINE" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Set.8-1802-v set.27.

ACTA N.o 23367

Montevideo Agosto 27 de 1932. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de la Shell Mex Argentine Limited, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca "AVIACION" para distinguir artículos de la clase 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Set.8-1803-v.set.27.

ACTA N.o 23365

Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de The Palisade Manufacturing Co., de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca "HEMABOLOIDS" para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00. Set.8-1804-v.set.27.

ACTA N.o 23366

Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de The Palisade Manufacturing Co., de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca "KOLA CARDINETTE" para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. Set.8-1805-v.set.27.

ACTA N.o 23389

Montevideo Setiembre 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Suraco Hnos. y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca "HEMALT" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set 9-1867-v.set.28.

ACTA N.o 23407

Montevideo Setiembre 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Francisco Piria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PIRIAPOLIS FUENTES DE AGUAS MINERALES" para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set 10-1908-v.set.29.

ACTA N.o 23430

Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Les Laboratoires Darrasse", de París (Francia) ha solicitado la renovación de la marca "EUPNINE" para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.22-2201-v.oct.7.

ACTA N.o 23408

Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"EXCEL"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.15-2057-v.oct.3.

ACTA N.o 23396

Montevideo, Setiembre › de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pedro Ferrés y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.15-2052-v.oct.3.

ACTA N.o 23424

Montevideo, Setiembre 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Ligniéres", Compañía General de Vacunas y Sueros, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca

"VACUNA ESPECIAL DEL PROFESOR LIGNIERES CONTRA EL ENTEQUE"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.15-2053-v.oct.2.

ACTA N.o 23353

Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Texas Company (Uruguay), S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 20.a (bencina, fuel oil, gasolina, kerosene y nafta). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.10-1906-v.set.29.

ACTA N.o 23406

Montevideo, Setiembre 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Arturo Olazarri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.10-1907-v.set.29.

ACTA N.o 23411

Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Goodyear Tire y Rubber Company, con domicilio en la ciudad de Akron, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

ALL-WEATHER

para distinguir artículos de la clase 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.17-2121-v.oct.5.

ACTA N.o 23442

Montevideo, Setiembre 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Gillette Safety Razor Co.", de Boston, Mass., (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

"ARISTOCRAT"

para distinguir artículos de la clase 17.a (máquinas y navajas de afeitar y sus hojas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.19-2190-v.oct.6.

ACTA N.o 23437

Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Guerra y Negri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DIGESTON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.19-2160-v.oct.6.

ACTA No. 23431

Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lonza Usines Electriques et Chimiques, Société Anonyme, con domicilio en la ciudad de Basilea (Suiza), han solic... ...renovación de la marca

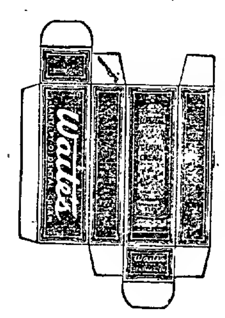
Meta

para distin... ...las clases 5.a, 6.a, 10.a, 11.a, 12.a, 14.a, 20.a y 23.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.1?-2186-v.oct.6.

ACTA N.o 23420

Montevideo, Setiembre 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Antidolor MFG. Co. Inc., con domicilio en la ciudad de Springville, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

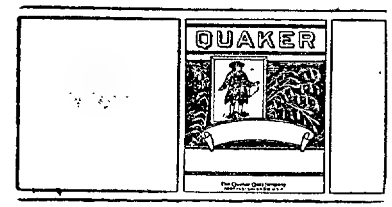


para distinguir artículos de la clase 9.a (dentífricos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.19-2167-v.oct.6.

ACTA N.o 23419

Montevideo, Setiembre 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Quaker Oats Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (avena laminada). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.19-2168-v.oct.6.

ACTA N.o 23409

Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación y ampliación de la marca

"FOMO"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 13.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.15-2056-v.oct.3.

ACTA N.o 23388

Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.14-2009-v.oct.1.o.

ACTA N.o 23415

Montevideo, Setiembre ? de 1932. — Con esta fecha los señores Manuel y Máximo Manzanares, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

„MANZANARES"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.14-2007-v.oct.1.o.

ACTA N.o 23372

Montevideo, Agosto 2? de 1932. — Con esta fecha el señor Luis Visconti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"VISCONTI"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.15-2079-v.oct.3.

ACTA N.o 23384

Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Perry and Company Limited, con domicilio en Birmingham, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

PERRY

para distinguir artículos de la clase 15.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7.00. Set.8-1817-v.set.27.

ACTA N.o 23387

Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Jaime De la María, apoderado de Isaac Infanzón, de Durazno, R. O. del Uruguay ha solicitado el registro de la marca



para disting... ...la clase 1.a (almacén de comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.22-2203-v.oct.7.

ACTA No 23404

Montevideo, Setiembre 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Institut de Serotherapie Hemopietique", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca "HEMOXYL" para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.22-2200-v.oct.7.

ACTA N.o 23429

Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad "A. Welcker y Cía.", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca "SANAS" para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7 00 Set.22-2204-v.oct.7.

ACTA N.o 23405

Montevideo, Setiembre 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix de la María, apoderado de la "Societé Civile des Marques de Guillon", de Chateau-do-Loire, Sarthe (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

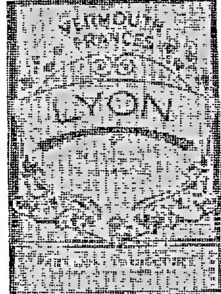


para distinguir artículos de la clase 9.a (jarabe). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.22-2202-v.oct.7.

ACTA N.o 23416

Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.14-2019-v.oct.1.o.

ACTA N.o 23385

Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Huntley y Palmers, Limited, con domicilio en Reading, Berkshire y Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.7-1756-v.set.26.

ACTA N.o 23393

Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CONQUISTADOR" para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.14-2020-v.oct.1.o.

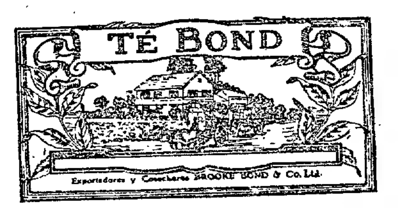
ACTA N.o 23390

Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MONTERREY" para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7 00 Set 14-2021-v.oct.1.o.

ACTA N.o 23400

Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Brooke, Bond y Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (tees). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.14-2012-v.oct.1.o.

ACTA N.o 23391

Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HISPANIA" para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.14-2022-v.oct.1.o.

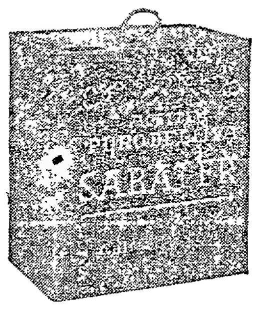
ACTA N.o 23392

Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CRUZADO" para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.14-2023-v.oct.1.o.

ACTA N.o 23401

Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Sabater, de Reus, provincia de Tarragona (España), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.14-2006-v.oct.1.o.

ACTA N.o 23403

Montevideo, Setiembre 8 de 1932. — Con esta fecha el señor señor Enrique Brusco, por los señores Joaquín Vivo y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

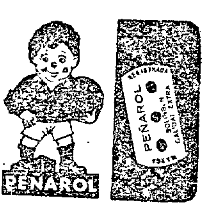


para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.14-2008-v.oct.1.o.

ACTA N.o 23398

Montevideo Setiembre 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Salomón Balas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para máquinas de afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.10-1905-v.set.29.

ACTA N.o 23412

Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "RODAX" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.12-1976-v.set.29.

ACTA N.o 23413

Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "RADOX" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.12-1977-v.set.29.

ACTA N.o 23417

Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. F. Castillo y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CARNAVAL DE ORIENTE" para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.12-1970-v.set.29.

ACTA N.o 23397

Montevideo, Setiembre 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Immalin-Werke Chemische Fabrik Eisendrath G. m. b. H., con domicilio en Mettamann (Alemania), han solicitado la renovación de la marca

Immalin

para distinguir artículos de la clase 14.a (betunes, ceras, cremas, pomadas y lustres para el calzado y cueros). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.12-1928-v.set.29.

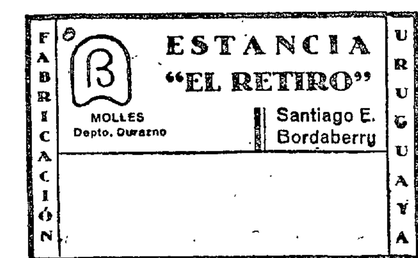
ACTA N.o 23363

Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Con esta fecha el señor J. B. S. Carmona, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SIRTE" para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales y medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.12-1930-v.set.29.

ACTA N.o 23399

Montevideo Setiembre 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Santiago E. Bordaberry, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

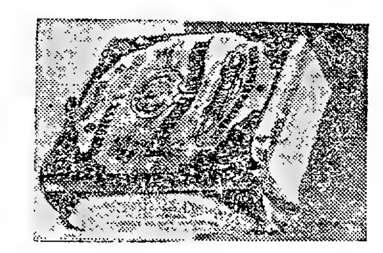


para distinguir artículos de la clase 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.12-1929-v.set.29.

ACTA N.o 23425

Montevideo, Setiembre 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Industrial Paraguaya, Sociedad Anónima, de Buenos Aires y Asunción del Paraguay, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.17-2095-v.oct.5.

ACTA N.o 23377

Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Guillermo Klimesch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.17-2159-v.oct.5.

ACTA N.o 23428

Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Wilhelm Bengen Sohne, de Stuttgart (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"JAEGER"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.17-2127-v.oct.5.

ACTA N.o 23434

Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ANALTREN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.17-2128-v.oct.5.

ACTA N.o 23423

Montevideo, Setiembre 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Pedro Ferrés y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.16-2093-v.oct.4.

ACTA N.o 23421

Montevideo, Setiembre 1? de 1932 — Con esta fecha los señores Deambrosis Hermanos, han solicitado el registro de la marca

"FOCH"

para distinguir artículos de la clase 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.17-2124-v.oct.5.

ACTA N.o 23402

Montevideo, Setiembre 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Surraco Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

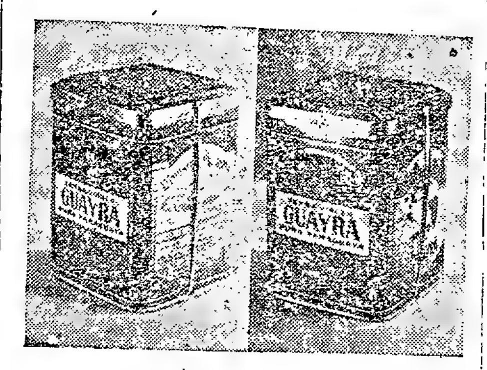


para distinguir artículos de la clase 9.a (un lustre de planchar) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.16-2091-v.oct.4.

ACTA N.o 23426

Montevideo, Setiembre 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Industrial Paraguaya, Sociedad Anónima, de Buenos Aires y Asunción del Paraguay, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.16 2094-v.oct.4.

ACTA N.o 23410

Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Socony Vacuum Corporation, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.16-2092-v.oct.4.

ACTA N.o 23427

Montevideo, Setiembre 13 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Tufic Acle, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.17-2120-v.oct.5.

ACTA N.o 23444

Montevideo, Setiembre 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Simón S. Bawnik, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA GLORIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.23-2252-v.oct.8.

ACTA N.o 23435

Montevideo Setiembre 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Richard Abr. Herder, de Solingen (Alemania y Buenos Aires), ha solicitado el registro de la marca



EL PASTOR

para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.23-2248-v.oct.8.

ACTA N.o 23447

Montevideo, Setiembre 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Alberto Garabelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (gomas para pegar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.23-2234-v.oct.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3636

Montevideo, Setiembre 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rolando Rondelli, con domicilio en Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la construcción de colados dentales y máquinas para ello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.23-2253-v.oct.15.

ACTA N.o 3637

Montevideo, Setiembre 19 de 1932. — Con esta fecha el señor José María Garmendia, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de asador giratorio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.23-2251-v.oct.15.

ACTA N.o 3600

Montevideo Julio 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Aktiebolaget Swedish Invention Corporation, de Estokolmo (Suecia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una nueva cocina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arerdondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.23-2259-v.oct.15.

ACTA N.o 266

Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Juan Calcagno y Rolando Alberto Varela, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tejidos elásticos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.19-2166-v.oct.14.

ACTA N.o 3635

Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y

Compañía, apoderados de la The O. y W. Thum Company con domicilio en la ciudad de Southwest, Grand Rapids, Estados de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato y procedimiento para difundir piretro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 . Set.17-2122-v.oct.13.

ACTA N.o 250

Montevideo, Julio 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto Chifflet, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de baldosas tipo Sacoman, caños para obras sanitarias y zócalos vidriados para guardafrisos, denominado 'Industrias Bequeló'.", y de acuerdo con el que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.17-2142-v.oct.13.

ACTA N.o 264

Montevideo, Setiembre 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Prause y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de labores marcados en género, seda, tela y tejidos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Diretcor. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.15-2054-v.oct.10.

ACTA N.o 3633

Montevideo, Setiembre 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Jorge Magnin y Héctor Bolognini, de Buenos Aires, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de horno para fusión de vidrio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.15-2055-v.oct.10.

ACTA N.o 3622

Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Con esta fecha el señor Sebastián de Navasques de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Almanaque perfeccionado para publicidad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.14-2010-v.oct.8.

ACTA N.o 5632

Montevideo, Setiembre 10 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Bagallini ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en envases porta-huevos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.14-2011-v.oct.8.

ACTA N.o 3634

Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Carlos Castagno (hijo), de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una emulsión insecticida y parasiticida apta para combatir y destruir insectos y enfermedades que atacan los citrus y árboles frutales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos Alberto Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.15-2069-v.oct.10.

ACTA N.o 263

Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Con esta fecha el señor Walter Y. Pintos Risso, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de calderas de calefacción a gas de alumbrado y a gas de líquidos inflamables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.14-2018-v.oct.8.

ACTA N.o 3621

Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Fernando Cazeneuve, Jorge de Oliveira y Ricardo D'Almeida Campos, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio por el término de nueve años para "Aparatos para sorteos en casas de comercio u otros establecimientos públicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.3-1627-v.set.28.

ACTA N.o 262

Montevideo, Setiembre 3 de 1932. — Con esta fecha el señor Abraham Cornelio de Graaff, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Explotación de la industria del creosotado de la madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.13-1988-v.oct.7.

ACTA N.o 3621

Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Gamlet Epstein, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Ligas para hombre sin cintas de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.13-1998-v.oct.7.

ACTA N.o 3629

Montevideo, Setiembre 6 de 1932. — Con esta fecha el señor José Gamiz, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cama o catre plegadizo económico de hierro con colchón elástico de flejes acerados" denominada "Cama Gamiz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.9-1866-v.oct.4.

ACTA N.o 3630

Montevideo, Setiembre 3 de 1932. — Con esta fecha el señor José Stoliar, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato budinero "Fosfor"." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.9-1873-v.oct.4.

ACTA N.o 3627

Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. C. Cruz y Compañía, de Buenos Aires, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva máquina automática para la fabricación de baldosas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.7-1755-v.oct.1.o.

ACTA N.o 3626

Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Con esta fecha el señor Lorenzo Marcenaro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Estropajos a base de residuos de bolsas inservibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.5-1724-v.set.29.

ACTA N.o 3619

Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Intermetal Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el método de cloruración de minerales de sulfuros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.2-1601-v.set.27.

ACTA N.o 3618

Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Luis Busanello y Eugenio Lindmayer, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Caños o mangueras de riego de goma pura, sin refuerzos o plieges de tejido interior o exterior o protector de otro material, de superficie lisa o corrugada y de cualquier color" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.1.o-1580-v.set.26.

ACTA N.o 3620

Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Burgos, Gamito y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva prensa hidráulica para moldear piezas de cauchu o similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.3-1626-v.set.28.

ACTA N.o 3623

Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Con esta fecha el señor Fernando Espósito, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para cierre de ventanas a tabaquera de giro exterior e interior", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.3-1649-v.set.28.

ACTA N.o 261

Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Aron Benjuya e Hijo, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cepillos para dientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.3 1677-v.set.28.

ACTA N.o 3617

Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bienvenido Jaumandreu, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de zapatillas y calzados con suela de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.31-1526-v.set.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez con el nuevo proyecto para las obras de construcción en el edificio escolar a ubicarse en el predio municipal de Belveder (calle Carlos de la Vega), de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Octubre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.15-2072-v.set.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino Sarandí del Yí - Colonia Rossell y Rius

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración, de fechas 16, 19 y 26 de Agosto del corriente año se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino Sarandí del Yí - Colonia Rossell y Rius, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 9.a sección judicial del Departamento de Durazno:

Propiedad de Pedro Chiappara: área de 300 m 2 y linda: Nordeste, J. M. Chiappara; Sudeste, camino al paso de Pereira y Colonia Rossell y Rius; Suroeste y Noroeste, el propietario.

Propiedad de José María Chiappara: área de 120 m.2 y linda; Nordeste, el propietario: Este, camino Nacional al paso de Pereira y Colonia Rossell y Rius y Suroeste, campos de don Pedro Chiappara.

Propiedad de Esteban Chiappara, compuesta de 4 fracciones que se deslindan así: Fracción D: área, 0 H. 6163 m.2 27: por el Noroeste, con el camino al paso Pereira y Colonia Rossell y Rius: por el Este, el propietario; por el Sur y por el Oeste, sobre el citado camino. Fracción E: área, 1 H. 2600 m.2 00: por el Este y Oeste, el propietario: por el Nordeste, sucesión Leonardo Astiazarán; por el Sudeste, camino

al paso Pereira y a la Colonia Rossell y Rius. Fracción D: área, 561 m.2 00 y linda: Noroeste, Isabelino Mederos y otros; por el Este, el propietario y Sudoeste, doña Luisa M. de Barranque. Fracción C: área, 3 H. 3963 m.2 47 y linda: Norte, sucesión Luciano Blanco; Nordeste, el propietario y Sudoeste, camino a la Colonia Rossell y Rius.

Propiedad de la sucesión Leonardo Astiazarán: área 2 H. 8652 m.2 00 y linda: Nordeste, Luisa Mederos de Barranque; Este y Oeste, la propia sucesión Astiazarán; Suroeste, don Esteban Chiappara.

Propiedad de Luisa Mederos de Barranque: área de fracción B: área de 8582 m.2: por el Nordeste, calle de 20 metros de ancho; por el Este, Luisa M. de Barranque; por el Suroeste, sucesión Leonardo Astiazarán y Oeste, la señora de Barranque Fracción E: área, 9845 m.2 y linda: por el Noroeste, con Isabelino Mederos y sucesión Juliana Mederos de Pérez; por el Noreste, don Esteban Chiappara; por el Este y Oeste, la propietaria y Sudoeste, calle de 20 metros de ancho.

Propiedad de Miguel Mederos: área de 4644 m.2 y linda: Nordeste, calle; Este y Oeste, Miguel Mederos; Sureste, calle.

Propiedad de Isabelino Mederos y sucesión de Juliana Baldomera Mederos de Pérez: área de 2 H. 7652 m.2 20 y linda: Nordeste y Este, más campo de los propietarios; Sureste, Esteban Chiappara y Luisa M. de Barranque; Oeste, los propietarios; Norte, camino vecinal.

Propiedad de la sucesión Leonardo M. Astiazarán; área de 5 H. 3390 m.2 86 y linda: Norte, sucesión Luciano Blanco, Noroeste y Este, camino a Colonia Rossell y Rius y la propia sucesión Astiazarán; Sureste, camino vecinal; Suroeste y Oeste, la propia sucesión Astiazarán

Propiedad de la sucesión Luciano Blanco: área de fracción A: 8 H. 6068 m.2 15 y linda: Norte, Emilia Ferber de Pereira; Noreste y Este, la propia sucesión Blanco; Sur. don Esteban Chiappara; Suroeste y Oeste, camino a Colonia Rossell y Rius. Fracción B: área: 4163 m.2 75: por el Norte y Este, con el camino a Colonia Rossell y Rius; Sur, sucesión Leonardo M. Astiazarfán; Oeste, los propietarios. Fracción C: área, 1260 m.2 00: por el Norte, doña Emilia F. de Pereira; Noreste, camino a Colonia Rossell y Rius y Suroeste, la propia sucesión Luciano Blanco.

Propiedad de Emilia Ferber de Pereira: área de fracción A: superficie, 8 H. 8253 m.2 70 y linda: Noreste, camino a Colonia Rossell y Rius y con más campo de la propia señora de Pereira: Sur. sucesión Luciano Blanco; Suroeste, la propia señora de Pereira Fracción E: área, 7654 m.2 13 y linda: Noreste, la señora de Pereira: Sur, camino a colonia Rossell y Rius y Noroeste, calle. Fracción F: área, 411 m.2 28 y linda: Noroeste. la señora Ferber de Pereira; Sur, sucesión Luciano Blanco; Suroeste, camino a Colonia Rossell y Rius.

Propiedad de la sucesión Leonardo M. Astiazarán: área de 5 H. 0042 m.2 40 y linda: por el Norte y Noreste, con la sucesión Pantaleón Astiazarán y la propia sucesión de don Leonardo M. Astiazarán: por el Este, calle de 8 metros y por el Suroeste, los propietarios.

Propiedad de la sucesión Pantaleón Astiazarán: área de 3303 m.2 50 y linda: Noreste y Este, los propietarios; Sur, Leonardo Astiazarán; Noroeste, camino a Colonia Rossell y Rius.

Propiedad de Irencio y Damián González: área de 2 H. 5736 m.2 y linda: Norte y Noreste, sucesión Graciano Corte y camino Colonia Rossell y Rius; Noroeste, los propietarios.

Propiedad de la sucesión Ramón E. Guimil: área de 2 H. 2609 m.2 00 y linda: Norte. los propietarios; Sur, camino a Colonia Rossell y Rius y Oeste, Tomasa Lamadrid de Vázquez.

Propiedad de la sucesión de Graciano Corte: área de 5 H. 2011 m.2 54 y linda: por el Norte, camino a Colonia Rossell y Rius; Noreste, más campo de la propia sucesión de Graciano Corte: por el Este, camino a Colonia Rossell y Rius. Sur. Irencio y Damián González y los propietarios y por el Oeste. los propietarios y camino a Colonia Rossell y Rius.

Propiedad de la señora Tomasa Lamadrid de Vázquez: área de 2 H. 5643 m.2 05 y linda: Norte, la propietaria: Este, Ramón Güimil (sucesión) y por el Sur, camino a Colonia Rossell y Rius y por el Oeste, el mismo camino.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo. Setiembre 12 de 1932 — Luis. Scheitler Secretario.

(Cuenta corriente) Set.15-2073-v.set.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de pedregullo y tosca para recebo, destinados al recargo de la carretera Piedras al Colorado.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas: el día 30 de Setiembre corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — José Pedro López. Secretario.

(Cuenta corriente) Set.17-2141-v.set.28.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Debiendo ser extraído del nicho número 41 del Buceo, propiedad de doña Baldomera Juliana García, los restos de Dolores G. H. y Caraballo, Zulaida Aguilar, Bernardino C. Serano, Anacleto García. Carmen Romero, Francisco Lema, Rosa B. de Morasso. Flora P. Valles, Pedro Digliatti, Luis Morasso, Segundo G. Ubaldo. Pedro Labano, Carolina Q. de López, Mariano Queirol, Francisca B. de Queirol, Américo Lúgaro. Arturo Queirolo. José Rovira. Alfredo P. Lúgaro, Eugenia Silva de García, Antonio Fignoni y los de Pascual Ragoni, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Julio 22 de 1932. — La Dirección.

$27.00 Jl.30-575-v.oct.30.

Doña Carolina Angela Boggiani se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 1382 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Carlos Sanvicente. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días. a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo Julio 26 de 1932. — La Dirección.

$16.00 Jl.30-582-v.act.31.

Don Martín Palou se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 26 del Cementerio del Paso del Molino. que está a nombre de su finado padre don Juan Palou Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días. a contar desde la fecha

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado — Montevideo. Julio 20 de 1932. — La Dirección.

$16.00 Jl.23-418-v.oct.23.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar, de fecha 31 de Agosto de 1932, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha a don Antonio Fontes y Ferrer, sus herederos o a quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta Oficina sobre el solar número quinientos ochenta y seis (número 586), de la manzana número 108 (número 108), según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en el mes de Octubre de 1874.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico del Departamento. — Bella Unión, Setiembre 13 de 1932. — Luis P. Balbiani, Secretario.

$9.60 Set.23-2247-v.oct.27.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE LASCANO
DESVIO DE CAMINO

De mandato del Concejo Auxiliar Honorario se hace saber al público que ante esta corporación se ha presentado don Fermín M. Sosa solicitando permiso para desviar un trozo de camino que cruza por campo de su propiedad, ubicado en India Muerta. El trazado que proyecta desviar comprende el camino que partiendo del paso denominado "Marica Acosta" va por campos del peticionante a empalmar con el camino Departamental a Rocha. La nueva ubicación del camino lindará con predios de Pedro S. Maseira, Lino M. Silvera, sucesión Rufino Martínez y servidumbre de paso por medio, con Ciriaco Fernández.

Los vecinos tienen derecho a oponerse a esta gestión, conforme a disposiciones legales, oposición que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de esta publicación.

Los antecedentes y planos de esta desviación pueden consultarlos los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de 6 de 1932. — Ernesto Croce, Presidente. — 9 a 12 y de 14 a 16. — Lascano, Setiembre Ladislao A. Mariño, Secretario.

$9.00 Set.16-2109-v.set.29.

CONCEJO AUTONOMO DE "LAS PIEDRAS"
DE INTERES PARA LOS SEÑORES ABASTECEDORES Y CARNICEROS

Por disposición del Concejo, se hace saber a los señores abastecedores y carniceros de la 4.a sección del Departamento de Canelones que, de acuerdo con la resolución de la Asamblea Representantiva, de fecha 4 de Enero de 1930, ratificada el 18 del mismo mes y año, y asimismo, también, de acuerdo con lo resuelto por el Concejo, en fecha Junio 20 de 1931 cuando adjudicó al señor Olegario Da Silveira la construcción y arrendamiento de servicios del Matadero Municipal, en sesión de la fecha, resuelve:

1.o Que desde el día 22 de Setiembre próximo se inicie en el Matadero Municipal la matanza de animales para el consumo del abasto público.

2.o Que desde el día 21 de Setiembre próximo quedan clausurados todos los mataderos particulares de la sección.

3.o Desde el día 22 de Setiembre próximo se modifica la percepción del impuesto de abasto, el que se cobrará en adelante como lo dispone la ley general de abastos de fecha 11 de Enero de 1912.

4.o Notifíquense de estas resoluciones a los señores abastecedores y carniceros por intermedio del "Diario Oficial" y locales. — Las Piedras, Agosto 29 de 1932. — Gerónimo A. Sanguinetti, Presidente. — R. P. Quinteros Baco, Secretario.

$12.00 Set.12-1937-v.set.24.

CONCEJO AUXILIAR AUTONOMO DE PANDO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de pavimentación con hormigonado armado en varias calles de esta ciudad, de acuerdo con la memoria descriptiva, planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran en la Secretaría a disposición de los interesados.

Los licitantes deberán presentar sus propuestas en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado hasta el día 5 de Octubre entrante, a las 16 horas.

Las propuestas se harán por pago al contado, a cinco, diez y quince años de plazo.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Pando, Setiembre 15 de 1932. — Eusebio P. Ramos, Presidente. — J. M. Vigo, Secretario.

$8.25 Set.22-2205-v.oct.5.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR NEGRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sarmiento número 2666, y doña ESMERALDA MORASCA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 1511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina. Oficial del Estado Civil (interino).

$2.00. 983-v.set.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO AICARDO, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña ADRIANA AMALIA MARTINEZ, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil (interino). — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cina.
(Gratis). 978-v.set.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO PISANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña MARINA LEMOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil (interino). — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cina.
(Gratis). 979-v.set.30.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MOYA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña FRANCISCA CAIRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.
(Gratis) 884-v.set.21.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GIBERT, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Gerona, domiciliado en la calle Colón número 1597, y doña CARMEN MUNS, de 37 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, domiciliada en la calle Colón número 1597.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 950-v.set.29

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1932 a las 20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ANTONIO TORRES, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la calle Guaraní número 1468 y doña JULIA PIRIZ de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Guaraní número 1468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.
(Gratis). 951-v.set.29.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SILVA, de 17 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Solís número 1626, y doña MARIA LAURA CARDOZO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1503.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.
(Gratis). 952-v.set.29.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EKKER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad rumano, nacido en Szatmar, domiciliado en la calle Maciel número 1478, y doña ELENA FOLCZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Szatman, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1509.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.
(Gratis). 953-v.set.29.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CASTRO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Misiones número 1423, y doña MARIA DELIA REGUEIRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Muelle Viejo número 1625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.
(Gratis). 954-v.set.29.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MOREIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1533, y doña JUANA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Guaraní número 1466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.
(Gratis). 955-v.set.29.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DUNCAN RICHARDS MC. CONNELL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Edimburgo, domiciliado en la calle Sarandí número 355, y doña ELISA ISABEL FISH, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00. 980-v.set.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO AZAR, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor ambulante, de nacionalidad turco, nacido en Smirna, domiciliado en la calle Reconquista número 270, y doña SARINA SABAJ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Smirna, domiciliada en la calle Reconquista número 270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 945-v.set.26.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FIDEL BUSNELLI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, el 10 de Octubre de 1901, domiciliado en la calle San José número 920, y doña INES MELO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, el 19 de Julio de 1905, domiciliada en la calle San José número 920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 968-v.set.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE A. HERBERT, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, el 14 de Julio de 1906, domiciliado en la calle Durazno número 1027, y doña AIDA EMMA NADAL FAFFO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, el 28 de Noviembre de 1910, domiciliada en la calle Durazno número 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 969-v.set.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO DINO RODRIGUEZ PELUFFO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo el 22 de Setiembre de 1896, domiciliado en la calle Yaro número 1224 (15.a sección judicial), y doña OTAMIDA FAZZIO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 20 de Enero de 1904, domiciliada en la calle Río Branco número 1288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 982-v.set.30.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GUTIERREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en la 7.a sección del Departamento de Salto, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1279, y doña MARIA ELODIA CASTELLINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en la 3.a sección del Departamento de Salto, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 1279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil (interino).
$2.00 929-v.set.24.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 16 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTENOR GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión minervista, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Gaboto número 1665, y doña PAULA ARISPE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Gaboto número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. (Gratis) 944-v.set.26.

En el Cordón y el día 15 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN GUALBERTO MACHADO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en José Batlle y Ordóñez (Departamento de Lavalleja), domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1565, y doña DELIA PABLA VITTONE MUSENA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 930-v.set.24.

En el Cordón y el día 12 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL PARODI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Convención número 1227, y doña MARIA AMELIA PASTURA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Colonia número 1736.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 931-v.set.24.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID LEON FURMAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Lima número 1430, y doña ELENA CRONSON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Lima número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis). 987-v.set.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO LEIMBERG, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Rusia, domiciliado en la calle Rocha número 2461, y doña MINDLA FISZMAN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Rocha número 2461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 988-v.set.30.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 15 del mes de Setiembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANCRACIO IURISSEVICH, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Pola, domiciliado en Villa Colón, y doña MARIA ELENA CROTTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Villa Colón, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 971-v.set.30.

En Colón y el día 15 del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON ELEUTERIO MONTERO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en Colón, y doña MICAELA FALAGIAN, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis). 970-v.set.30.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO BOCAGE PEREZ, de 27 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Espinosa número 1439, y doña MARIA ELOISA AGUIRRE, de 27 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Juan Espinosa número 1439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 973-v.set.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO TAVEIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle D. Costa número 4382, y doña CARMEN CACERES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle D. Costa número 4382.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 974-v.set.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESCOLASTICO JUAN RONDAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Larravide número 2230, y doña CANDIDA MORALES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida domiciliada en la calle Purificación número 3653.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 975-v.set.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS COEDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Juan de Dios Peza número 2266, y doña DORINDA GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan de Dios Peza número 2266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 976-v.set.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ROTELA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 4034, y doña JUANA BENTANCUR, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 4034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis). 977-v.set.30.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDO SILVA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Mateo Cabral número 19, y doña HIPOLITA MENDEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Justo Maeso número 3585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 932-v.set.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CARDOZO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Leopardi número 1612, y doña YOLANDA CRESPO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Leopardi número 1612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. (Gratis) 933-v.set.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS LAURENZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle J. J. Rousseau número 4043, y doña JULIA SOSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. J. Rousseau número 4043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. (Gratis) 934-v.set.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1932, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don TEOFILO MUÑOZ, de 24 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el camino Corrales número 58, y Torricelli, y doña MARIA ZUNILDA MONTERO de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Hospital Pasteur.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. $2.00 935-v.set.24.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO CANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Vicente (Departamento de Canelones), domiciliado

en el camino Maldonado sin número, y doña BALVINA RAMOS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Jacinto (Departamento de Canelones), domiciliada en Malaga, camino Maldonado.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00. 984-v.set.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SIMONCINI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Bagnone, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña ANA SANTINA PAROLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Sondrio, domiciliada en la calle Teniente Galeano sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 947-v.set.26.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE QUIROGA, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Rocha número 2558, y doña LORENTINA MUÑOZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Rocha número 2558.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 948-v.set.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AÑON, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle G. Méndez número 1830 (bis), y doña MARIA MIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bayona, domiciliada en la calle J. L. Terra número 3172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 949-v.set.26.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 20 del mes de Setiembre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO DONAPETRI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Río Janeiro número 1187, y doña JUANA ELIDA ANDREIS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Pernambuco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 989-v.set.30.

En la Villa del Cerro y el día 14 del mes de Setiembre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO GIORDANO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bogotá número 366, y doña MARIA AMELIA LEIVA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Perú número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 946-v.set.26.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LORAGUE, de 57 años de edad, de estado divorciado, de profesión jardinero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Alberto Flangini número 879, y doña SOFIA LAVIA, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Alberto Flangini número 879.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 965-v.set.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO LANDSTORFER, de 31 anos de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en la provincia de Brabera, domiciliado en la calle Coronel Regules número 3663, y doña RUTH KATCHEN ELSA JUNKER, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en la provincia de Saxonia, domiciliada en la calle Francisco Gómez número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 966-v.set.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FRANCISCO MARIE, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Burgues número 3128, y doña MARIA ADELAIDA BALDRICH, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tapes número 977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 967-v.set.29.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del ako 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FILADELFIO CELESTINO BEROIS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la Capital Federal, domiciliado en la calle Francisco Gómez número 937, y doña IRMA ESTHER FIGUEREDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Gómez número 937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 936-v.set.24.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO POUSSINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marino militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle B. Vargas número 1127, y doña DORA EMA CROTTOGINI DARRE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Fray Bentos, domiciliada en la calle Lavalleja número 2181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 981-v.set.29.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIOGENES LUIS MOSQUERA VICO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1379, y doña BLANCA GUILLERMINA PEINADO FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. M. Blanes número 1204.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 956-v.set.29.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO FELIX CERISOLA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1742, y doña CARMEN COLLAZO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 2111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 958-v.set.29.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON ISAAC CASTILLA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tristán Narvaja número 1705, y doña MARIA TERESA CANEPA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 964-v.set.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE FEO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 1689, y doña MARIA ELBIA ALZUETA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Paysandú número 1488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 957-v.set.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO MARIA MILLER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en la ciudad de Pando, domiciliado en la calle Rafael Períz número 23, y doña CATALINA VALLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 2029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del

Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis). 959-v.set.29.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO LEFEBRE, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida el 31 de Agosto de 1891, domiciliado en es-a sección, y doña IRINEA DORADO, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida el 10 de Febrero de 1891, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 941-v.set.24.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don AMALIO GUTIERREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Victoria número 1007, y doña ENA VESGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Sarmiento número 2490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 985-v.set.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PHOYU, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Mercedes, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 480, y doña HAYDE GUTIERREZ MENDOZA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Fray Bentos, domiciliada en la calle Tarumán número 2742.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 986-v.set.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL COMESAÑA SILVA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Ellauri número 779, y doña MARIA TERESA URSI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ellauri número 779.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Ciivl. $2.00. 962-v.set.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO M. ROBERTSON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Izcua Barbat número 1178, y doña JULIA MARIA BERTA ROGNET de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Val D'Astol, domiciliada en la calle Masini número 3108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 963-v.set.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO MARTIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz, domiciliado en la calle Itapúa número 2212, y doña CLORINDA ROAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Patria número 641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 942-v.set.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO MAGALLANES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Victoria número 1205, y doña MARIA LUISA CASTRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 937-v.set.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL KIKIRNIK, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Lince, domiciliado en la calle Bompland número 633, y doña ANNA VOLOSINOVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad checoeslovaca, nacida en Checoeslovaquia, domiciliada en la calle Luis Cavia número 3024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 938-v.set.24.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARAM CHAKIYIAN, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Cesarea, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2036, y doña ADELAIDA CHANS, de 24 años de edad, de estado soltrea, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 990-v.set.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO VILLAR, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la calle Inca número 1888, y doña RAMONA LOPEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Inca número 1888.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis). 991-v.set.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PAMPIN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle General Pagola número 1676, y doña IRIS FRANCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 1676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 992-v.set.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROLFO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1985, y doña CORINA MACALUSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1985.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 993-v.set.30.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RIUS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle General Urquiza número 2634, y doña BLANCA NIEVES LAGOMARSINO, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Nicaragua número 1937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 943-v.set.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1932, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FLORENTINO ARTURAOLA, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 2038, y doña ELIDA MARIA BERNARDINA TARAMASCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Patria número 2038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 939-v.set.24.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO NICOLAS SANTILLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Santa Ana número 20, y doña ISABEL LINDES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Jaen (España), domiciliada en la calle Santa Ana número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00. 972-v.set.30.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 17 del mes de Setiembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ABATE de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Guayabo número 1503 (5.a sección judicial), y doña CLARA

LESSUE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Lepanto número 1470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 960-v.set.29.

En Pocitos y el día 18 del mes de Setiembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JOSE GUEDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones domiciliado en la calle Capitán Videla número 2712, y doña ANA MARIA GORGA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departameto ned Montevideo, domiciliada en la calle Feliciano Rodríguez número 3168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 961-v.set.29.

En Pocitos y el día 14 del mes de Setiembre del año 1932, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don RUPERTO NUGUEROL, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Basilio Pereyra de la Luz número 13, y doña MARIA LUISA DE LOS SANTOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú domiciliada en la calle Basilio Pereyra de la Luz número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
$2.00 927-v.set.24.

En Pocitos y el día 14 del mes de Setiembre del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO DELAPUENTE de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la calle Garibaldi número 605, y doña MARIA ANGELICA GOMEZ, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Garibaldi número 605.

En fe de lo cual intimo a los que [illegible] impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.
$2.00 928-v.set.24.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sabina o Sabina Lidia Pietra de Bernini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.23-2204-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Genoeffa Melanía o Melanía Castiglioni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.22-2203-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Enrique Lafarge, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.22-2210-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Catalina Arizaga de Safons solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don César Safons, porque donde dice "Saffons Julio Héctor" debe decir "Safons César" y donde dice "Julio Héctor Saffons" debe decir "César Safons". — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Set.22-2211-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Pestarino y otros solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de José Pestarino porque en las cuatro veces que figura con el apellido Pestarino como "Pastorino" debe decir "Pestarino", que es el real y verdadero. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Set.22-2209-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Quintín o Luis Q. Cardoso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.17-2140-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Migliarini o Miglierina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.14-2013-v.set.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Angel Chiesa solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: Donde dice Quiesa Francisco debe decir Chiesa Francisco; donde dice hijo legítimo de Quiesa Carlos y Margarita Quiesa debe decir Chiesa Carlos y Margarita Chiesa; donde dice María Quiesa, hija legítima de Domingo Quiesa debe decir María Chiesa, hija legítima de Domingo Chiesa y donde se hace aparecer al testigo Inocencio Quiesa debe decir Inocencio Chiesa, que es el real y verdadero apellido. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.50 Set.14-2027-v.oct.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos sucesorios de don Pablo Migliarina o Miglierina, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Carolina L. de Miglierina y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción del causante Pablo Miglierina por establecerse el apellido Migliarini en vez del verdadero, que es Miglierina; y al referirse a la esposa dice Catalina Luquin en vez de decir Carolina Lucchini; y al referirse a las tres hijas se les nombra como Catalina, Teresa y Ana María, cuando en rigor se llaman, respectivamente Plácida Catalina, Robustiana Teresa y Ana Carola y, finalmente, los padres del fallecido figuran como Galeano Migliarini y Catalina Luboy cuando son, en realidad, Gaetano Miglierina y Catalina Liboi; 2.o La de nacimiento de Plácida Catalina Miglierina por figurar el padre de ésta con el apellido Miglerina en vez de Miglierina, que es el verdadero; los abuelos paternos con.o Cayetano Miglerina y Catalina Leboy en lugar de Gaetano Miglierina y Catalina Liboi; y los abuelos maternos como Juan Lucchini y María Estela en vez de Angel Lucchini y María Stella, que son los verdaderos; 3.o La de nacimiento de Robustiana Teresa Miglierina, por figurar la madre con el apellido Luchini en lugar de Lucchini; el abuelo paterno con el nombre Cayetano en vez de Gaetano, que es el verdadero, y los abuelos maternos como Juan Luchini y María Estella, cuando en realidad son Angel Lucchini y María Stella; y 4.o La de nacimiento de Ana Carola Miglierina por aparecer la madre con el apellido Luchini en vez de Lucchini y el abuelo paterno con el nombre de Cayetano en lugar de Gaetano, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$18.00 Set.14-2015-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Díaz de González o Gonçalves, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.12-1427-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carola o Carolina Mieres de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término [illegible] treinta días, bajo apercibimiento de [illegible] hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.12-1975-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Puppo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — Patricio A. Pereyra, Actuario.
$5.50 Set.12-1960-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Moratorio Alsina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.12-1961-v set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados 'Juan Luis Queirolo. Prescripción", se cita llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en jurisdicción de la 14.a sección judicial de este Departamento, próximo al Prado, empadronada con el número 57706, la que según plano de Mayo del año en curso, practicado por el agrimensor A. Rodríguez Castro, tiene una superficie de metros 1359 con 91 centímetros circunscripta así: metros 21.16 de frente a Sur, sobre la ave-

nida Larrañaga, estando señalado el portón de acceso de la misma con el número 4668; metros 64.60 en su costado Este, que por ser esquina son de frente a la calle Francisco Torres; metros 21.00 en su costado Norte, lindando con propiedad de Juan Strauss; finalmente, metros 64.42 en su costado Oeste, limítrofe con propiedad de don Santiago Bonsignore, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$21.50 Set.7-1777-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Franchi de Moltrasio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.12-1962-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Olimpia Loffredo de Sbarbaro a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.12-1963-v.set.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Angela Calcagno de Piccardo y de don Francisco Piccardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.12-1964-v.set.24.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pasquale Marzettino o Marzzettino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días citándose y emplazándose especialmente a doña Dina Pasquale Marzettino y doña Adela Pasquale Marzettino, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos y dentro del mismo término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Set.12-1959-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Gibernau Maristany, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Set.12-1957-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Juan Ramón Pereyra con los sucesores de Miguel Tudurí, Isabel González de Tudurí y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos de Miguel Tudurí e Isabel González de Tudurí, Antonio, Guillermo, Florentino, Corina, Mercedes y Miguel Tudurí, Isabel Tudurí de Maldonado, Filomena Tudurí de Piñeiro, Dolores Tudurí de Nogueira, Abelardo Enrique, Gerardo, Alfredo y Lida Nogueira, sus herederos, sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno con los edificios, plantaciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 42.138 situada del otro lado del Paso Molino, jurisdicción de este Departamento, compuesta de una superficie de cuatro mil novecientos sesenta y dos metros noventa decímetros, lindando: por el Norte y Oetse, con caminos públicos; por el Este, con Julián Susviela y por el Sud, con Bernardo Perato, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos o constituyan procurador dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y cítaseles también a llenar el requisito de la conciliación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.60 Ag.18-1183-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Dubus, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Abril 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.00 Set.12-1958-v.set.24. Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Flaquer, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.12-1684-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Calvete Cambre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.12-1931-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tulio o Tulio S. o Tulio Segundo Freire, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Set.9-1898-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Fittipaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Set.5-1681-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Rafaela Di Bello de Sacco", se cita, llama y emplaza a don José Daniel Sacco o Aniello Sacco para que comparezca por ante este Juzgado calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos por sí o por legítimo representante, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Set.7-1754-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Lodeiro de Souto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.18-1173-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco o Francisco Héctor Barilari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.27-1421-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wladimir Bouseleff, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.00 Ag.12-960-v.ag.23. Set.13-v.set.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Arata, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.19-2181-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Zorrilla de San Martín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.16-2118-v.set.29.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Catalina Muraglia de Astengo. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de casamiento de la causante, donde figura con el apellido Moraglia debe decir Muraglia. La de nacimiento del hijo de la causante llamado Arístides José, donde dice, refiriéndose al apellido de la madre, Moraila, debe decir Muraglia y en la de nacimiento del hijo llamado Juan, donde dice Morallia debe decir Muraglia, por ser el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.50 Set.16-2117-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Tosso de Pizzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo

que hubiere luagr por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.16-2111-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo San Martín a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.15-2061-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro S. Odetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.15-2060-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Fernández Regia o Ramón Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.15-2062-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Riverón de Vignoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a dducirlos en forma entro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.15-2063-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan París, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos n forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 St.15-2064-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Ratto o Rato de Gaggero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante est Juzgado, calle Buenos Airs número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 St.15-2065-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Chiappara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.12-1948-v.set.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "Damele de Valverde María Luisa contra la sucesión de Luis Damele. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de don Luis Damelli dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.40 Ag.22-1295-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Arregui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo Setiembre 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Set.7-1797-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rudecindo o Rudesindo Gómez Llambí, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ag 19-1234-v.set.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Benasus, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.23-2272-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bruno o Bruno E. Rossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.19-2182-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Máxima Rivera de Manso Sánchez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.19-2183-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Martínez Oviedo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.17-2137-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Muscetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.17-2156-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Bisso de Vico, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.17-2157-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Arlias, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.17-2134-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario o Andrés Mario Coltellacci, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 1º de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.17-2135-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Manuela Delfina Massera de Rodríguez Rama, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.17-2136-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Dolores Bernadá y Más de Figueroia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.15-2066-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Antonio o Víctor Laurino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.17-2138-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Feros, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días,

comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.15-2049-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Erreca de Iraizoz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.15-2050-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Muchada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.13-2001-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados do tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Baldomero Otero citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de ol que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.12-1934-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Brusche o Bruschi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Ag 11-902-v.ag.22. Set.12-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Encarnación Gómez de Lima, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11 00 Ag.11-903-v.ag.22. Set.12-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Scotto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo Agosto 3 de 1932 — C. Walter Balleta Actuario.

$11.00 Ag.11-904-v.ag.22. Set.12-v.set.24.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco o Francisco Ambrosio Arizcún, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita llama y emplaza a don Arturo, don Vicente, don Francisco y doña Mercedes Arizcún Lugo o a sus descendientes, en caso de haber fallecido, o a cualquier otra persona que se considere con derechos a la herencia para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes que los represente. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.40 Set.10-1901-v.oct.18.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Couto. Concurso voluntario", se convoca a lo acreedores de don José Couto para que concurran a la junta general que se celebrará el día 14 de Octubre próximo, a las 15 horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586 previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3 3[illegible] Set.[illegible]-v.oct.11.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de José Augusto Liard" se convoca a los acreedores de don José Augusto Liard para que concurran a la junta general que se celebrará el día 10 de Octubre próximo, a las quince horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 24 de 1932. — C. Walter Balleta. Actuario.

$8.60 Set.6-1736-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Fructuoso Díaz (hoy su sucesión) Ejecución de hipoteca" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores a cualquier título de don Fructuoso Díaz, así como a todos los que se consideren con derechos por cualquier concepto en el inmueble objeto de la ejecución, consistente en una fracción de campo situada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número 163, cuya fracción se halla señalada con el número 34 en el plano de los agrimensores Carlos A. Mac Coll y Eduardo Monteverde y consta de una superficie de 25 hectáreas 8258 metros y se deslinda así: al Norte, la fracción número 35: al Sud, la fracción número 33: al Este, camino por medio, con las fracciones 86 y 87 y al Oeste, un gajo del arroyo de los Manantiales por medio, con la fracción 29. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos dentro del término indicado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.

$17.00 Set.2-1603-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Ciriello de Morelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.7-1764-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Ignacio Morales. Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de campo y sus mejoras, situada en Olimar Grande, 5.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 229, compuesta, según título y plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo) de Setiembre de 1930, de una superficie de setecientas setenta y dos hectáreas siete mil cuatrocientos sesenta y seis metros lindando: al Norte, línea quebrada de dos rectas, con la fracción letra D, adjudicada a don Enrique Barreto; al Este y Sudeste, línea quebrada de nueve rectas, lindando con los señores Miguel Anguel y Miguel Pedro Larralde (hoy Nicolás Mastropierro) y al Oeste, con el río Olimar Grande. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — C. Walter Balleta. Actuario.

$17 00 Ag.20-1278-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra la Sociedad Porvenir. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes [illegible] de la extinguida "Sociedad Porvenir" de la ciudad de Rocha, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Ag.20-1270 v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Cipriano Ferreyra ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado don Jorge Despaux los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 8 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Set.23-2257-v.oct.4.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Eduardo Segundo Barozzi ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado don Mateo A. Frugoni, dentro del término de treinta días, los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 10 de 1932 — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Set.23-2258-v.oct.4.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Luis Valdettaro para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Set.23-2260-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Ramón Borrazás. Concordato privado", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "Montevideo, Abril 8 de 1932. — Vistos: Atento a la consignación efectuada por los acreedores Lamas, Núñez y Compañía, y de que instruye el escrito de fojas 20 y al texto categórico del artículo 6.o de la ley de Noviembre 11 de 1926, declárase homologado el concordato privado propuesto por don Ramón Borrazás y háganse las publicaciones de ley. Tásense las costas que abonará en el orden en que se hubieren causado con excepción de los producidos en esta incidencia de oposición, a la consignación que se declaran de cargo del opositor. Obsérvase a la Oficina por la demora

en poner este expediente al despacho para resolución. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, eStiembre 10 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$5.25 Set.15-2071-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alejandro Costemalle o Alejandro Costemalle, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 16 de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario ad hoc.

$5.50 Set.19-2197-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Manuel Santos para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña María Tomé de Santos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre de 1932. — Miguel P. Lanata, Actuario.

$8.00 Set.17-2129-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Luis Ten Hoever para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Juliana Smeigel ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a la vez se hace saber al público que se han interdictado los bienes del matrimonio, por lo cual no se reconocerán los créditos que contraiga el marido en perjuicio de la parte de gananciales correspondientes a la esposa. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

$6.00 Set.12-1936-v.set.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Daniel Abelardo Junge para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como para un comparendo que tendrá lugar el doce de Diciembre próximo, a las diez de la mañana, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Martha Franken de Junge, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Set.7-1695-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente) de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Martha Amalia Fablet para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Pedro Raúl Arriola, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Ag.29-1463-v.oct.4.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en los autos caratulados "Ciccotti Francisco con Cesarina Borelli. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Vistos los presentes autos seguidos por don Manuel Fernández, en representación de don Francisco Ciccotti, contra doña Cesarina Borelli, sobre conversión al divorcio. Resultando: que el acto pidió que se declarara convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos decretada por las autoridades judiciales italianas, según sentencia ejecutoriada el 24 de Noviembre de 1915, y cuyo testimonio presentó debidamente traducido y legalizado. Resultando: que sustanciado el pedido con el señor Fiscal de lo Civil, este Ministerio, a fojas 10 vuelta, no se opuso a lo solicitado. Considerando: que habiendo sido justificado el hecho invocado por el peticionario, según así resulta del testimonio de fojas 1 y siguientes, corresponde acceder a lo impetrado en el escrito inicial, de acuerdo con lo dictaminado por el Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil. Por ello, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Francisco Ciccotti y doña Cesarina Borelli y disuelto, en consecuencia, el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese a la esposa por edictos, en la forma de estilo, y ejecutoriada, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — A. Osvaldo Santini. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular de este Juzgado, en Montevideo, a dieciséis de Agosto de mil novecientos treinta y dos. — Doy fe: Carlos Berro Antuña". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$20.00 Ag.30-1512-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Lucía López de Alvarez o Lucía López de Romero, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$9.50 Ag.29-1459-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente) de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Gabriela Battilana, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Luis Enrique Migone, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Ag.29-1464-v.oct.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, dictado en los autos caratulados "Patetta José. Prescripción", se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al bien empadronado con el número 20.012, situado en las calles Patria y Monte Caseros, con una superficie de 618 metros cuadrados 91 decímetros cuadrados, que se deslinda así: treinta y cuatro metros noventa de frente, a la calle Patria; treinta y dos metros al Norte, por donde linda con Ricardo Lista y 44 metros 27 al Este, frente a la calle Monte Caseros, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$12.00 Ag.19-1230-v.set.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, conociendo por licencia concedida al titular, se cita y emplaza a don Aníbal Tomás Sendeza para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho así como para un comparendo señalado para el día 23 de Diciembre del corriente año a las diez horas, en el juicio que por divorcio unilateral la ha iniciado su esposa doña Rosa Almazón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$9.60 Ag.18-1201-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Benezra Aaron con Paulina Benezra. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "230. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Visto: Este juicio seguido por Aaron Benezra contra Paulina Benezra, por conversión al divorcio. Resultando: que la parte actora se presenta a fojas 8 solicitando que se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por los tribunales del Estado de Nueva York, por la causal de abandono, fundándose para ello en que la sentencia data desde hace más de cinco años y en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil. Presenta, para justificar los hechos que invoca, testimonio debidamente legalizado de la sentencia de separación de cuerpos. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 11, aconsejando se accediera a lo solicitado. Considerando: que habiéndose justificado en forma el extremo alegado, corresponde de plano, con arreglo a lo dispuesto en el invocado artículo 185 del Código Civil, hacer lugar al divorcio solicitado. Por ello, fallo: Haciendo lugar a la conversión solicitada y, en consecuencia, declarando disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos Aaron Benezra y Paulina Benezra. Ejecutoriada, comuníquese, expídase testimonio y archívese. previa publicación pedida en el otrosí. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y dos. — Eduardo Routin". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo, a doce de Setiembre de mil novecientos treinta y dos. — Mario de Vila, Actuario.

$33.00 Set.16-2097-v.oct.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Santos Larrosa solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de Miguel cuando su verdadero nombre es Santos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro Civil. — Montevideo, Setiembre 10 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.25 Set.17-2125-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Mauro López a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de promesa de venta y daños y perjuicios le ha iniciado don Salvador Canale, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Set.16-2098-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Yoy de Fittipaldi o Filomena Gioia de Fetepaldo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Set.13-2042-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Fernando Freire, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Set.12-1924-v.set.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Dolores López solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de nacimiento de don José Ramón García, donde aparece éste como hijo de doña Manuela Trío y Fernández debe decir de doña Manuela García Trío, que es el verdadero; B) Partida de defunción de doña Manuela García Trío, donde aparece el hijo de ésta como José debe decir José Ramón, que es el verdadero; C) Partida de defunción de don José García Suárez, donde aparece igual error; y D) Partida de matrimonio de don José Ramón García con doña Dolores López, donde aparece también con el nombre de José en vez de José Ramón, que es el verdadero. Se hace esta publica-

ción a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo, a veintiséis de Agosto de mil novecientos treinta y dos. — Eduardo Routin, Actuario.

$10.50 Set.7-1793-v.set.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eusebio Pérez solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Juan Pedro Pérez, que aparece con el nombre de Juan Pedro López y debiendo suprimirse la parte en que dice que es nieto de Antonio López, por ser el que se presenta hijo natural de doña Micaela Pérez. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$6.50 Set.16-2112-v.oct.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alejo Inocencio Estela, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de su nacimiento donde aparece con el nombre de Alejos Inocencio Estela, en vez de Alejo Inocencio Estela; la de su matrimonio con doña Angela Escarano, en donde aparece con el nombre de Vicente Estela y como hijo legítimo de Juan Estela y de Benita Velazco cuando en realidad tiene que aparecer con el nombre de Alejo Inocencio Estela y como hijo natural de Benita Estela y de padre desconocido, que es lo verdadero. — Montevideo, Setiembre 3 de 1932.— Eduardo Routin, Actuario.

$6.75. Set.8-1864-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Adolfo Rodolfo Teodoro Elsas a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ema Delfina Elisa Jauregui de Noss, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.90 Set.3-1638-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Chobadindegui a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Julia Pozzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ag.29-1504-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en los autos caratulados "Elozegui José. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado y en los autos referidos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, cuyo frente da a la calle Lindoro Forteza empadronada con el número 70449 y que contiene según plano levantado por el agrimensor A Juanicó el 11 de Setiembre de 1929, un área de 143 metros 5524 centímetros cuadrados cuyos límites son, según también el dicho plano: 8 metros 18 centímetros por el Nor-Este, a la calle Lindoro Forteza; por el Sur Oeste, cinco metros 88 centímetros, lindando con la sucesión Arriague; una línea perpendicular de 5 metros 80 centímetros con la que forma un ángulo recto a la que sigue otra perpendicular a ella, con la que forma otro ángulo recto y que tiene 2 metros 47 centímetros, lindantes también con la sucesión Salaberry; y por el Sur-Este, una línea de 13 metros 28 centímetros, lindantes también con la sucesión Salaberry y por el Nor-Oeste, 19 metros 27 centímetros, lindantes con el señor Siberio — Montevideo Agosto 19 de 1932 — Eduardo Routin, Actuario.

$22.80 Ag.27-1410-v.oct.3

Emplazamiento

Por disposi[illegible] Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Luis Vicente Angelini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Josefa Olivera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ag.24-1365-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Francisco Martínez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Trinidad Lorenzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ag.24-1354-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Emilia Tomasa de Urquiza, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alejandro Chaneton, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ag.22-1299-v.set.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Antonia Landmann a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Maximiliano Noe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$7.20 Ag.18-1188-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Valentina Olasagasti Mendizábal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Germán Sagrado Zubiaga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$7.20 Ag.19-1232-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Estado de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, en el expediente "Juan C. Oliveri. Concurso necesario" se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de veinte días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a este concurso. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Canelones, Setiembre 13 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$5.00 Set.23-268-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carlos Eichler a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Setiembre 16 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.23-2256-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Rossi a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento — Canelones, Setiembre 8 de 1932 — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

(Gestión fiscal) Set 14-2939-v set.27.
Oct.17-v.oct.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Dionisio Gozo, Josefa Bellini de Gozo, Isabel Gozo de Astellano, Cecilia Astellano de Greni, Antonio Gozo, María Sara Gozo y Miguel Gozo a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 6 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.14-2036-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sinforosa Celis o Selis de Ghisolfo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 10 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.14-2025-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carolina Vidal, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 27 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$5.50 Ag.30-1511-v.oct.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña Dolores Amaro de Hernández se presentó don Aniceto Tejera (hijo), con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: De nacimiento de doña Dolores Hernández Amaro y de don Ascensión Hernández Amaro, por establecerse en la primera que el apellido de la madre es Maro, debiendo ser Amaro y por establecerse en la segunda que el nombre del inscripto es Asunción, debiendo ser Ascensión y que el nombre del abuelo materno es Juan Dedios, todo junto, debiendo ser Juan De Dios. — Canelones, Agosto 10 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$7.50 Set.8-1859-v.set.27.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 de. Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rafael Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, y se emplaza al heredero presuntivo Salustiano Pérez para que comparezca dentro del referido término, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Canelones, Diciembre 24 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto

$9.50 Ag.23-1316-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones en los autos caratulados "Angel Franzosi. Prescripción treintenaria" se cita y emplaza a don Pascual Camarotte y a todos los que se consideren con derechos a la fracción de terreno que a continuación se describe: Una fracción de terreno empadronada con los número 150 y 151, ubicada en la manzana número 27 de esta ciudad, que consta, según plano de mensura del agrimensor Juan Pedro Moner Ruy de 3109 metros 4469 centímetros, con las dimensiones siguientes: al Nor-Este linda con Balbina Luzardo, Juan Pérez Alfaro y la sucesión de Federico Depósito en tres líneas: la primera de 23 metros 30 centímetros la segunda de 11 metros cincuenta centímetros y la tercera de 47 metros 37 centímetros; al Sur-Este, en 48 metros 88 centímetros con Juan Baltur; 70 metros 95 centímetros al Sur-Oeste linda con la calle 18 de Julio y 35 metros 82 centímetros al Nor-Oeste formando esquina con la calle Tabaré, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzga-

do dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Agosto 3 de 1932. — J. C. Arámbula, Juez de Paz.
$21.60 Set.6-1746-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Marcelina Brandina Vieira de Brito y doña María Luisa Vieira de Brito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 9 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
$4.50 Set.23-2271-v.oct.4.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que se ha presentado Cándido Rodríguez solicitando segunda copia de una escritura autorizada por el escribano Guillermo Moratorio y Palomeque, de la compra que hizo a José Tomás Mayer el ocho de Abril de 1920, de un campo situado en el Sauce de Tacuarí y Piedras Blancas, primera sección de este Departamento, de 77 hectáreas, 6341 centiáreas, 91 decímetros, lindando: al Norte, la cañada de Piedras Blancas, que separa de María J. Méndez y José D. Méndez; al Este, con Felisberto Sosa; al Sur, con Pedro Pablo Mayer y al Oeste, con Isabel Haydée Mayer. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local siento el presente. — Melo, Junio 30 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario
$9.00 Set.23-2270-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abelardo Isabelino Alfaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 12 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
$4.50 Set.19-2192-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angelino Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo Setiembre 2 de 1932. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto
$4.50 Set.12-1966-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Regino Llanos, como tutor de María Ercilia y Cecilia Paula Medeiros, contra la sucesión de Justino Manuel Silveira. Investigación de paternidad y petición de herencia" se cita, llama y emplaza a doña Carolina María Silveira de Silveira, a doña Clara María Silveira de Silveira de Avila, a don José Lorenzo Silveira, a los descendientes o sucesores de doña María Isabel Silveira Correa, a don Isidoro Silveira o sus descendientes o sucesores y a los descendientes o sucesores de doña Lidia Silveira de Machado, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecieren dentro del referido término se les nombrará defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente — Melo, Agosto 29 de 1932. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.
$14.40 Set.7-1773-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Brun, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo Setiembre 1.o de 1932. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.12-1968-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eladio Salgado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 1.o de 1932. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.
$4.50 Set 12-1969-v.set.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Nicanor y doña Magina Larrandaburu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 2 de 1932. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.12-1967-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Vicente Depratti, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 15 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.23-2241-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Minetti de Vico, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 8 de 1932. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto
$4.50 Set.17-2175-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Rosselli, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 5 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Set.15-2081-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio R. Bogorja de Skatnicki, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia Setiembre 5 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Set.15-2082-v.set 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Montes de Oca, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 5 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.14-2035-v.set.27.

Designación de Síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Sucesión de Miguel Anzuela Concurso voluntario con cesión de bienes" se hace saber al público que se ha designado Síndico al doctor Emilio Alberto Porras, a quien deberá serle entregado cuanto pertenezca a la sucesión concursada. Y a los efectos del artículo 976 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 8 de 1932 — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
(Costas) Set.14-2037-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amalio Blanco, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 1.o de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.14-2033-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección y encargado del despacho de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Chollet, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Carmelo, Setiembre 3 de 1932. — Mario F. Méndez, Juez de Paz.
$4.50 Set.14-2034-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Chafi Nadrúz. Quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante don Chafi Nadrúz y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Moisés Q. Blanchart; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Setiembre 12 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
(Costas) Set.23-2235-v.oct.24.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en el expediente caratulado "Aycaguer y Viuda de Ramos. Quiebra", se hace saber que el Síndico señor Santiago Anchieri, ha presentado el estado de la misma y que por auto de fojas 279 y vuelto, dictado con fecha seis del corriente mes, se ha fijado el día veinticinco de Octubre entrante, a las dieciséis horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, personales y privilegiados, para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado, calle 19 de Abril número 972, previniendo a los acredores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos: y a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Durazno, Setiembre 12 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
(Costas) Set.23-2267-v.oct.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Sucesión Román Colina. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Bonifacio Yzarra como apoderado de la sucesión referida, solicitando la rectificación de la partida de defunción del causante: donde equivocadamente se establece como nombre del mismo el de Ramón Colina, siendo que su verdadero es Román Colina. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 8 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.
$9.75 Set.19-2184-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Blanca Larramendi, de

Nicoletti o Margarita Blanca Larramendi de Nicoletti, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo lque hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 9 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Set.15-2077-v.set.28.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "F. Rocco y Cía. Solicitan se declare en quiebra a Francisco Casas", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante don Francisco Casas y que, en consecuencia, se está porcediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados. los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Antonio Granielio; y 4.o Que se ha señalado el término de noventa días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 30 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

(Costas) Set.8-1835-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesiónn de dña Ludovina de León, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 3 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.40 Ag.26-1389-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Pereira, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad Setiembre 9 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Set.14-2040-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lino Bessonart, a fin de todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 5 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Set.13-1990-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, dictado en los autos "Trifón Carolo Ferreyra. Declaratoria de ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Dámaso H. Ferreyra solicitando la declaratoria de ausencia de su curatelado y hermano Trifón Carolo Ferreyra, por cuanto hace más de veintinueve años que se halla ausente, sin que jamás se haya tenido noticias de su existencia Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Gerardo Cendán, Actuario.

$8.00 Set.19-2198-v oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Andrés Severino o Andrés Lanz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 4 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$9.00 Set.13-1986-v.set.26. Oct.14-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de Eladio Correa y Natalia Barrios, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 12 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Set.22-2213-v.oct.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de José Fariña, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 4 de 1929. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Set.22-2214-v.oct.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Gregoric Ceferino Barrios, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 11 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Set.14-2028-v.set.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Mottin, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 7 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Set.14-2029-v.set.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Cándido Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 31 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Set.12-1938-v.set.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Gerardo Ferreira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 30 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Set.12-1939-v.set.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Cirilo Villalba, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 7 de 1932. — Felipe H Ortiz, Actuario.

$4.50 Set.12-1940-v.set.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura da la sucesión de Manuela Eusebia o Auxelia Manuela Eusebia San Martín de Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 7 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Set.12-1941-v.set.24.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó se convoca a los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y prendarios del comerciante fallido Germán S. Aristegui, para la junta de acreedores, a los efectos de lo dispuesto en el artículo mil setenta y tres del Código de Comercio, que tendrá lugar el dieciocho de Octubre próximo, a las quince horas, en la sala de audiencias del Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el mencionado artículo mil seiscientos setenta y tres del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Setiembre 8 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Costas) Set.14-2030-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Irene Leandro de Romero, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 31 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Set.23-2243-v.oct.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Marcos Di Ciocco y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Fernando Risso, debidamente autorizado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de don Marcos Di Ciocco con doña Mercedes Amicone, por figurar aquel con el apellido Coque, que no le corresponde; por aparecer como hijo de don Juan Choque en vez de don Juan Di Ciocco, que es el apellido que le pertenece y por figurar doña Mercedes Amicone como hija de doña Luciana Panuncio en lugar de doña Luciana Pannunzio, que es el apellido verdadero; B) De nacimiento de Rosa, Mercedes, Miguel y Ramón Silverio Di Ciocco, por aparecer como hijos y nietos, respectivamente, de don Marcos Choque y de don Juan Choque cuando el verdadero apellido de ambos es Di Ciocco y por figurar su abuela materna, doña Luciana Pannunzio, con el apellido Panuncio en las partidas de los tres últimos, digo, los tres primeros, y en la del último, con el apellido Panunzzio en vez de Pannunzio, que es el que le pertenece; C) De nacimiento de Laura Carmen Di Ciocco, por aparecer su abuela materna, doña Luciana Pannunzio, con el apellido Panunzzio, que no le pertenece, y de nacimiento de doña Blanca Luisa Di Ciocco por figurar su señora madre, doña Mercedes Amicone y su abuelo materno don Rafael Amicone, con el apellido Amicones, que no les corresponde y, además, por aparecer su abuela materna doña Luciana Pannunzio, con el apellido Panuncio, en vez de Pannunzio, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Setiembre 15 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$18.00 Set.22-2226-v.oct.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José María Ferreira, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de sesenta días. Asimismo se cita y emplaza por el referido término a los herederos doña Rufina y don Aquilino Ferreira para que por sí o por apoderado bastante, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Agosto 24 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$10.40 Set.22-2228-v.oct.27.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Gregorio Ramírez y de doña Ceferina Corbo de Ramírez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado Agosto 26 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5 20 Set.22-2229-v.oct.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Casiana Pérez de Montañes, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 15 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Set.22-2230-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil y del artículo 1069 del mismo Código, se cita y emplaza a la heredera doña Isidora Peña de Bonilla, para que comparezca a este Juzgado a deducir sus bienes y a estar a derecho en autos "Sucesión de Zenón Peña" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial actual. — Maldonado, Julio 20 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$9.60 Set.22-2227-v.oct.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctro don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Brito o Britos, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 19 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Set.19-2177-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Angela Núñez de Palacios, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 22 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Set.14-2046-v.set.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Mateo Chiappara solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Mateo A. Chiappara por aparecer con el apellido Chiapparro, que no le corresponde, y por figurar su padre Esteban Chiappara con el apellido Chiapparro, que no le pertenece. De matrimonio de Mateo Chiappara con doña Luisa Rapetti, por aparecer en ella con el apellido Chiapparro y como hijo de don Esteban Chiapparro en lugar de Esteban Chiappara, que es el verdadero apellido. De nacimiento de Ema Veneranda Chiappara, por figurar su apellido como Chiapparro y aparecer como hija y nieta, respectivamente, de don Mateo Chiapparro y Esteban Chiparro, en lugar de Mateo Chiappara y Esteban Chiappara, que son los verdaderos; y de nacimiento de Nivert Chiappara, por aparecer con el apellido Chiapparro, que no le pertenece, y como hijo de nieto, respectivamente, de don Mateo Chiapparro y de don Esteban Chiapparro en lugar de don Mateo Chiappara y de don Esteban Chiappara, que son los apellidos verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Maldonado, Noviembre 14 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$12.90 Set.19-2176-v.oct.6.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados: "Antonio Cella (hijo) sobre concurso civil voluntario", se convoca a todos los acreedores del concursado, para la junta que tendrá lugar en este Juzgado Letrado, el día seis de Octubre próximo a las catorce horas. Se previene que los acreedores deben presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los que concurran. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 959 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación con cargo a costas. —Maldonado, Setiembre 2 de 1932. — Blás Borrallo, Escribano Público.

(Costas) $11.00 Set.8-1840-v.oct.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Vicente Carbonell, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 29 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Set.23-2237-v.oct.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Lorenzo Casaretto, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 14 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Set.23-2240-v.oct.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se ha presentado don José D. Massari solicitando la rectificación de las partidas de defunción de María Artalaz de Massari y de Severo Alberto Massari, por haberse omitido en la primera el apellido paterno de la inscripta, que es Artalaz, y en la segunda el nombre Severo. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Setiembre 12 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$6.00 Set.23-2238-v.oct.8.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que por auto de fecha veintinueve de Agosto próximo pasado ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Luis R. Pigrau y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y que los que tengan bienes o documentos del mismo deben hacer entrega de ellos al Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán comparecer dentro del término de sesenta días a justificar su condición de tales. Se hace saber, también, que ha sido nombrado Síndico de la quiebra don César L. Casaretto. — Paysandú, Setiembre 2 de 1932. — Alberto S Quintana, Escribano.

(Costas) Set.12-1955-v.oct.6.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Juan Alberti, Carolina Affranchino de Alberti y Clementina o Isabel Clementina Alberti de Gondar, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 7 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$9.00 Set.14-2002-v.oct.21.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se ha presentado doña Norberta Cabrera de Herrera solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la escritura de fecha veinticinco de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, autorizada por el escribano don José R. Catalá, por la cual compró a doña Cayetana Berdum de Herrera una fracción de campo ubicada en este Departamento, entre el arroyo Valdés y cuchilla del Palmar, 4.a sección judicial, entonces, de este Departamento, con una superficie de doscientas cincuenta y ocho hectáreas, dos mil quinientas ochenta y cuatro centiáreas, lindando: por el Norte, camino de la cuchilla del Palmar, que divide aguas a Bacacuá y Valdés; por el Este, línea alambrada que divide con la cuchilla Grande y campo por medio, con el que correspondió a los herederos de Manuel Gradín (hoy Felipe H. Iglesias); por el Oeste, con otra línea de mojones que divide con otra fracción prometida en venta a Gerónimo Herrera y por el Sud, el arroyo Valdés, que divide con campos de la sucesión de Cornelio Pintos. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 29 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$24.00 Set.12-1949-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Canuto Norbis, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 5 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Set.12-1953-v.set.24.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don José Domingo Greno y de doña María Aschieri de Greno, citándose a los que se consideren con derechos a heredarles para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 3 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Set.12-1954-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Mariano Pereyra Núñez, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Ramón Padilla, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos) a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 5 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

$9.00 Set.14-2003-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de doña Catalina Pastorino de Crosa, don José Crosa y don Juan Santiago Crosa, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 5 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

$5.50 Set.14-2004-v.set.27.

Apertura de sucesión

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Angel Armando, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos) dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 3 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

$5.20 Set.1[illegible]-1952-v.set.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se cita y emplaza a doña Margarita Villanueva para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Juan Roque Ambrosio Poggio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 3 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

$8.50 Set.12-1951-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Quiebra

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Deolindo Pérez. Declaratoria de quiebra", se hace saber que con fecha 24 de Agosto último ha sido declarado en quiebra el comerciante de Paso del Cerro, 3.a sección de Rivera, don Deolindo Pérez, previniéndose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, prohibiéndose hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de noventa días para los que se consideren acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos al Síndico señor Antonio Ferroni. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 12 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Costas) Set.23-2251-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, dictada en los autos "Ursina González de Paz. Inscripción del nacimiento de sus hijas Chela y Jacinta", se cita, llama y emplaza a don Antonio Cándido Paz para que en su calidad de padre legítimo de las menores Chela y Jacinta Paz, comparezca a manifestar su conformidad o disconformidad con esta gestión dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 9 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60 Set.23-2244-v.oct.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Valentina da Silva y María Luisa das Neves. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Esteban Carballo, apoderado de María Luisa das Neves solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) La de matrimonio de Valentín José da Silva con María Luisa de las Nieves, celebrado ante el Oficial del Registro del Estado Civil de la cuarta sección del Departamento de Tacuarembó el 30 de Setiembre de 1879 se pide rectificación del apellido de la contrayente, que debe decir "María Luisa das Neves"; B) La de defunción de Valentina Silva, inscripta en el Registro Civil de la 21.a sección de Montevideo, el 22 de Octubre de 1929, se pide rectificación del apellido de la causante, donde dice "Valentina Silva" debe decir "Valentina da Silva" En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Rivera, Setiembre 12 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$12.00 Set.23-2245-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "Cristóbal Coitiño. Quiebra. Calificación de la misma", se cita, llama y emplaza al fallido don Cristóbal Coitiño para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y todos los relativos a su quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Agosto 17 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Costas) Ag 29-1470-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Enrique Serpa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 1.o de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60. Set.8-1829-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Malaquías Vieira de Souza, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 29 de 1932.—E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60. Set.8-1821-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Bibiano Veiga, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 7 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.17-2144-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angela Peláez de Correa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 12 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano

$4.50 Set.17-2145-v.set.30.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Máxima Larrosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, y especialmente se cita, llama y emplaza a Mario, Pura, María Gloria Blanca, Carlos Julio, Gertrudis y Ramiro Pioli y a Luisa Larrosa de Domínguez y a su esposo José Domínguez, a sus sucesores o a quienes sus derechos representen para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio que los represente en el mismo. — Rocha, Setiembre 2 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 Set.14-2032-v.oct.21.

Prescripción treintenaria

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Leandro Rodríguez. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a cualquier persona que se crea asistida de derechos sobre una fracción de terreno solar ubicada en la manzana número 86 de esta ciudad de Rocha, compuesta, según plano del agrimensor don Osvaldo Olivera, de una superficie de cuatrocientos treinta y cinco metros con cincuenta y dos decímetros, lindando: por el frente, en doce metros cincuenta centímetros con la calle Doctor Julián Graña (antes Uruguay); diez metros de fondo al Sud-Oeste, por cuarenta y dos metros setenta y cinco centímetros en el costado Nor-Oeste, donde linda con Asunción Petrona Araújo y por el Sud-Este, donde linda con Antonio Cotelo Freire, línea de veintiséis metros cincuenta centímetros, donde forma un martillo de treinta centímetros: luego, recta de once metros cuarenta y cinco centímetros: otro martillo de dos metros cincuenta centímetros y una recta de cuatro metros ochenta centímetros, y especialmente a la colindante doña Asunción Petrona Araújo, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Agosto 29 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$21.60 Set.6-1727-v.oct.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Hallazgo de una viga

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que habiendo la Receptoría de Aduana denunciado el hallazgo de una viga, efectuado por el Guarda Aduanero don Nicolás Liberatto, en el paraje "Hervidero", del Departamento de Paysandú, se hace la presente publicación a los efectos del artículo 726 del Código Civil. — Salto, Setiembre 9 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Costas) Set.16-2099-v.oct.16.

Hallazgo de una viga

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que habiendo la Receptoría de Aduana denunciado el hallazgo de una viga, efectuado por el Guarda Aduanero don Francisco G. Ferreira en el paraje denominado "Daymán", de este Departamento, se hace la presente publicación a los efectos del artículo 726 del Código Civil. — Salto, Setiembre 9 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Costas) Set.16-2100-v.oct.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, encargado del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bárbara Quarello de Quagliotto para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 8 de 1932. — Atilio D'Angelo Actuario.

$6.00 Set.16-2088-v.set.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el doctor Juan José Muguerza solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de defunción de doña Benita Larrascahim, cuyo apellido aparece ser Larrascayú en lugar del verdadero, que es Larrascahim. Acta de nacimiento de Juan Albino do Carmo: el nombre y apellido del padre aparece Albino do Carmo en lugar de Albino Joaquín do Carmo, que es el verdadero. El nombre y apellido de la madre aparece Venita Larroscaín en vez de Benita Larrascahim, que son los verdaderos Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Agosto 19 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.00 Set.8-1822-v.set.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Carlos Pittamiglio Buqueet, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber al público que se ha presentado con escrito el doctor Juan José Muguerza, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Acta de matrimonio de Anselmo Ancel y Rosa del Pino: figura el apellido del contrayente Ansel en lugar de Ancel y lo mismo sucede con el apellido del padre de éste. Acta de nacimiento de Ignacia Rosa Ancel: figura el apellido del padre Ansel en lugar de Ancel. Acta de nacimiento de Francisco Victorio Ancel: figuran los nombres cambiados: en lugar de Francisco Victorio, que es el verdadero, se ha puesto Victorio Francisco: el apellido paterno figura Ansel en lugar de Ancel, que es el verdadero Acta de nacimiento de Dorila Ancel: el nombre del padre figura Ancelmo en lugar de Anselmo. Acta de nacimiento de Corina Cecilia Ancel: figura con el nombre de Sesilio en lugar de Corina Cecilia y del sexo masculino cuando ella es del sexo femenino: al apellido del padre y del abuelo paterno figuran Ansel en lugar de Ancel; el nombre de la madre Roza en lugar de Rosa y el apellido de la abuela paterna figura De Sean en lugar de De León. Acta de nacimiento de Clotilde Ercilia: está inscripta con el nombre de Clotilde en lugar de Clotilde Ercilia: el nombre del padre figura Ancelmo en lugar de Anselmo. Acta de nacimiento de Angel Luis Ancel: el nombre del padre figura Ancelmo en lugar de Anselmo y el de la madre Roza en lugar de Rosa. Acta de nacimiento de María Dolores Jacinta Ancel: en lugar de este nombre, que es el verdadero, figura con Jacinta Dolores y dice del sexo masculino cuando es del sexo femenino: en cuanto al apellido del padre y abuelo paterno figura Anse en lugar de Ancel. Acta de nacimiento de Ernesto Pablo Ancel: el nombre del padre figura Ancelmo en lugar de Anselmo. Acta de defunción de Ernesto Pablo Ancel: figura con el nombre de Ernesto P. Ancel en lugar de aquél, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Ernesto Ancel: el padre figura con el nombre de Ernesto P. en lugar de Ernesto Pablo que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Setiembre 2 de 1932 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$25 50 Set.8-1823-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aniceto Bicker, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 3 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.
$4.50 Set.16-2089-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Barrera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 29 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Set.14-2031-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a don Juan Ma. Sepergo y a todos los que a cualquier título se consideren con derechos a la chacra número uno del grupo 10 (bis) de la 3.a fracción del ejido, en la 4.a sección de este Departamento, compuesta de una superficie de 30 unidades de 7378 metros 81 decímetros y linda actualmente: por el Norte, con sucesión Pedro Travieso: por el Sur, calle vecinal por medio, con sucesión Andrade; por el Este, chacra número 2 y por el Oeste, camino por medio, con Mariano Revetria para que dentro del plazo de noventa días comparezcan a estar a derecho con los justificativos correspondientes en los autos caratulados "Juan Villero. Prescirpición adquisitiva", bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes. — San José, Setiembre 3 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$12.00 Set.3-1813-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado varios interesados solicitando la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: De nacimiento de Magdalena Di Fortuna, en cuanto aparece con el apellido de "Defertoni" en vez de Di Fortuna, y sus padres como "Nicolás Defertoni" y "María Rosa Allegretto" en lugar de Nicolás Antonio Di Fortuna y María Rosa Allegretti. De nacimiento de Victoriano Roque Di Fortuna, en cuanto aparece como "Víctor Roque Defortuna" y como hijo de "Nicola Defortuna" y "Rosa Allegretto" en vez de figurar él como Victoriano Roque Di Fortuna y sus padres como Nicolás Antonio Di Fortuna y María Rosa Allegretti. De nacimiento de María Carmen Di Fortuna, en cuanto figura ésta con el apellido "Difortuno" en vez de Di Fortuna, y sus padres como "Nicolás Difortuno" y "María Rosa Alegretti" en lugar de Nicolás Antonio Di Fortuna y María Rosa Allegretti. De nacimiento de María Antonia Di Fortuna, en cuanto designa a ésta con el apellido "Defortuna" en vez de Di Fortuna, y a sus padres como Nicolás de Fortuna y Rosa Alegretti, en vez de Nicolás Antonio Di Fortuna y María Rosa Allegretti. De Juan José Difortuna, en cuanto figura con el apellido de Defortuna en vez de Di Fortuna y sus padres como Nicolás Defortuna y Rosa Alegretto en lugar de Nicolás Antonio Di Fortuna y María Rosa Allegretti. De nacimiento de Juan Antonio Di Fortuna, en cuanto en vez de este apellido aparece con el de Defortune y su padre como Nicolás Defortune en vez de Nicolás Antonio Di Fortuna. De defunción de María Rosa Allegretti de Di Fortuna, en cuanto este último apellido se escribe "Defortuna" en vez de aquél, y de defunción de Nicolás Antonio Di Fortuna, en cuanto figura con el solo nombre de Nicolás y con el apellido De Fortuna en vez de Di Fortuna. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Setiembre 13 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$21.00 Set.23-2250-v.oct.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Eusebio Enrique Vique o don Eusebio Vique, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 9 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Set.14-2047-v.set.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Rosa Monbelli de May, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 8 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Set.14-2048-v.set.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Raúl Larrouy, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideran con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 3 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Set.13-979-v.set.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Cosme Amondarain, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días ,bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 20 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Set.13-1991-v.set.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Luisa Bertrán, y en cuyo mérito se cita a los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 17 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Set.13-1989-v.set.26.

Remates Judiciales

JUAN PEDRO LAMBIASO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luis Torrazza contra Margarita Suárez de Macías (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Octubre próximo, a las quince horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Juan Pedro Lambiaso, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, las diez doce avas partes del inmueble ,que se describe: Una fracción de campo de pastoreo con todas las mejoras que contiene, situada en Los Cerrillos, 3.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de ciento ochenta y cinco hectáreas dos mil seiscientos treinta y ocho metros, que lindan: al Norte, Francisco Carballo, Eugenio González, Leandro Perdomo y Jaime Illa: al Sud, Juan M. Macías; al Este, arroyo de las Brujas y al Oeste, Jaime Illa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$34.20 Set.23-2266-v.oct.14.

RAMON DIAZ

REMATE

Por disposición de la Receptoría de Aduana de Punta del Este, procederé el domingo 2 de Octubre de 1932, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, a la venta al mejor postor y en cinco lotes, de los galpones del ex Molino Cavallo, existentes en la playa "Las Delicias", de Maldonado. Por dimensiones y otros datos ver carteles de remate.

Garantía de la oferta: 20 olo. — Maldonado, Setiembre 15 de 1932. — Ramón Díaz.
$6.00 Set.23-2212-v.oct.3.

LORENZO J. PEREZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eulogia Laureiro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Octubre próximo, a las 15 horas y en él vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes inmuebles: Primero: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la costa del río Santa Lucía Grande, empadronada con el número 5.721, 2.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesta, según plano del agrimensor Carlos D. Furriol, de Diciembre de 1907, en el que se señala con el número 1, de una superficie de ochenta y nueve hectáreas cincuenta y seis metros sesenta y dos decímetros, que se deslindan así: al Norte, campos de la sucesión de Melitón Muñoz, senda de paso por medio; al Sud, el río Santa Lucía; al Este, la fracción número 2, de Pedro Laureiro y al Oeste, con propiedades de Ramón Gutiérrez y Ramón Vázquez. Segundo: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la Estación Casupá, 2.a sección judicial del Departamento de Florida, formando parte de la propiedad empadronada con el número 1094, compuesta, según plano del agrimensor Raúl B. Conde, levantado en el mes de Setiembre de 1926, de una superficie de ochenta y siete hectáreas cuatro mil trescientos cuarenta y ocho metros cuarenta y ocho decímetros, que se deslindan así: al Nord-Oeste, en 691 metros 50 centímetros de frente al camino vecinal a Casupá; al Nord-Este, en 1302 metros 80 centímetros, lindando con propiedad de Bernabé Fernández; al Sud-Oeste, en 1373 metros, con la de Antonio Lladó y al Sud-Este, en 607 metros 40 centímetros, con la de Juan Peña. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que afecta a cada uno de los inmuebles, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles objeto de esta ejecución y con respecto a los mismos, por concepto de medianerías y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural números 22 y 23, préstamo en efectivo), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Mayo de 1932 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 5.645.54 en cada una de las hipotecas. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 6.000.00 en efectivo, en cada una de las hipotecas.
(Cuenta corriente) Set.22-2231-v.oct.15.

ERNESTO P. MARTINEZ ... ...

JUDICIAL

Una casa y cinco apartamentos, recién construídos. Calle Monte Caseros 3107 y 3109, entre Vidal y Cabal. El lunes 10 de Octubre, a las 15 horas y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos respectivos, se hace saber al público que el día 10 del mes de Octubre próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero Ernesto P. Martínez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la décimasegunda sección judicial de este Departamento inmediato a los caminos Monte Caseros y Larrañaga, señalado con el número dos letra C en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de trescientos noventa y siete metros sesenta decímetros, que se deslindan así: diez metros cuarenta y tres centímetros de frente al Sur, sobre el mencionado camino Monte Caseros: treinta y ocho metros dieciocho centímetros al Oeste, por donde linda con

el solar número uno; diez metros cuarenta y tres centímetros al Norte, con el solar número veintitrés y cuarenta y un metros catorce centímetros al Este, con el número tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Eduardo Díaz Falp.

Más informes: Zabala, 1362.

$33.00 Set.22-2212-v.oct.8.

MANUEL M. SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Tomás Agustín Richardson Arrieta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y por su orden, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número mil novecientos diecinueve, ubicada en Maciel, sexta sección judicial del Departamento de Soriano, compuesta de novecientos cinco hectáreas, cinco mil seiscientos dieciséis metros, cincuenta decímetros, lindando: al Norte, con Isidora Juana Bidegain de Ipharraguerre; al Sud, el arroyo Maciel; al Este, sucesores de Bernardo Barneche y al Oeste, Manuel Arabeity; y 2.o A) La finca empadronada con el número mil cincuenta y tres, situada en la ciudad de Mercedes, capital del Departamento de Soriano, o sea: una fracción de terreno con los edificios y demás mejores que contiene, ubicada en la manzana ciento cuarenta y ocho y deslindada en la siguiente manera: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, sobre la calle Sarandí, número trescientos veintiocho y trescientos treinta y cuatro, entre las de San José y Rodó, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con Melitón Marino; por el Norte, Cayetano Guizio y por el Sur, con Pedro Ponce; B) La finca empadornada con el número mil doscientos doce, situada en la misma ciudad de Mercedes, o sea: una fracción de terreno con edificios y mejoras, compuesta de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, de frente al Norte sobre la calle José E. Rodó (antes Minas), por igual extensión de fondo que, por ser esquina, es también de frente al Este, sobre la calle Sarandí, limitando por el Sur, con la sucesión de Vicente Cruz y al Oeste, con José Brunengo; C) Una fracción de terreno con edificios y cuantas mejoras le son relativas, situada en la planta urbana de la ciudad de Mercedes y compuesta de una superficie de novecientos cincuenta metros ochenta y ocho decímetros, deslindada, según título, así: veintidós metros cuarenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Sarandí, por cuarenta y dos metros cuarenta y cinco centímetros al Norte, a la de Minas, lindando por los otros vientos con más propiedad del señor Richardson y con Melitón Merino. Según informe de fecha tres de Mayo de mil novecientos veintitrés, de la Oficina Técnica del Banco Hipotecario del Uruguay el inmueble de que se trata está empadronado con los números mil cincuenta y uno, mil cincuenta y dos y dos mil doscientos doce y se deslinda de esta manera: veintidós metros cuarenta centímetros de frente sobre la calle Sarandí, donde la puerta de entrada se señala con el número trescientos cuarenta y seis, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sur, de frente a la calle Rodó (antes Minas), números quinientos treinta y uno al quinientos treinta y siete, por ser esquina; igual medida al Norte, lindando con otra finca de Richardson y veintidós metros cuarenta centímetros en el Oeste lindando con Melitón Merino; y D) Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, empadronada con el número mil cincuenta y cinco, situada en la ciudad de Mercedes y compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, sobre la calle San José número quinientos treinta, entre las calles Sarandí y Buenos Aires, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sur, por donde linda con Juan Díaz o sus sucesores; por el Este, con Germán Fleurquin y por el Oeste la sucesión de Manuel Arredondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar de inmediato, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma y en caso de que no lo hiciera, se continuará el remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con los gravámenes existentes en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de su cargo los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y de compraventa, a menos que el adquirente sea el propio Banco, en cuyo caso esos gastos serán de cargo del ejecutado, siendo también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles objeto de esta ejecución y con respecto a los mismos por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos respectivos en las Oficinas del referido Banco (hipotecas rural 35 serie "V" y urbana 872 serie "X") a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con los gravámenes, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Octubre de 1932, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 48.220.26, en la hipoteca rural número 35 serie "V" y el 30 de Setiembre de 1932 estará reducido a la suma de $ 15.074.50 en la hipoteca urbana número 872 de la serie "X". El servicio de las hipotecas deberá hacerse sobre las deudas originarias, que eran de $ 57.000.00 en la hipoteca rural número 35 serie "V" y de $ 17.200.00 en la hipoteca urbana número 872 "X".

(Cuenta corriente) Set.19-2199-v.oct.20.

HECTOR R. ANDUJAR
JUDICAIL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Santiago Russich contra Juan Jauregui. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la Villa de la Unión, de este Departamento, con una superficie de ciento cuarenta y cuatro metros, sesenta y dos decímetros cuarenta y seis centímetros y setenta y seis milímetros, está empadronado con el número 70.737 y se deslinda de la manera siguiente: 12 metros 26 milímetros de frente al Norte, sobre calle que divide con el antiguo mercado existente en la manzana rodeada por las calles Monte Casero, Artes, Rondeau y Comercio, por igual extensión de fondo, lindando, al Sud y Este, con Juan Francisco de los Santos y al Oeste, con otra calle que da acceso al mercado, donde forma esquina. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de ratificación y de venta, impuestos universitarios y certificados, así como lo que se adeudare por concepto de pavimento y arrimos de la finca, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Setiembre 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Set.19-2180-v.oct.6.

S. VASALLO
JUDICIAL

Rematará el sábado 1 de Octubre de 1932, a las 14 horas (2 p. m.), por mandato del señor Juez Letrado de Comercio, doctor José B. Nattino, en los autos "Valerio Martínez. Quiebra" todas las existencias de la provisión y bar sito en la calle Nicaragua número 1999 esquina Democracia.

Sin base y al mejor postor.

$4.00 Set 19-2162-v.set.30.

JOSE FUSCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Américo E. Maini contra Juan Tarditti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don José Fusco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el número 267, del Departamento de Cerro Largo, con todas las mejoras que contiene, ubicada entre los arroyos Quebracho y Quiebra Yugo, 7.a sección del Departamento de Cerro Largo y que según títulos y mensura practicada en Agosto de 1907 por el agrimensor don Francisco Román Mestre se compone de una superficie de cuatrocientas veintiséis hectáreas, siete mil ciento sesenta y dos centiáreas y treinta y cuatro decímetros y se deslinda así: al Norte, líneas rectas amojonadas, linda con el bañado de Quiebra Yugo, dividiendo con campos de Antonio Esteban Bentancur y otras líneas rectas, también amojonadas, con el bañado de Quiebra Yugo y el canal del mismo arroyo Quiebra Yugo, separando de campo de María Castro de Cabrera; al Este, una línea recta amojonada, lindando con Wenceslao Silveira; al Sur, linda con el arroyo Quebracho, que lo separa de campo de José Faustino Viera y de la sucesión de Fautino Viera y por el Oeste, una línea recta amojonada que lo separa de campo de Amelia Figueroa de León. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$65.00 Set.17-2139-v.oct.27.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Un camión "White", uno ídem "Acle", uno ídem "Renault" y accesorios para camiones. El remate tendrá lugar en la barraca calle Madrid número 1333, casi esquina Agraciada.

El jueves 29 de Setiembre, a las 15 horas (3 p. m.), remataremos, por mandato del señor Juez Ldo. Departamental de 2.o turno doctor Eduardo Artecona, en los autos "Dora Pérez con José Mariño", por las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 5 o|o. Informes, inventario y tasación en nIescritorio, calle Piedras, 318.

$5.60 Set.19-2189-v.set.28.

ENRIQUE HACKENBRUCH
JUDICIAL

Por orden del Juez L. de Canelones doctor Eliseo Bordoni Posse, rematará el 2 de Octubre de 1932, a las 9 y 30 horas, sin base, al mejor postor y en el lugar de su ubicación, las existencias del comercio de Jacinto Dalí, situado en San Jacinto.

$3.60 Set.19-2169-v.set.30.

GREGORIO URBAN
JUDICIAL

Rematará el día 24 del corriente, a las 17, todas las mercaderías, muebles e instalaciones del almacén y despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Enciso número 3650 esq. Wenceslao Regules (Capurro). "Quiebra. Manuel Gallego". Decreto del Juez Letrado Comercio 1.er turno.

Sin base y al mejor postor.

$4.00 Set.14-2026-v.set.24.

PEDRO HECTOR ORONA
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos caratulados "Sebastián Harreguy y Diego Salori contra Pedro Becco y otros. División de condominio", se hace saber al público que el día 9 del próximo mes de Octubre, a las 10 de la mañana, se va a proceder a la venta, en el lugar de su ubicación, por el martillero Pedro Héctor Oroná, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de dos fracciones de terreno sitas en Real de San Carlos, 1.a sección del Departamento de Colonia, compuesta, la primera, de 15 hectáreas 9340 metros, dividida en cinco lotes de tres hectáreas 1568 metros, lindando toda: al Norte, sucesión Pedro Becco, Enrique Macke y Cirilo Díaz; al Sud, Luis Aostalli Montaldo y Alejo Dotti; al Este, camino Departamental y al Oeste, carretera al Real; y la segunda, de 10 hectáreas 690 metros, dividida también en cinco lotes, siendo cada uno de 2 hectáreas 138 metros, lindando en junto, al Norte, calle vecinal; al Sud, Antonio Amoroso; al Sudeste, camino Departamental y al Oeste, carretera al Real. La venta se efectuará por lotes y sobre la base de cuatro centésimos el metro, debiendo el comprador consignar en el acto el 10 o|o de su oferta y en garantía de la misma. Se previene: 1.o Que se ha habilitado el feriado; 2.o El pago se efectuará al hacerse la escrituración definitiva, que deberá realizarse dentro de los sesenta días siguientes al remate; 3.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; 4.o La comisión y gastos del remate serán de cargo de los vendedo-

res; y 5.o Los títulos y planos está agregados al expediente y a disposición de los interesados. — Colonia, Setiembre 5 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$39.60 Set.16-2080-v.oct.8.

MANUEL M. SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos respectivos, se hace saber al público que del día treinta de Setiembre a las once horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la primera sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número tres mil novecientos treinta y cuatro y compuesta de ciento doce hectáreas, mil quinientas setenta y nueve metros doce decímetros, lindando por el Norte, calle por medio, con la manzana número cuarenta; por el Sur calle por medio, con la manzana treinta y tres; por el Este, calle por medio, con la número treinta y por el Oeste, con la manzana treinta y ocho y está señalada con los números veintinueve y treinta y nueve en el plano del agrimensor Cardeillac, levantado en el año mil ochocientos cincuenta y cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Más informes: Cerrito, 427.
$36.00 Set.8-1863-v.set.30.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Bernet de Latapie Juana. Sucesión", se hace saber al público que el día treinta de Setiembre del corriente año, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número quince mil quinientos cincuenta y compuesto el terreno en que se halla edificada, de una superfiice de ciento treinta y cuatro metros veintiocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: nueve metros cincuenta centímetros de frente al Sur, a la calle Constituyente, donde las puertas de entrada del edificio están señaladas con los números mil ochocientos uno y mil ochocientos cinco; doce metros ochenta y cinco centímetros al Oeste, que por ser esquina, da frente a la calle Gaboto; trece metros treinta y seis centímetros al Este, confinando con sucesores de Mateo Carro y once metros cuarenta centímetros al Norte, limítrofe con la fracción número dos en el plano del ingeniero Salvador Ferrer Zubieta, levantado en Noviembre de mil novecientos trece. Dicho bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de once mil pesos, suma que se ha tomado como base para esta venta. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la expresada base; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que la comisión legal del rematador, así como los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actaruio.
$33.80 Set.12-1932-v.set.27.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Buena fracción de campo en la 6.a sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de 690 hectáreas 1.040 metros 60 decímetros. El jueves 13 de Octubre a las 15 horas (3 p. m.), remataremos al mejor postor en la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1479, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Marion Thorne Ricketts Edwards (hoy su sucesión) contra José Burastero Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día trece de Octubre próximo a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y cuantas mejoras contiene, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el número 497, compuesta según título, de 690 hectáreas 1.040 metros 60 decímetros, y según plano del agrimensor Romeo D. Ferreiro en la mensura practicada en Setiembre de 1915, se compone de 692 hectáreas 2903 metros 1 decímetro, teniendo 2.328 metros 20 centímetros al Norte, lindando con campo de Jacinto R. Peluffo Ayala; 2.690 metros 80 centímetros al Oeste, lindando con Florencio Peluffo Ayala; 2.234 metros al Sud, lindando con Peralta Martínez y Marcos Peralta Martínez, y 3.540 metros 20 centímetros al Este, con la sucesión de Juan Lino de Siva, teniendo en una parte de ese lado, frente al camino Cuchilla Vera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$58.50. Set.12-1985-v.oct.13.

ARMANDO TUBINO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, de fecha 26 de Abril del corriente año, en autos "Banco República contra Isidro Piñeiro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Octubre próximo, a las horas quince y quince y treinta, en el vestíbulo del Juzgado, el señor rematador Armando Tubino, en presencia del Alguacil y del Actuario, procederá a la venta al mejor postor y por separado, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de San José, compuesta de ciento cuatro hectáreas, seis mil trescientos treinta metros y veintitrés decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con más propiedad de Isidro Piñeiro; Sur, sucesión de José Núñez; Este, sucesión de Paula V. de Figueroa y Oeste, María F. Piñeyro de Correa. Este bien está señalado con a letra B según plano; y 2.o Otra Fracción de campo situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de ciento cuatro hectáreas, seis mil trescientos treinta metros y veintitrés decímetros, que linda: según escritura de hipoteca: al Norte, Isidro Piñeyro; Sur, sucesión José Núñez; Este, sucesión Paula V. de Figueroa y Oeste, María F. de Piñeyro, y según plano respectivo: al Norte, sucesión Juan Gascue; Sur, fracción B, recién deslindada; Este y Oeste, con los nombrados V. de Figueroa y Piñeyro de Correa, respectivamente, señalado en el referido plano con la letra A. Ambas fracciones están empadronadas con el número 2045. Se previene que la venta se hará en lotes separados, empezándose con el primero a la hora 15 y con el segundo a la hora 15 y 30; que las ventas se harán al mejor postor, debiendo el adquirente consignar en poder del Actuario el 10 o|o de su compra en el acto de serle aceptada la oferta; que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador y que el expediente y títulos se hallan en la Oficina Actuaria adonde podrán verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hacen estas publicaciones por el término de veinte días. — Florida, Agosto 31 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$56.00 Set.8-1850-v.oct.3.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Alberto Chapital contra Elías Colombino. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el barrio "Vilardebó" 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 84136 designado con el número 3 de la manzana 1141, en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena, en Marzo de 1911, compuesto de una superficie de doscientos cincuenta y un metros y cincuenta decímetros, deslindados así: diez metros de frente al Este, sobre la calle Patria, entre las de Bella Vista y General Enrique Martínez; veinte metros ochenta centímetros al Norte, lindando con el solar número 2; trece metros y cincuenta centímetros en el Oeste, por [illegible] más terrenos de la misma manzana y veintinueve metros cincuenta centímetros en la línea del Sud, que linda con el solar número 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Set.8-1860-v.set.27.

JOSE GIANARELLI
REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en el expedeinte caratulado "Año 1932. — Número 452. — Mateo Galagorri contra María Dolores González. Ejecución de hipoteca. — Lo. 18. Fo. 51", se hace saber que el día 27 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don José Gianarelli, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, va a vender en remate amoneda, sin base y al mejor postor, una finca y terreno perteneciente a la demandada, situados en esta ciudad, empadronados con el número 318, compuesta la primera de dos cuerpos de casa y el último de 19 metros 725 milímetros de frente a la calle Paysandú, por donde linda: por el Sur, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo lindando por el Norte, con Eduardo Castillo; por el Este, con la sucesión de don Martín Etcheverry y doña Camila Cejas y por el Oeste, con don Juan Antonio Silveira (hoy don Nicolás Ruggiero). Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o Que los títulos respectivos se encuentran en esta Oficina, donde podrán ser examinados por los interesados. — Mercedes, Agosto 29 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$25.60 Set.7-1794-v.set.26.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Campo en Paysandú. El lunes 17 de Octubre, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio de Montevideo. Al mejor postor.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Viana Benjamín S. contra Elena Amaro de Piñeyrúa. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 17 de Octubre próximo, a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras, poblaciones, alambrados, montes, etc., empadronada con el número mil doscientos ochenta y ocho, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Paysandú, la que según mensura practicada por el agrimensor Juan H. Jaureche, se compone de un área de dos mil cinco hectáreas, seis mil seiscientos sesenta y dos metros dos mil ochocientos veinte centímetros, que lindan: por el Norte, el río Daymán, que lo separa de Camila L. de Williams, Juan Anzola y Enriqueta Williams de Ricardis; al Sud, recta que lo separa de María Ancel de Amaro; al Este, dos líneas rectas y el centro del camino nacional que separa del lote número cinco, de Aurora Amaro y al Oeste, línea del Ferrocarril Midland del Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en poder del Actuario en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Informes en nuestra casa de remates, calle 25 de Mayo, 582.
$52.40 Set.7-1801-v.oct 17.

LEANDRO GIMENEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Santiago Luis Vacarezza con Pedro Bordino. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Setiembre próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Leandro Giménez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que le acceden, situada a inmediaciones del arroyo Seco, novísima ciudad de esta Capital, octava sección judi-

cial, designada en el padrón inmobiliario con el número once mil setecientos ocho; se halla señalada en el plano respectivo con el número seis de la fracción dos y se compone de una superficie de cuatrocientos treinta y cinco metros que se deslindan así: diez metros de frente al Este, a la calle General Fraga, por donde la puerta de entrada al edificio tiene el número dos mil ciento noventa y cinco (antes ochenta y ocho), entre la avenida Agraciada y la calle Martín García, distando su punto medio, según el certificado de empadronamiento, diecinueve metros veinte centímetros hacia el Sur de la esquina formada por las citadas calle General Fraga y Martín García; cuarenta metros noventa centímetros al Norte, por donde linda con el solar número cinco, de Tomás Bruzzone; cuarenta y seis metros diez centímetros al Sur, confinando con el solar número siete, de Javier Alvarez y al Oeste, limita con Anacarsis Lanús. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes al rematador. Se dan facilidades. Sarandí, 437.

$46.50 Set.7-1762-v.set.26.

STAJANO y CASTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Carbonell Francisco contra José Piñera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Octubre próximo, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, se va a proceder por el martillero Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: Una fracción de campo ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número trescientos ochenta y cuatro, la que, según plano de mensura practicada por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, mide quinientas quince hectáreas, mil setecientos noventa y seis metros setenta y un decímetros cuadrados y linda: al Norte, con Ferrocarril Midland del Uruguay y divisas del pueblo Piñera y del área destinada a cementerio; al Este y Sur, camino vecinal a Piñera y cumbres de la cuchilla de Haedo divisorias de campos de la sucesión Leites, de Fernando García y de Juan Dermit, y al Oeste, camino vecinal divisorio de campos de Juan Beisso; y dos fracciones de campo contiguas, ubicadas en la novena sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronadas con el número setecientos setenta y tres, designadas con las letras A y B en el plano de mensura de Febrero de mil novecientos veintisiete, del agrimensor Carlos A. Mac Coll, midiendo la designada con la letra A diecisiete hectáreas, nueve mil quinientos cincuenta y cuatro metros sesenta y siete decímetros cuadrados, y la señalada con la letra B: veintinueve hectáreas, nueve mil trescientos noventa y dos metros once decímetros cuadrados y, en conjunto, miden cuarenta y siete hectáreas, tres mil setecientos cuarenta y seis metros setenta y ocho decímetros cuadrados, midiendo por títulos, la segunda fracción, treinta y tres hectáreas, dos mil cuarenta y seis metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados y lindan: al Norte, con campos de Juan Aceves; al Este, de Julio Meillet, de Antonio Díaz y con la fracción anterior del señor Piñera; al Sur, con campos de Idalino Theixeira y al Oeste, camino al paso de los Mellizos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$72.00 Ag.30-1531-v.oct.3.

NICANOR PEREZ ROUBIN
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alvaro F. Macedo, recaído en el expediente caratulado "N.o 320 Lo. 30. Fo. 207. Banco Hipotecario del Uruguay contra Manuel Dieguez y Rosa Hortensia Massey. Ejecución de hipoteca", tramitado ante el Juzgado de lo Civil de 2.o turno de la Capital, y venido al conocimiento de este Juzgado, al solo efecto de la práctica de esta diligencia, se hace saber: Que el día 1.o de Octubre próximo, a las 10 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Nicanor Pérez Roubin, asistido de los señores Alguacil y Actuario de esta Oficina, va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de dos fracciones de terreno, y lo en ellas edificado, situadas en esta ciudad, compuestas: la primera, según títulos, de ochocientos quince metros dieciocho decímetros, y según plano del ingeniero Gouz, de novecientos veintisiete metros, noventa y seis decímetros, que se deslinda así: veintiún metros treinta y ocho centímetros de frente al Sur, a la calle San José; treinta y ocho metros sesenta y tres centímetros al Oeste, de frente a la calle 18 de Julio, por formar esquina; veintiún metros al Norte, lindando con propiedad de Policarpo C. Villarreal; y treinta y ocho metros, treinta centímetros al Este, confinando con la de Nicolás Sifredi; y la segunda, consta de una superficie según títulos de quinientos cincuenta y tres metros cincuenta y dos decímetros, y según el plano referido de quinientos sesenta y tres metros setenta y tres decímetros, que se deslindan así: veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, a la calle San José; veinticinco metros, setecientos setenta milímetros de fondo lindando al Sur con finca de la sucesión Cheveste; al Este con la de la sucesión Paiva (Antonia); y por el Oeste, de frente a la calle 25 de Mayo, por formar esquina. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del suscrito escribano, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso de venta; 3.o Que para el caso de que si el día de la escrituración de la propiedad que se ejecuta se adeudara con respecto a ella, cuentas por pavimentos, cordón, medianerías u otras cargas análogas su pago será de cargo del comprador; y 4.o Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Florida número 670, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, todo a disposición de los interesados. — Mercedes, Agosto 10 de 1932. — (Firmado) Juan B. Irisarri, Actuario.

NOTA IMPORTANTE — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración el cual, el día 31 de Julio próximo pasado, estaba reducido por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 8.148.42. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 10.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "T".

(Cuenta corriente) Ag.29-1337-v.set.30.

LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Juan C. Mendy con la sucesión de Manuel A. Romero. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 26 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que contiene empadronada con el número 2592 situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, en el paraje conocido por "Cañada del Estado" compuesta de un área de 409 hectáreas, 1 área, 30 centiáreas y 89 decímetros, con los siguientes límites: por el Nord-Este, con campos de don Diego Alonzo, doña Antonina Alonzo y sucesión de Roberto Ferrer y de doña Concepción Silva; por el Sud-Oeste, con el camino que conduce de Achar a San Gregorio de Polanco, por medio con campos de don Martín Machiñena y la fracción vendida a don Sulpicio Gatica; por el Sud-Este, con la referida fracción del señor Gatica y campos de Diego Alonzo y de los Valerio y por el Nor-Oeste, con campos de don Buenaventura Alonzo y de doña Antonina Alonzo. Se Previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, siendo, además, de su cuenta la comisión del rematador y los gastos de escrituras y certificados; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 17 de 1932 — Patricio A. Pereira Actuario.

$51.50 Ag.24-1349-v.set.24.

EUGENIO LOUREIRO
Juzgado de lo Civil e Intestados de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Míguez o Migues de Corbelo, Carmen o Dionisia Carmen y de Desideria Benítez de Míguez. Sucesiones"; se hace saber al público que el día ocho de Octubre próximo, a las 10 horas, se va a proceder por el martillero don Eugenio Loureiro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y en las puertas del Juzgado, del siguiente bien: el nicho número noventa y uno del segundo cuerpo del Cementerio Central. Dicho bien ha sido reavaluado en la suma de ochocientos pesos, suma que se ha tomado como base para la venta. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la prefijada base: 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su ofera, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 17 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$27.00 Set.19-2217-v.oct.7.

FRANCISCO RON
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Bernardo, Anastasio y Manuel R. Santa Cruz contra la sucesión de Eufracio Sosa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 1.o de Octubre próximo, a la hora diez y en las puertas de este Juzgado se va a proceder por el martillero Francisco Ron, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Sarandí digo Berachí; cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1517, compuesta de una superficie de cuatrocientas setenta y cuatro hectáreas dos mil quinientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, que limitan: al Nordeste, campo hoy de Juan Salaberri; al Sudeste, la sucesión de Saturnino Souza; al Noroeste, Sinforiano Souza y Juan Salaberri y al Sudoeste, campo de Epidio y Eulalio Souza. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de derecho; y 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Melo, Setiembre 9 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$17.60 Set.16-2126-v.set.30.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Angela A de Viola contra Donata Castro de Andújar. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 29 de Setiembre próximo a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá a vender en remate público, al mejor postor y por el martillero Medardo A. Soñora, el inmueble siguiente: Una fracción de campo y sus anexos, situada en la undécima sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor Feliciano M. Alvariza, de diecisiete hectáreas dos mil veintinueve metros doce decímetros y linda: por el Norte, con Rita T. Cepeda; por el Sud, Romana L. Cepeda de Calo; por el Este, Matilde Montes de Oca y Floro Benítez y al Oeste, con Toribio Cepeda. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los autos y títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Carmelo, Setiembre 7 de 1932 — G. Aznárez, Juez de Paz.

$24.00 Set.13-2005-v.set.29.

ANDRES G. MOREIRA
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos caratulados "Caja Popular de Durazno contra Leopoldo Donato Píriz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Octubre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle 19 de Abril número novecientos setenta y dos, por intermedio del martillero don Andrés G. Moreira, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Una fracción de terreno con edificios, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, manzana número ciento cuarenta y cinco, empadronada en dos lotes bajo el número trescientos ochenta y cinco y trescientos ochenta y ocho, compuesta de mil ochocien-

tos veinticinco metros y lindante: al Norte, cuarenta y dos metros cuarenta centímetros de frente, a la calle Tacuarembó; al Este, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente, a la calle 4 de Octubre; al Sur, cuarenta y dos metros cuarenta centímetros, con Magdalena Mondino de Carbonell y al Oeste, cuarenta y tres metros ocho centímetros, con Carlos Carolini. Otra fracción de terreno ubicada en la manzana número doscientos sesenta y cuatro, de esta ciudad, compuesta de setecientos cuarenta y siete metros setecientos noventa y cinco centímetros cuadrados y que, por ser de forma irregular, se deslinda así: al Norte, donde mide veinticuatro metros cuarenta y cinco centímetros, Alvaro G. Peyrallo; al Oeste, en una parte, trece metros a la calle Colón y en otra, treinta y siete metros trescientos noventa y nueve milímetros, otro terreno del señor Píriz; al Sur, trece metros, a la calle Rincón y once metros setecientos diecinueve milímetros, otro terreno del señor Píriz y al Este, cincuenta metros, con Orlando Giordano. Otra fracción de terreno con edificios, ubicada en la cuarta zona del ejido de esta ciudad, paraje conocido por "Pueblo Nuevo", compuesta de trescientos sesenta metros sesenta y cinco decímetros cuadrados y que se deslinda así: al Noreste, su frente, de diez metros veintisiete centímetros, al camino Departamental a Flores y Florida; al Sud-Este, Sud-Oeste y Nor-Oeste, según títulos, con Juan Francisco Aldecoa. Otra fracción de terreno ubicada como la anterior, en el "Pueblo Nuevo", cuarta zona de esta ciudad, compuesta de dos mil ochocientos metros cuadrados y lindando: al Noreste, Juan Francisco Aldecoa; al Sureste, la calle Ramón P. Vidal; al Suroeste, Juan F. Aldecoa y al Noroeste, camino vecinal. Otra fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, manzana número doscientos sesenta y cuatro del plano oficial, compuesta de una extensión superficial de cuatrocientos cincuenta y tres metros con mil diez centímetros cuadrados, cuyos límites son: al Norte, según título, Juan Mangano (hoy más terreno del señor Píriz); al Este, Juan Mangano; al Sur, la calle Rincón y al Oeste, la calle Colón. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 12 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$70.50 Set.15-2076-v.oct.3.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado L. Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, dictada en autos "Sucesión de Angela Arce. Venta de inmueble", se hace saber al público que el día seis de Octubre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Antonio Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta, por precio que exceda al de treinta y dos pesos la hectárea, del siguiente bien inmueble y sus mejoras: una fracción de campo, ubicada en San Francisco, primera sección de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de ciento cuarenta y tres hectáreas, trescientas noventa y tres centiáreas y dieciocho decímetros, que lindan: por el Norte, con José A. Aroztegui; por el Sud, con los Alvariza; por el Nordeste, con don Mauricio Arce; por el Sudeste y el Oeste, con don Antonio Arce, hoy su sucesión. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que no se admitirán ofertas que no excedan al de la base que se ha establecido; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Agosto 3 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$30.00. Set.12-1937-v.set.29.

TEOFILO GONZALEZ
Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Ciriaca Piedrahita de Elizalde", se hace saber al público que el día treinta de Setiembre próximo, de las catorce a las catorce y media horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Teófilo González, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público al mejor postor y por precio que sobrepase las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien inmueble: A) Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en Pan de Azúcar, tercera sección judicial de este Departamento, que forma parte del bien empadronado con el número novecientos ochenta y siete, señalada en el plano respectivo con el número cinco, compuesta de una superficie de treinta y nueve hectáreas, dos mil ochocientos treinta y tres metros sesenta y siete decímetros, lindando: al Norte, doña Felipa E. Elizalde de Núñez: al Este, los sucesores Piedrahita; al Sur, con José García y al Oeste, el mismo señor García y don Santiago García; B) Los derechos que le fueran adjudicados a don Juan M. Elizalde, en la casa de campo y alambrados, según su respectiva hijuela. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación, o sea, de setecientos sesenta y dos pesos ochocientos cincuenta y seis milésimos por la fracción de campo y de cuarenta y siete pesos cincuenta centésimos por los derechos ya relacionados y que los gastos de escrituras de compromiso, de venta y demás anexos serán de cargo y cuenta del comprador. — Maldonado, Agosto 31 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$34.20 Set.14-2045-v.set.30.

DANIEL E. GUTIERREZ
Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Banco de la República (sucursal Pan de Azúcar) contra Isidro Díaz Esaín Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Setiembre próximo, de las catorce a las quince horas, se procederá por el rematador don Daniel E. Gutiérrez, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, en las puertas del mismo, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Pan de Azúcar al Norte, tercera sección de este Departamento, que es parte de la empadronada con el número mil sesenta y tres, compuesta, según plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, de una superficie de doscientas treinta y nueve hectáreas ocho mil ciento trece metros veinticinco decímetros, lindando: al Norte, don Carmelo Cabobianco y Cornelio Arce: al Sur, con el arroyo Pan de Azúcar, con Ramón Vivas y Pedro Arce; al Este con Francisco Ximénez, Ramón Vivas y la sucesión Lorenzo Rojas; al Suroeste, con la cañada denominada "Zanja Honda" y al Oeste, con los sucesores de Marcelino García y Carmen Núñez. Se hace presente: A) Que la puja podrá ser mantenida aún vencida la hora mientras haya quien mejore la oferta, siempre que éstas sean continuadas; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; C) Que los títulos están en la Oficina, donde podrán ser examinados por los interesados; y D) Que los gastos de escrituración, certificación, etc., serán de cuenta del comprador, lo que hará saber el Actuario a los interesados en el acto del remate, antes de comenzar las ofertas. — Maldonado, Agosto 17 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público

$36.00 Ag.23-1339-v.set.29.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Barbato José con Ana M. Cóccaro de Pepe, María Dominga Pepe, Gabriel A. J. Pepe y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día miércoles veintiocho del corriente mes, de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 913 se procederá por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad en la manzana número ciento setenta y seis que mide cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus cuatro lados y encierra una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros, lindando: por el Norte, con Lorenzo Espinosa o sus sucesores; por el Sur, con la calle Colón; por el Este, con la calle Montecaseros; y por el Oeste con terreno que fué de Sebastián Gómez. El inmueble descripto pertenece a los ejecutados; y se previene: a) Que el comprador en el acto de serle aceptada su postura, deberá oblar el diez por ciento de la misma en garantía de la operación; y b) Que los títulos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Setiembre 3 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$27.00. Set.12-1950-v.set.28.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "José Florencio Montaño. Sucesión", se hace saber que el día veinticuatro de Octubre próximo, a las 14 horas y siguientes, en el lugar de ubicación de los bienes urbanos y en las puertas del Juzgado respecto del inmueble rural, se procederá por intermedio del martillero don Héctor López Jauregui, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, de los siguientes inmuebles de propiedad de esta sucesión: A) Una fracción de campo empadronada con el número 1206, ubicada en Bañados de Medina, 11.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta de doscientas trece hectáreas, que linda: por el Norte, con Ramón Montaño; por el Este, con Alfonso Lamas; por el Sur, con Gregorio Santesteban y por el Oeste y Sudoeste, con la cuchilla Grande, cuyo aforo oficial es de $ 9.159.00; B) Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronada con el número 1259, ubicada en la planta urbana de esta ciudad de Rivera, con una superficie de trescientos veintidós metros cuadrados, que se deslindan así: veintiocho metros de frente al Sur, sobre la calle Zeballos, por once metros cincuenta centímetros al Este, sobre la calle Agraciada, cuyo aforo oficial es de $ 2.800.00. C) Otra fracción de terreno empadronada con el número 4988, que mide dieciséis metros veintiocho centímetros de frente al Sur, sobre la calle Yaguarí (hoy Florencio Sánchez), por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, también de frente al Este, sobre la calle Lambaré, cuyo aforo oficial es de $ 800.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 910 del Código de procedimiento Civil; 2.o Que no se aceptará oferta que no cubra las dos terceras partes del aforo oficial de cada inmueble que se deja establecido; 3.o Que los autos sucesorios se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados en examinarlos. — Rivera, Setiembre 13 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$45.00 Set.23-2263-v.oct.10.

OSCAR BARRAGAN
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Miguel Bidart. Sucesión", se hace saber que el día 8 de Octubre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Oscar Barragán, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación, los siguientes inmuebles: Los derechos de posesión y dominio sobre el solar número 3 de la manzana número 164, de la planta urbana de esta ciudad, situado en la calle Platón entre Florencio Sánchez y Monseñor Vera, tasado en $ 400. Los derechos de posesión y dominio sobre el solar número 8 de la manzana número 152, de la planta urbana de esta ciudad, situado en la calle Cerro Chato esquina Faustino Carámbula, tasado en la suma de $ 100. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no excedan de las dos terceras partes de su tasación, que se deja expuesta; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en manos del Actuario, en garantía; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. — Rivera, Setiembre 14 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$18.00 Set.22-2232-v.oct.6.

OSCAR BARRAGAN
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Juan Montaldo contra Ramona Rodrigo de Ossdorff. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 del corriente, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Oscar Barragán, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble propiedad de la demandada doña Ramona Rodrigo de Ossdorff: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en el solar siete de la manzana número ciento veinte de la planta urbana de esta ciudad, que mide diecinueve metros treinta centímetros de frente al Sur, a la calle

Agraciada, por treinta metros cuarenta y cinco centímetros de fondo que, por ser la esquina Suroeste, de la manzana, hace frente al Oeste a la calle Figueroa, por el Este, linda con don Juan Landó y por el Norte, con más área del mismo terreno. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en manos del Actuario, en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., son de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Setiembre 2 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$30.00 Set.13-2017-v.set.30.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo y en el expediente rotulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco Silvano Decuadra y otra. Ejecución de hipoteca", venido a este Juzgado a los efectos de esta diligencia, se hace saber que el día 14 de Octubre próximo, de las 14 a las 14 y 1|2 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar con sus edificios y demás mejoras, empadronado con el número novecientos catorce, situado en la manzana número ciento diecisiete, de esta ciudad, compuesto de cuatrocientos cincuenta y cinco metros ochenta y dos decímetros, que linda: por treinta y dos metros diez centímetros de frente a la calle 18 de Julio, entre las de Lavalleja y 13 de Abril, viento Sud-Oeste; igual medida al Nor-Este y catorce metros veinte centímetros al Nor-Oeste, lindando en ambos vientos con José Piani y catorce metros veinte centímetros al Sud-Este, con Victoriano Graña. Se previene: 1.o Que los títulos del inmueble expresado se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados que deseen examinarlos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma, y en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese 10 o|o se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; y 3.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que pesa sobre la propiedad a venderse, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, siendo igualmente de su cargo lo que pudiera adeudarse el día de la escrituración de la expresada propiedad por concepto de medianerías, pavimento, cordón u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. — Rocha, Setiembre 1.o de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el treinta y uno de Agosto de 1932 estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2.214.34. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 2.400.00 en títulos hipotecarios de la serie "25".

(Cuenta corriente) Set.13-2041-v.oct|11

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Román J. Oyarvide contra Oscar Alejandro Chiribao. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 27 de Setiembre corriente de las 14 horas a las 14 1|2 horas, y en las puertas del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, de todos los derechos y acciones que a título de herencia de su madre doña Benjamina Inda de Chiribao, puedan corresponderle al ejecutado sobre los siguientes bienes: 1.o En una fracción de campo de pastoreo situada en Don Carlos, octava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1111, compuesta de ciento sesenta y dos hectáreas ocho mil seiscientos sesenta y seis metros, que linda: al Norte, Atanasio Inda: al Este, Salvador Inda: al Sur, Justo Cabrera y Víctor de Castro y al Oeste, Modesto Núñez y Carmen C. de López; y 2.o En otra fracción de campo sita en el mismo paraje y sección que la anterior, empadronada con el número 1208 y compuesta de veintidós hectáreas quinientos treinta y cinco metros cincuenta y cinco decímetros, que linda: al Norte, Eleuterio Terra; al Este, Pantaleón R. Tejera y Salvador Inda; al Sur, Atanasio Inda; y al Oeste, el nombrado señor Terra. Se previene: 1.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos serán de cargo del comprador; y 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Setiembre 3 de 1932. — Próspero M. Ruber, Escribano.

$38.40. Set.12-1932-v.set.27.

ERNESTO V. OLID

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Incidente por costas. Adelina Techera. Venta judicial de inmueble", se hace saber que el día 4 de Octubre entrante, de las 14 horas a las 14 horas y 1|4, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Ernesto V. Olid, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en Chafalote, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de cuatro hectáreas ocho mil ciento treinta y cuatro metros cincuenta y tres decímetros, que linda: al Noreste, Juan Pío Pérez, Delfina Sosa de Pérez y sucesión Victoria Trinidad Sosa de Pérez; al Sureste, Hilariona Martínez de Sosa; al Sudoeste, Gil Páez y al Noroeste, Timotea Hermenegilda Techera. Padrón número 2572. Avaluada en veintisiete pesos la hectárea. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las 2|3 partes de la tasación referida y que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Setiembre 6 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Gestión fiscal) Set.13-1992-v.set.30.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y lo proveído por el Juez de Paz de la 4.a sección judicial de Rocha, en los autos caratulados "Cecilio Dos Santos Cruz, por sus menores hijos y José Antonio Rodríguez, tutor de los menores Maurillo Miguel Cabrera y otros contra los sucesores de José Ramón Arrieche. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día siete de Octubre, a las quince horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá, por intermedio del martillero don Agustín Pereyra, con asistencia del suscrito, a la venta en remate, al mejor postor, del inmueble siguiente: Una fracción de campo de pastoreo, con sus alambrados y demás mejoras, situada en "Puntas de la Sierra", cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 2050 y compuesta de una superficie de ciento veintinueve hectáreas mil doscientos noventa y un metros sesenta y cinco decímetros, lindando: por el Norte, con campo de José Ramón Arrieche; por el Este, con campo de don Francisco Pérez; por el Sur, con campo de doña María F. Correa y por el Oeste, con campos de doña María F. Correa y de la sucesión de Juan Cosme Terra. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos, siendo también por cuenta del comprador lo que se adeude el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas, a menos que los ejecutantes fueran los compradores, en cuyo caso dichos gastos y gravámenes serán de cargo de los ejecutados; y C) Que los títulos y demás antecedentes del bien a enajenarse se hallan a disposición de los interesados y de manifiesto en el Juzgado de Paz de Castillos. — Castillos, Setiembre 10 de 1932 — J. L. Anza, Juez de Paz.

$44 80 Set.17-2143-v.oct.6.

CESAR A. OSIMANI

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Penco y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día trece de Octubre del corriente año, a las 16 horas, el rematador propuesto señor César A. Osimani, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil del Juzgado, procederá a vender en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes: Primero: Una fracción de chacra número dieciséis, según el plano levantado en Diciembre de 1924 por el agrimensor Daniel V. Reinante, compuesta de setenta hectáreas, seis mil novecientos cincuenta y dos metros sesenta y tres decímetros, con mil trescientos setenta metros de frente al Nord-Oeste, a calle de ocho metros de ancho y con la fracción quince; seiscientos ochenta y dos metros setenta y cinco centímetros al Sud-Oeste, con la fracción diecisiete; ochocientos veintinueve metros diez centímetros al Sud-Este, lindando con campos de Augusto Decoud y al Nord-Este, el arroyo Itapebí Grande, que la separa de campos de la sucesión Jacquet. Segundo: La fracción número diecisiete del mismo plano antes citado, compuesta de una superficie de sesenta y dos hectáreas, seis mil seiscientos ochenta y ocho metros ochenta y dos decímetros, con quinientos ochenta metros de frente al Nord-Oeste, a calle de diecisiete metros de ancho, por medio, con las chacras números nueve, diez y once; mil ciento sesenta y dos metros setenta y cinco centímetros al Nord-Este, de frente también a calle de ocho metros de ancho, por medio, con la chacra número quince y una línea amojonada con la chacra dieciséis; mil cuarenta y nueve metros veinte centímetros al Sud-Oeste, de frente, en parte, a calle de doce metros de ancho, por medio, con la fracción diecinueve y en el resto de la línea amojonada, por medio, con esta última chacra y la fracción dieciocho. Se previene que estas fracciones están ubicadas en la tercera sección judicial de este Departamento. Se hace constar: 1.o Que este remate se efectuará en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina General Artigas; 2.o Que los bienes a subastarse soportan un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay: el primero, por la suma de pesos 7.548.00 y el segundo, de $ 5.290.41 hasta el día 7 de Octubre de 1931, adeudándose, además, las cuotas e intereses vencidos hasta la fecha; 3.o Que los adquirentes de dichas fracciones podrán continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, simpre que reuna las condiciones exigidas en ella o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 4.o Que los gastos de escrituras y demás serán de cuenta del comprador; 5.o Que los títulos de las propiedades a rematarse de encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados, debiéndose recabar todos los informes en la Sección "Fomento Rural y Colonización", calle Treinta y Tres número 1463, de Montevideo; 6.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Salto, Setiembre 15 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$66.00 Set.23-2269-v.oct.19.

HORACIO CHOCHO

Juzgado Ldo. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 29 del actual, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Horacio Chocho, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de campo con sus mejoras, situada en el grupo número cinco de la cuarta fracción del ejido de esta ciudad, séptima sección judicial, designada con el número veinticinco en el respectivo plano topográfico, empadronada con el número 2.920 y de un área de 22 hectáreas, 1364 metros y 30 decímetros cuadrados, lindando al Norte, con Jacobo Hernández; al Sur, con Vicente Curbelo; al Este con la sucesión de Miguel Larriera; y al Oeste, con calle pública. Se previene: que el bien relacionado se manda vender en los autos caratulados "Francisco Vicente y González con Ricardo R. Ithurralde Ejecución de hipoteca"; y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho, siendo de su cargo los gastos de escritura y certificados correspondientes. — San José, Setiembre 3 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario

$24.00. Set.8-1857-v.set.27.

MANUEL LERENA

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 28 del corriente, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de un terreno con lo edificado y demás mejoras, que forma parte del solar cuatro número cuatro de la manzana cuarenta y una del cuarto cuartel de esta ciudad, empadronado con el número 68, de una superficie de 590 centiáreas, 39 de-

címetros y 48 centímetros cuadrados, lindando: al Norte: Luciano del Pino; al Sur: Silvestre Tauris; al Este, calle Plata y al Oeste, Bernardo Martínez. Se previene que se manda vender en los autos seguidos por Samuel Ubíos con Antonino del Pino, por ejecución de hipoteca; que los gastos de certificados, impuesto universitario y escritura son de cargo del comprador y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 ojo del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 5 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$21.00 Set.8-1812-v.set.27.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor Alvaro F. Macedo, recaído en el expediente caratulado "Año 1932. — Número 230 — Nicanor Pérez Roubín contra María Adela Elhorriburu de Marzoa. Ejecución de hipoteca. — Lo. 17. — Fo. 774". se hace saber que el día 15 de Octubre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del suscripto Escribano, procederá a la venta en almoneda sin base y al mejor postor, de una finca y terreno que la demandada posee en esta ciudad, empadronados con el número 3025, compuesto el último de trece metros 20 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Montevideo, por 18 metros 70 centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Este, sobre la calle Ituzaingó, lindando, por el Sur y Oeste, con doña Ana Arminda Elhorriburu. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 2.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en esta Oficina y los títulos en el Banco Hipotecario dl Uruguay, donde pueden ser examinados por los interesados. — Mercedes, Setiembre 13 de 1932 — Juan R. Irisarri, Actuario.

$25.50 Set.23-2249-v.oct.8.

FRANCISCO COSTA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en el expediente caratulado "Romeo Frabasile. Quiebra", se hace saber que en el local de la calle Artigas esquina a la de Serafín Rivas Rodríguez, el martillero don Francisco Costa, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, va a proceder el domingo 25 del corriente mes, a la venta en remate, al mejor postor y al contado, de todas las existencias que formaban el comercio que en el punto indicado poseía el fallido nombrado y cuyo detalle luce de fojas 23 a 29 de los autos expresados. La venta dará principio el día designado, de 9 a 12 y en caso de no poder concluir en la misma fecha, continuará en la noche de los días subsiguientes, de las 21 a las 24 horas, hasta su terminación. — Mercedes, Setiembre 7 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$12.00 Set.15-2075-v.set.25.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados en la ley respectiva, comunico al público que he vendido el comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tenía establecido en la calle Treinta y Tres Orientales esquina Colón, de esta ciudad, a mi hijo don Rómulo Merello. — Paysandú, Setiembre 16 de 1932. — Domingo Merello.

$5.00 Set.23-2239-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de José Moibei Bela Don el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Holanda 91 (Cerro) número 19. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo 7 de 1932. — Orentino Cid

$5.00 Set.8-1861-v set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Juan Carlos Echenique las existencias, mercaderías y muebles del establecimiento de confitería, fonda, billar, peluquería, almacén y despacho de bebidas que tenemos establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo números 233 al 237. Y a los efectos de derecho se hace esta pbulicación. — Tacuarembó, Setiembre 15 de 1932. — Pío C. Viñas y Compañía.

$5.00 Set.23-2236-v.oct.13.

VENTA DE PELUQUERIA

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender mi peluquería situada en la calle Justicia número 2309, al señor Carlos Jankovszky y éste pasará a su propiedad en la fecha del 10 de Octubre de este año. Los que tengan cuentas a arreglar deben presentarlas en la peluquería mencionada dentro del plazo legal. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1932. — Angel Cansillo.

$5.00 Set.22-2225-v.oct.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en la cuchilla de Juan Gómez (Departamento de Lavalleja), bajo la razón de "Pagola y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan José Pagola. — Zoilo N Juanicó. — Juan José Pagola. — Diego Hernández.

$5.00 Set.22-2215-v.oct.11.

MOLINERA Y PANIFICADORA DEL URUGUAY, S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 29 del corriente, a las 13 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del acta de la sesión anterior; 2.o Autorización para abonar con acciones sociales el dividendo correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1931. A los efectos de la inscripción y depósito de acciones prescripto por el artículo 43 de los estatutos, queda abierto el registro respectivo en el local social, calle General Aguilar número 1215, hasta el día antes del fijado para la reunión. — Montevideo, Setiembre 17 de 1932. — El Secretario.

$7.50 Set.22-2207-v.set.27.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Aviso al comercio y al público en general. — A los fines dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro y a los fines que en derecho corresponda, se avisa al comercio y al público en general que en fecha quince de Setiembre de mil novecientos treinta y dos, por contrato privado se ha constituído la "Sociedad Privada Comercial Colectiva" denominada "Fabricación Uruguaya de Vidrios", con domicilio en las calles Diógenes Hequet esq. Alberdi, tomando a exclusivo cargo el activo y el pasivo de la sociedad que giraba bajo la denominación "Fábrica de Vidrios Nuevo París". La nueva firma será "Ocampo Juanicó y Cía.", debiendo de presentarse los que se consideren con algún derecho en dicho domicilio a los fines arriba expresados. — Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — Alberto Brusco. — Juan C. Duclós. — Daniel Ocampo Juanicó.

$6.00 Set.17-2131-v.oct.5.

"LA PROVEEDORA" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1932, a las 14 y 30, en el local calle Joaquín Requena N.o 1862 Orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual; 2.o Elección de Presidente del Directorio, miembros del mismo, Síndico y suplente. Se previene a los señores accionistas que para tener voto en la asamblea deben cumplir lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 15 de 1932 — Ovidio C. García, Secretario.

$5.25 Set.17-2132-v.set.30.

VENTA

Rodolfo Sentschig y Oscar Pross comunican por el presente que venden su fábrica de avena laminada sita en la calle Paysandú número 1821, al señor R. López Romay.

$5.00 Set.22-2206-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que don Enrique Anchordoqui ha prometido vender al señor Esteban Bordabehere y éste a comprar a aquél, la casa de comercio que gira en esta plaza en los ramos de almacén de cueros, fábrica de vivos, suelas cortadas para calzados y representaciones e importaciones con sede en la calle Asunción número 1478, haciéndose cargo del activo y pasivo el último de los nombrados. Por consiguiente, citamos a los que se consideren con algún interés sean como acreedores o por el concepto que fuere, se presenten con los justificativos del caso ante la escribanía del señor Mario Henón calle Misiones número 1408, escritorio 3 Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1932. — Esteban Bordabehere. — Enrique Anchordoqui.

$5.00 Set.7-1765-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834 - 36, hemos contratado vender a favor de los señores José Vázquez y Francisco Carballido la casa de comercio en el ramo de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Constituyente número 1652 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 19 de 1932. — Víctor Esmoris. — Pedro Souto.

$5.00 Set.23-2255-v.oct.13.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 15 horas, en nuestro local "Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay número 1423. La orden del día es la siguiente: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1932, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de la Comisión Fiscalizadora; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 24 del corriente inclusive, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — El Directorio.

$9.50 Set.13-1999-v.set.29.

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA "LAS MARAVILLAS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 17 horas, en el boulevard Artigas número 1609. Orden del día: 1.o Designación, por el Presidente, de dos accionistas presentes para formar la mesa escrutadora; 2.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias con el informe de la Comisión Fiscal; 3.o Elección de un miembro titular del Directorio (período complementario); 4.o Elección de dos miembros titulares del Directorio; 5.o Elección de tres miembros suplentes del Directorio; 6.o Elección de dos miembros titulares de la Comisión Fiscal y dos suplentes; 7.o Remuneración de la Comisión Fiscal saliente. — El Directorio.

Los señores accionistas o sus representantes, para poder tener entrada a la asamblea, deberá inscribir sus acciones hasta el día antes del fijado para esta asamblea, en las oficinas de la sociedad, calle 25 de Mayo número 555 (tercer piso, escritorio C) todos los días hábiles, de las 15 a las 17 horas.

$10.50 Set.10-1909-v.set.29.

LECHERIA CENTRAL COOPERATIVA COLONIA, S. A.

2.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas de la Lechería Central Cooperativa Colonia, S. A., para la segunda asamblea general ordinaria que se reunirá en el local de la fábrica social en el pueblo Joaquín Suárez (Estación Tarariras, Departamento de Colonia), el día 11 de Octubre de 1932, a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance anual del Directorio; 2.o Nombramiento de dos accionistas para firmar las actas de la asamblea (artículo 38). Se hace saber a los señores accionistas que hasta el 6 de Octubre inclusive, de las 9 a las 11 horas, estará abierto en el local arriba indicado, el registro de acciones, a efecto de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea (artículo 36). — Pueblo Joaquín Suárez (Departamento de Colonia), Setiembre 15 de 1932 — El Directorio.

$10.50 Set.16-2119-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Jonio Alejandroff el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Emilio Romero número 28. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Setiembre 8 de 1932. — Pedro Susac.

$5.00 Set.9 1887-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender para don Manuel García el negocio que en los ramos de tienda, ferretería y demás anexos tengo establecido en esta ciudad. A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Melo, Setiembre 14 de 1932. — Juan Díaz.

$5.00 Set.19-2193-v.oct.8.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Mario Galiea el café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Rivera número 2149, esquina Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acredores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — Erreguerena y Basanta.

$5.00 Set.19-2188-v.oct.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos resuelto de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Gil Hermanos", establecidos con almacén de comestibles y bebidas en la calle Municipio número 1204, esquina Charrúa, de esta ciudad, haiéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Nicanor Gil y desligándose de la misma el socio don Atiliano Gil. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — Atiliano Gil. — Nicanor Gil.

$5.00 Set.19-2195-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don Silvio Boero las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle 8 de Octubre número 3600 (Unión), de esta Capital. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 17 de 1932. — Angel Pita. — Silvio Boero.

$5.00 Set.19-2196-v.oct.8.

FABRICA NACIONAL DE CALZADOS, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Fábrica Nacional de Calzados, S. A., para la asamblea ordinaria que se celebrará el día 29 de Setiembre de 1932, a la hora 18, en el local de la calle Uruguay número 1027, para tratar la siguiente orden del día: Memoria y balance correspondientes al segundo ejercicio. Previénese a los señores accionistas que deseen tomar parte en dicha asamblea: 1.o Que deberán pasar a inscribir sus acciones por la calle Uruguay número 1027 donde se encuentra abierto desde la fecha, el registro respectivo: 2.o Que el referido registro, de acuerdo con lo que establece el artículo 30 de los estatutos, quedará cerrado el día 24 del corriente, a la hora 18 — Montevideo, Setiembre 19 de 1932. — El Directorio.

$9.00 Set.19-2216-v.set.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Julio L. Trías Du Pré, el 3 del corriente mes de Setiembre, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de panadería, bajo la firma social "Pérez y Suárez" y la denominación patronímica de "Panadería Artigas" giraba en la ciudad de Las Piedras, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones haciéndose cargo del activo y pasivo de la preindicada sociedad el señor Mario Suárez. A los efectos pertinentes y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, Setiembre . de 1932. — José Pérez. — Mario Suárez.

$5.00 Set.8-1836-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con las disposiciones legales pertinentes y a los efectos que hubiere lugar, se hace saber que van a ser modificadas las cláusulas constitutivas y la firma de la sociedad que gira en esta ciudad bajo la razón de "Fernández y Constantino" para la explotación del "Hotel Juncal", calle Rincón número 706; y que en lo sucesivo el socio don Segundo Fernández pasará a ser comanditario en vez de solidario y la firma será en lo sucesivo la de "Constantino y Compañía" quedando don Héctor M. Constantino como único socio responsable, quedando en lo demás vigente el contrato actual.

$5.00 Set.13-2000-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, con fecha 1.o del corriente, he constituído sociedad con el señor José Mato para seguir explotando la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "Flor del Paso" tengo establecida en la calle Felipe Caballero número 33, de esta Capital. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 16 de 1932. — Alfredo Varela. — José Mato.

$5.00 Set.19-2194-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores M. L. Crespi de Pintos y Co. el negocio de mi propiedad "Farmacia Bianchi", de la calle Cufré número 2132. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el local citado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — Rafael Bianchi. — M. L. Crespi de Pintos y Co.

$5.00 Set.17-2130-v.oct.5.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor del señor Juan M. Bestar la panadera y confitería situada en la avenida Italia número 3245, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acredores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — Miguel Mestre. — José Antonio Freire.

$5.00 Set.19-2187-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor José Ma. López el almacén y despacho de bebidas situado en la calle Pedro Galán esquina Lunarejo de esta ciudad. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio indicado. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Juan de la Fuente. — José Ma. López.

$5.00 Set.5-1718-v.set.24

ZUBIRI Y Cía., S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta Sociedad, la que se efectuará el día 29 de Setiembre, a las 21 y 30 horas en el local social, avenida 18 de Julio números 1223 y 1227, para considerer la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance del primer ejercicio 1931 - 32: 2.o Fijación de los honorarios del Síndico; 3.o Designación de Síndico y suplente para el nuevo ejercicio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — El Secretario.

Nota importante. — Los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales depositando los certificados provisiorios de acciones o comprobante de depósito bancario de los mismos, en el local social hasta el 26 del corriente.

$7.50 Set.14-205.-v.set.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que con esta fecha, por ante el escribano Ramón G. Pereira Pérez, hemos declarado disuelta, de común acuerdo, la sociedad que giraba en esta localidad bajo la firma social de "A. Mastropierro y Compañía", formada por los suscritos la que se dedicaba al ramo de panadería, quedando a cargo del activo y pasivo el firmante Casiano Carrasco. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, designando como domicilio para que se presenten los acreedores dentro del término legal a deducir sus derechos, el mismo donde está situado el comercio nombrado, en Estación Nico Pérez, 4.o sección judicial del Departamento de Florida. — Estación Nico Pérez Agosto 30 de 1932 — A ruego de don Agustín Mastropierro por no saber firmar: Julio Oddo. — Casiano Carrasco.

$5.00 Set.7-1774-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor José Simone los derechos y acciones a la estación de servicios y venta de nafta que tenemos establecida en la calle 26 de Marzo esquina Pagola. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, debiendo presentarse los que se consideren con derecho en la escribanía del señor Octavio Larocca, calle Treinta y Tres número 1356 (tercer piso), dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 8 de 1932 — Norberto Caffera y Compañía.

$5.00 Set.13-1987-v.oct.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Casal y Saravia", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Casal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. Los acreedores deberán presentarse con sus créditos en la calle Cerrito número 164. — Casal y Saravia.

$5.00 Set.15-2074-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al públicc en general que he prometido vender al señor Juan Patrone el comercio de provisión de comestibles ubicado en la calle Municipio número 2449, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — Germán Aira.

$5.00 Set.6-1735-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Hago saber que con esta fecha he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de peluquería y anexos situada en la calle Constituyente número 1627 (Café "El Ebro") a los señores Máximo Gedarken e Isaac Brum. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que los que se consideren con derecho se presenten con sus respetcivos justificativos en el domicilio expresado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1932. — Máximo Reem.k. — M. Gedarken. — Isaac Brum.

$5.00 Set.3-1816-v.set.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la panadería "La Maravilla", sita en la calle Aurora número 235, prometiendo vender el señor Arturo Robert su parte en la sociedad al socio señor Antonio Costa. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Domicilio: Escribanía Alburquerque, calle Yaguarón número 1587. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Arturo Robert. — Antonio Costa.

$5.00 Set.5-1709-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vendar a favor del señor Juan Carlos Lucchetti la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la avenida 18 de Julio número 1700, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Setiembre 2 de 1932. — José Garrido.

$5.00 Set.5-1686-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que habiéndose resuelto vender las existencias que hay en el local que ocupa la farmacia "Indal Uruguaya", situada en la calle Sierra número 2252, los acreedores de los propietarios de dicho establecimiento señores Maggi y Compañía, deben presentarse con los comprobantes respectivos a reclamar el pago de sus créditos en la calle Ejido número 1390, de las 9 a las 11 horas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — Maggi y Compañía.

$5.00 Set.5-1700-v.set.24.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a los señores De Moro y Dapel el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Constituyente número 1552, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1932. — Federico Figari y Compañía.

$5.00 Set.12-1956-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta a don Roberto Ravera el negocio que en el ramo de almacén despacho de bebidas y billares tenemos establecido en la Villa Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó) A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, llamando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Paso de los Toros Setiembre 3 de 1932. — Ismael Egaña. — Raúl Egaña.

$5.00 Set.8 1818-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, el abajo firmado hace saber al público en general que ha prometido vender a los señores Roig y Los Santos y Francisco Forti y Hermanos su empresa de ómnibus establecida actualmente en la ciudad de Salto. — Salto, Setiembre 9 de 1932. — Leopoldo R. Muró.

$5.00 Set.16-2087-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público que la casa de comercio en los ramos de almacén y tienda, situada en Sequeira, 6.a sección, ha sido vendida por Juan José L. Arieta a Pedro Leal Chagas, con fecha 23 de Julio de 1932, habiendo quedado a cargo de las obligaciones a pagar el vendedor. — Artigas, Julio 23 de 1932. — Juan José L. Arieta. — Pedro Leal Chagas.

$5.00 Set.16-2086-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú N.os 834|36, he contratado vender a favor del señor Pancracio Alvarez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecido en la calle Mercedes número 1703, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la mencionada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — José Buschiazzo.

$5.00 Set.16-2110-v.oct.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de farmacia, bajo la razón social "Sueiro y Compañía", con asiento en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1937 (bis), de cuyo activo y pasivo social se hará cargo el socio señor José María Sueiro. Se hace esta publicación, previa a la escrituración respectiva, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a fin de que los que se consideren con algún derecho presenten los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Juan Daquo, calle Zabala número 1425, de 9 a 11, dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — José María Sueiro. — Isolina Sueiro de Lons.

$6.00 Set.16-2113-v.oct.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA DE PANADERIAS

Hacemos saber que ante el escribano don José Babío, calle Sarandí número 493, la sociedad "Rogelio do Mato y Compañía" ha prometido vender a don Manuel Doldán y don Mariano do Mato la casa de comercio en el ramo de panadería, establecido en esta Capital, en la avenida 8 de Octubre números 2778 y 2782, que gira bajo la denominación "Panadería Sorchantes", así como las sucursales establecidas en la misma avenida, en las fincas números 3143 y 4203, y que don Rogelio y don Mariano do Mato han celebrado un compromiso de disolución de sociedad, por la cual quedará perteneciendo al primero la casa que en el mismo ramo tenía establecida la sociedad expresada en la avenida Arocena número 1 (Carrasco). Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la escribanía arriba mencionada. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — Rogelio do Mato. — Mariano do Mato. — Manuel Doldán.

$7.00 Set.16-2103-v.oct.5.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Angel David Rouco el almacén de comestibles en general situado en la calle Nueva Palmira número 2206, esquina Victoria, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Miguel Lorenzo.

$5.00 Set.16-2090-v.oct.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén y despacho de bebidas gira en este Departamento, bajo el nombre de "Estévez Hermanos", situado en paso de la Horqueta, segunda sección judicial del Departamento de Colonia. A los efectos legales se emplaza a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, haciéndose constar que el socio don José Estévez quedará a cargo del activo y pasivo de dicha firma. — Setiembre 9 de 1932. — Eloy Estévez. — José Estévez.

$5.00 Set.14-2024-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Maus Hermanos la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Galicia número 1334, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Ysua Levy. — Maus Hermanos.

$5.00 Set.15-2084-v.oct.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "José y G. Albacete", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Albacete. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Domicilio: Millán, 4523. — José Albacete. — Gabriel Albacete.

$5.00 Set.15-2078-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Teijeiro la carnicería denominada "Barrio Buena Vista", en esta Capital, calle Tomás Gómez número 3565. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — José M. Pérez.

$5.00 Set.15-2067-v.oct.4.

VENTA DE HERRERIA Y CARPINTERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Homero Acosta y Jorge Teodoro Acosta nuestra herrería y carpintería, establecida en la décimatercera sección del Departamento de Lavalleja. — Minas, Setiembre 11 de 1932. — Ramón Jaurena. — Pedro Falco.

$5.00 Set.15-2058-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Ricardo López la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Gualeguay número 21, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Juan Deviasse. — Ricardo López.

$5.00 Set.15-2083-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta la imprenta de mi propiedad, denominada "Ottino", que ha funcionado en el local de la calle Sierra número 1859. Se hace esta publicación a los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores concurrir con los documentos justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días a la escribanía de don Héctor A. Gerona, calle Cerrito número 464. — Montevideo, Setiembre 12 de 1932. — Juan A. Ottino.

$5.00 Set.14-2038-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Gregorio A. Parada el establecimiento comercial que en los ramos de carnicería y anexos tenía instalado mi hijo Luis Alberto Rolando, en la casa número 1951 de la calle Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores o con cualquier otro derecho para que dentro del término legal concurran a la referida casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Agosto 31 de 1932. — José F. Rolando.

$5.00 Set.13-1994-v.oct.2.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Boris Belansky la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad sita en la calle Lima número 1448. Los que tengan cuentas a cobrar pueden presentarlas en el local mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Pilar Gómez.

$5.00 Set.15-2059-v.oct.4.

PRODUCTORA URUGUAYA DE MEDIAS
(Sociedad Anónima)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con el artículo 30 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, la que tendrá lugar el día 23 de Setiembre, a las 10 horas, en el local de la calle Julio Herrera y Obes número 1674. Orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria, balance general al 30 de Junio de 1932, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico; 2.o Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico en el ejercicio vencido; 3.o Elección de 5 titulares y 3 suplentes para integrar el nuevo Directorio y el Síndico titular y suplente. De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea; 4.o Designar 2 de los señores accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$9.00 Set.12-1965-v.set.24.

C. I. P. A.
(Compañía Industrial de Producción Agrícola, Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.o de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el lunes 26 de Setiembre corriente, a las 16 y 30 horas, en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, avenida General Rondeau número 1908, para considerer la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 16); 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 16); 3.o Considerar la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, reparto de utilidades y el informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932 (artículo 9.o); 4.o Fijar la remuneración del Síndico (artículo 37); 5.o Elección de siete titulares para constituir el Directorio y de siete suplentes, Síndico titular y su suplente (artículos 36 y 40). Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, depositando al efecto sus acciones en la Caja de la Compañía o presentando un certificado por el que se compruebe el depósito de ellas en la Secretaría de la Compañía, calle Juan Carlos Gómez número 1513, hasta el día 23 de Setiembre próximo, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas. — José Serrato. — Presidente. — Julio G. Aznárez, Secretario.

$15.00 Set.12-1925-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904, y a sus efectos, hacemos saber al público y al comercio que por contrato de fecha 24 de Agosto último se separó de la sociedad "J. Gaggioni e Hijos", de esta plaza, la socia señora María Teresa Vignale de Gaggioni, continuando la sociedad bajo la misma firma con los demás socios y tomando a su cargo el activo y pasivo. Los interesados pueden presentarse dentro del término de treinta días en la casa sita en la calle 25 de Agosto número 612. — Montevideo, Setiembre 10 de 1932. — J. Gaggioni e Hijos. — María Teresa Vignale de Gaggioni.

$5.00 Set.12-1983-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Mémoli el comercio de provisión de comestibles y bebidas, ubicado en la calle Loreto Gomensoro número 30 a, esquina Ernesto Herrera, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 8 de 1932. — Alonso Abeleira.

$5.00 Set.12-1984-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores don José Koprich y don Bela Kisfaludi el negocio de peluquería que tengo instalado en esta ciudad, calle Ituzaingó número 1319, entre Sarandí y Buenos Aires, denominado "Ituzaingó". Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Setiembre 6 de 1932. — Juan E. Pizzolanti.

$5.00 Set.9-1830-v.set.28.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sof.a L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro B.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Gilulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulín, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Gilulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Deltino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Liobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Tomas Pedro.
Pacheco Cessal y Cía

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

Tomás López.

V.o B.o: Peña.

1935-Pte-1010

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Eduardo Olivera el comercio que en el ramo de frutas y comestibles tengo establecido en la calle Isla de Flores número 1691. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Setiembre 12 de 1932. — Alejandro J. Spinelli.

$5.00 Set. 14-2014-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor José Pascoll la casa de comercio que en el ramo de peluquería tenemos esta blecida en esta ciudad en la casa número 1090 de la calle La Paz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados — Montevideo Setiembre 3 de 1932. — Juan Baltaji. — Smil Hunovici.

$5.00 Set.8-1856-v set 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y ante el escribano Alberto Goldaracena, calle Bartolomé Mitre número 1309, he prometido vender a don Perfecto Esmoris la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Cerro Largo número 839 de esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación — Urbelina Belloso

$5.00 Set.9-1878-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle La Paz número 1739 he prometido vender al señor Gregorio Barsamian mi casa de comercio en el ramo de comestibles que tengo establecida en la calle Duilio número 1662 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos — Montevideo Setiembre 1.o de 1932 — José María Iglesias

$5.00 Set.5-1714-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y de público en general que con fecha 31 de Agosto próximo pasado he vendido al señor Eduardo Incháurregui el negocio de verdura y comestibles sito en la calle Marcelino Sosa número 2902. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre hago esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores presentarse con los justificativos del caso dentro de treinta días en la calle Marcelino Sosa número 2902, para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Setiembre 7 de 1932. — Alfredo García.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con fecha de hoy hemos resuelto, de común acuerdo, disolver la sociedad que con fábrica de alpargatas, que gira bajo la razón social de "Aristondo Sabater y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo los señores Aristondo y Díaz, a quienes deberán los acreedores presentar sus cuentas dentro del término legal. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 10 de 1932. — Juan Aristondo. — Sebastián Sabater. — Juan P. Díaz.

$5.00 Set.17-2146-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle La Paz número 1739, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa que tenían concertada el señor Francisco Lagurara con los señores L. Santángelo y Vicente Gentile, con respecto al comercio de la calle Patria número 2395, de esta ciudad. Se hacen estas publicaciones de acuerdo con la ley, a los efectos que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — Francisco Lagurara. — Luis Santángelo. — Vicente Gentile

$5.00 Set.5-1713-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El que suscribe don Juan B. Gutiérrez, hace saber al comercio y público en general que ha prometido vender al señor Gregorio González la casa de comercio en el ramo de provisión establecida en esta capital, calle Agaces número 52 esquina Gobernador Viana. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el escritorio del contador público don Luis Orengo, calle Carapé número 2232. — Montevideo Setiembre 2 de 1932. — J. B Gutiérrez

$5.00 Set.5-1693-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben don Juan C. Vázquez y don Eugenio Velarde, hacen saber al comercio y al público en general que han prometido vender al señor Alejandro Pessah la casa de comercio en el ramo de provisión, establecida en esta capital, calle Rivera número 2008. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el escritorio del contador público don Luis Orengo, calle Carapé número 2232. — Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Juan C. Vázquez. — Eugenio Velarde.

$5.00 Set.5-1692-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido a los señores don Alberto F. Peré y don José G. Somma el negocio que en el ramo de restaurant tengo establecido en esta villa, calle José E. Rodó y Argentina, bajo la firma de "Luis Vila". Deben presentarse dentro del plazo legal los acreedores en el susodicho domicilio dentro del término legal. — Nueva Palmira, Setiembre 1.o de 1932. — Luis Vila

$5.00 Set.8-1832-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley, se comunica al comercio en general que la firma "F. Dix y Compañía" (Montevideo), se ha hecho cargo del activo y pasivo de la casa Pedro Llabres Bujosa de Rivera, de acuerdo con el arreglo hecho por este deudor con sus acreedores. — Montevideo Setiembre 3 de 1932.

$5.00 Set.6-1752-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 he contratado vender a favor del señor Germán Basso la casa de comercio en los ramos de comestibles y bebidas fermentadas establecida en la calle Comercio número 1775, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Manuel Cambeiro.

$5.00 Set.12-1935-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don Abdón Cipriani la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Carlos Crocker número 2702, esquina Fray Bentos, de esta Capital. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 15 de 1932. — Esteban Hovaquimian. — Abdón Cipriani.
$5.00 Set.7-1796-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Luis Odino la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Labandeira número 3248, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 8 de 1932. — Santiago Buicaglia. — Luis Odino.
$5.00 Set.10-1899-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Pedro Sagasti mi establecimiento comercial que en los ramos de café, almacén y despacho de bebidas giraba a mi nombre en esta localidad, calle Colonia casi esquina 25 de Agosto. A los efectos legales hago estas publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. (Escribanía de Ricardo González Arce). — Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), Setiembre 9 de 1932. — Francisco Cuadra. — Pedro Sagasti.
$5.00 Set.13 1995-v.oct.2.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que el día 6 del actual hemos disuelto parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Hilmayer y Cía.", quedando a cargo del activo y pasivo los señores Emerico Lazar y Ladislao Pech. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren con derecho se presenten con sus créditos en la calle Buenos Aires número 587. — Eduardo Hilmayer. — Emerico Lazar. — Ladislao Pech.
$5 00 Set.8-1815-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Marcos A. González la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Ruperto Pérez Martínez esquina Iglesia (Belveder), donde deberán concurrir los acredores a cobrar sus créditos. — Montevideo, Setiembre 16 de 1932. — Félix Fernández.
$5.00 Set.17-2158-v.oct.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general participamos, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Pozzo y Caballero", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Afrodisio Miguel Caballero. La escritura ha sido protocolizada por el escribano contador Luis Mattiauda. — Afrodisio M. Caballero. — Humberto L. Pozzo.
$5.00 Set.9-1876-v.set.28

LIQUIDACION DE NEGOCIO

Se hace saber que entre el señor Miguel Stassi y sus acreedores se ha resuelto liquidar el negocio de zapatería del primero, calle Maldonado número 1051, para pago de sus acreedores. Los que pudieran resultar acreedores de la citada firma deberán hacerlo saber al liquidador, Contador Vicens, calle Belgrano número 2992, o en la Fábrica Nacional de Calzados, calle Uruguay número 1027.
$5.00 Set.7 1775-v.set.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Demaría y Pianzola". Los acreedores deben presentarse en el domicilio de la sociedad, en la calle Ituzaingó número 762, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley respectiva. — San José, Setiembre 10 de 1932. — Pedro Demaría. — José Pianzola.
$5.00 Set.16-2115-v.oct.5.

CAFE Y BAR VENDIDO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio de la oficina de remates y balances de los señores Latorre Yéregui y Lacquaniti, sita en la calle Sarandí número 596, hemos prometido vender a los señores José Conde y Paulino Sobral nuestra casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en esta ciudad calle Solís número 1649, esquina Marsellaise. A los efectos legales hacemos estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 6 de 1932. — Balsas y Sieira. — José Conde y Paulino Sobral
$5.00 Set.8-1854-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender mi casa de comercio de esta plaza al señor Francisco Polici, hago las presentes publicaciones, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, a los efectos legales. — Dolores, Setiembre 14 de 1932. — Pablo J. Estol.
$5.00 Set.17-2147-v.oct.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos disuelto la sociedad comercial "Cella y Compañía", que en el ramo de fábrica de camas teníamos en la calle Rivera número 2073. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Juan Cella. — Agustín Delmonte. — Antonio Cerrutti.
$5.00 Set.12-1923-v.oct.1.o.

AVISOS DEL DIA

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE CAÑA

Llámase a licitación pública para la provisión de 50.000 litros de caña, tipo añeja, y 300.000 litros de caña de La Habana del tipo corriente al consumo de plaza.

Los pliegos de condiciones respectivos se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 465.

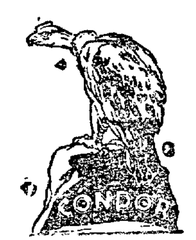
La apertura de las propuestas para la caña añeja se efectuará el día 27 del corriente, a las 15 horas, y la apertura de las propuestas de la caña del tipo común el día 7 de Octubre, a las 16 horas. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.19-2174-v.set.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23295

Montevideo, Agosto 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Staudt y Compañía, S. A. Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (con excepción de sombreros de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.24-2287-v.oct.11.

ACTA N.o 23445

Montevideo, Setiembre 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Landinelli y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MUNYON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.24-2288-v.oct.11.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3625

Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Andrés Comas, Ramón Andrade y Zoltán Reiner, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina denominada indicador Reinerb para la obtención automática de resultados aplicables al valor de fracciones de kilogramo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Set.24-1674-v.oct.18.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES ALBAJARI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor ambulante, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Sarandí número 160, y doña MATILDE CAMPEAS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Sarandí número 160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor.
(Gratis). 998-v.oct.1.o.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FIGLIOLI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, el 26 de Marzo de 1892, domiciliado en la calle Andes número 1221, y doña ROSA FERNANDEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, el 4 de Setiembre de 1897, domiciliada en la calle Río Branco número 1060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 1000-v.oct.1.o.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 17 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE AUGUSTO KLUGE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1181, y doña HAYDEE VITUREIRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Magallanes número 1484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 1001-v.oct.1.o.

En el Cordón y el día 18 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON CHEBI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad otomano, nacido en Gallípoli, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 4120, y doña REBECA GOMEL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna domiciliada en la calle Guayabo número 1565.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1002-v.act.1.o.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MUIÑO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1879, y doña ESCLAVITUD REGUEIRA VILA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Estrella del Norte número 1879.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1003-v.oct.1.o.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUDELINO SILVA PAULO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Besares número 52, y doña SARA RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Sauce, Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Smidel número 3185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00. 999-v.oct.1.o.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PABLO CABUR IMBRIACO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 837, y doña ARGELIA CAVANI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida San Martín número 3133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 805-v.set.24.

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1932 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO PALLAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Galatea número 3018, y doña DOLORES CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Galatea número 3018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1004-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARTIN ARGENTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida General Flores número 2545, y doña ALEJANDRA MOREIRA LENCINA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la avenida General Flores número 2545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Amortización de Títulos Hipotecarios series "25", "26", "27" y Títulos Hipotecarios de Obras Públicas, Serie 1.a

En la licitación verificada el día 22 del corriente, fueron aceptadas las siguientes propuestas cuyo importe en efectivo recibirán los interesados, mediante la entrega al Banco de los valores respectivos, que deberán efectuar dentro del tercer día, de acuerdo con lo establecido en el llamamiento a licitación.

Proponentes	Valor nominal	Tipo o/o	Valor efectivo
Serie "25" —			
J. E. Ponce de León	$ 2.000.00	89.80	$ 1.796.00
Ramón A. Carafí	" 12.200.00	89.94	" 10.972.68
Aldave y Martínez	" 1.900.00	89.95	" 1.709.05
Ceferino Caorsi	" 8.675.00	89.97	" 7.804.90
Juan P. Delbene	" 1.000.00	89.99	" 899.90
J. E. Ponce de León	" 2.000.00	89.99	" 1.799.80
Ceferino Caorsi	" 8.700.00	90.00	" 7.830.00
Guillermo Davidson	" 850.00	90.09	" 765.76
Antonio da Costa (hijo)	" 3.000.00	90.09	" 2.702.70
	$ 40.325.00		$ 36.280.79
Serie "26" —			
Raúl M. Delucchi	$ 32.000.00	89.38	$ 28.601.60
J. E. Ponce de León	" 2.000.00	89.65	" 1.793.00
Ceferino Caorsi	" 5.000.00	89.67	" 4.483.50
Ramón A. Carafí	" 525.00	89.70	" 470.92
Cambio Pollio	" 525.00	89.70	" 470.92
Luis Pintos	" 450.00	89.70	" 403.65
Ceferino Caorsi	" 3.100.00	89.70	" 2.780.70
	$ 43.600.00		$ 39.004.29
Serie "27" —			
Ceferino Caorsi	$ 1.775.00	89.60	$ 1.590.40
Leandro S. Mendaro	" 4.150.00	89.64	" 3.720.06
Leandro S. Mendaro	" 5.000.00	89.65	" 4.482.50
Ceferino Caorsi	" 9.200.00	89.67	" 8.249.64
Cambio Pollio	" 600.00	89.70	" 538.20
J. E. Ponce de León	" 450.00	89.70	" 403.65
Diego Cuenca y Lamas	" 5.000.00	89.70	" 4.485.00
Roberto Uriarte	" 4.000.00	89.78	" 3.591.20
Juan G. Carvallido	" 1.500.00	89.83	" 1.347.45
Aldave y Martínez	" 1.725.00	89.85	" 1.549.91
Eduardo Rodríguez Ximénez	" 2.700.00	89.87	" 2.426.49
Eduardo Rodríguez Ximénez	" 1.675.00	89.92	" 1.506.16
	$ 37.775.00		$ 33.890.66
Serie 1.a de Obras Públicas —			
Guillermo Davidson	$ 200.00	84.00	$ 168.00

Montevideo, Setiembre 23 de 1932. (Cuenta corriente). Set.24-2315-v.set.24.

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1005-v.oct.1.o.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BUELA (hijo), de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle San Ramón número 912, y doña ALBERTINA IMPARATTO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, domiciliada en la calle San Ramón número 912.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 13 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis). 997-v.oct.1.o.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON GARRIDO GALIANO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1163, y doña MARIA FLORINDA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Defensa número 1163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1006-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1932 a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ALVAREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cte. Braga número 2472, y doña ADELA MARIA SANDRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 2048.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1007-v.oct.1.o.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO GOMEZ, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Herrera y Obes número 6 h, y doña MARIA ANTONIA ROBLES, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Herrera y Obes número 6 h.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1008-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GANDINI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle C. de la Vega número 3943, y doña SOFIA BARRETO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle C. de la Vega número 3943.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1009-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO LABADIE, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Emancipación número 33, y doña MARIA CATALINA MERIGLIO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Emancipación número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1010-v.oct.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO FRANCO, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Herrera y Obes número 76, y doña MARIA G. GUERRERO, de 70 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Herrera y Obes número 76.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis). 1011-v.oct.1.o.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 20 del mes de Setiembre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO GONZALEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Escalada número 4104, y doña PETRONA ZULEMA ASTORGA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Escalada número 4104.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 994-v.set.30.

En Sayago y el día 21 del mes de Setiembre del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO RAPALINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carlos María de Pena número 4420, y doña MARIA ESPERANZA LITERAS, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carlos María de Pena número 4420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina hacie nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 995-v.oct.1.o.

En Sayago y el día 18 del mes de Setiembre del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUDELINO JUSTINO POSE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Millán número 5343, y doña MARIA JUANA BARREIROS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la avenida Millán número 4755.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 996-v.oct.1.o..

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pablo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.24-2302-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Francisco Aramburú, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.24-2303-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Lascamaras o Lascamara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.24-2304-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Oriozabala de Nuin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.24-2305-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Schirripa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.24-2306-v.oct.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Insaurralde o Inzaurralde de Techera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1932. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Set.24-2307-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Juana y Luz Franco y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno empadronado con el número 112.416, situada en la 20.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 1 en el plano levantado el 12 de Octubre de 1924 por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll, con una superficie de trescientos sesenta y dos metros cinco mil ciento cuarenta y nueve centímetros cuadrados, deslindados así: diez metros sesenta y siete centímetros de frente al Este, a la calle Mariano Sagasta; treinta y cuatro metros sesenta centímetros en su línea, al Norte, lindando con el solar número 2; al Oeste, tiene diez metros veintisiete centímetros, limítrofe con terreno de Alcides González y en su línea Sur, tiene treinta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros, lindando con propiedad de don Francisco Franco, con Adolfo Andrade, con Aurelio Fernández, con Juan Crusoff y con Frofin Touskievich; 2.o Un solar de terreno empadronado con el número 53.241, señalado con el número 2 del plano levantado por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll, de 12 de Octubre de 1924, cuyo terreno está situado en la 20.a sección judicial de este Departamento, compuesto de trescientos sesenta y un metros noventa y ocho decímetros y veinte centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros sesenta y siete centímetros de frente al Sudeste, a la calle Mariano Sagasta (antes Tajes); diez metros veintisiete centímetros en la línea del fondo al Noroeste, lindando con Alcides González; treinta y cuatro metros cincuenta y cinco centímetros en la línea del Nordeste, confinando con la sucesión de don Miguel Olaizola; treinta y cuatro metros sesenta centímetros en la línea del Sudoeste, confinando con el solar número 1 del mismo plano, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$31.00 Set.24-2301-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Rodríguez Parente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.24-2308-v.oct.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTEST.DOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María A. Silveira o María Antonia Silveira de Flores, de don Ramón Flores y de doña Asención Retamar de Flores, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1932. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$6.00 Set.24 2298-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Lujambio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.24-2293-v.oct.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez: Juan Gregori González, en Galicia 1218, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información legal para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos que presentaré, Amílcar Mántaras y Agustín Piovano, serán interrogados como sigue: Por las generales de la ley. Qué concepto les merece mi proceder y costumbres. Razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido que, previa publicación y vista fiscal, se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio. — Juan Gregorio González". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Set.24-2297-v.oct.5.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de María Gagnebien de Belatti. Rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Pedro Gustavo Roque con María Gagnebieu, donde dice Pedro Roque y María Gañabet, debe decir Pedro Gustavo Roque y María Gagnebien y en la de nacimiento de María Isabel Roque, donde dice Gustavo Roque y María Gayembein, debe decir Pedro Gustavo Roque y María Gagnebien. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.50 Set.24-2299-v.oct.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano Bianchi o Vianchi o Bianco o Mariano Bianqui o Bianque, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.24-2291-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Espino o Spino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.24-2283-v.oct.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Cándido Domingo Romero, doña Rosa Perrone de Romero y doña Clotilde Romero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.24-2284-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Lugano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 15 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruho, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.24-2300-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio José Pírez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 13 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$4.50 Set.24-2289-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Rómulo Bonavoglia. División de condominio", se cita llama y emplaza a doña Adela Pí para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en los autos que por división de condominio de un terreno de chacra número ochenta y siete del ejido de esta ciudad, señalada en el plano levantado por el agrimensor Carlos Liz, en Diciembre de mil novecientos quince, con el número trece y limita: al Noreste, en una línea de ciento cuarenta y siete metros cincuenta centímetros, separando de Inocencio García; al Sudeste, una línea de ochenta y dos metros, dividiendo con Olegario da Silveira; al Sudoeste, ciento cuarenta y dos metros veinte centímetros, con Antonio Magallanes y al Noroeste, una línea de setenta y un metros sesenta centímetros, dividiendo con Ramón R. Collazo y José Vila Gayol, ha iniciado el nombrado señor Bonavoglia, bajo apercibimiento de nombrársele representante legal. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Setiembre 15 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$10.00 Set.24-2290-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eleuterio Gómez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 29 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Set.24-2285-v.oct.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, encargado del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bianchi de Giambiagi para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 14 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Set.24-2279-v.oct.5.

EDICTO

Por resolución del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, de fecha 27 de Junio de 1932, dictada en los autos "Angel Arambarri. División de condominio", se hace saber a los interesados en dichos autos que se ha vertido en Renta General la suma de $ 1.395.64 que se hallaba depositada en la sucursal del Banco de la República en esta ciudad, a disposición de este Juzgado. A los efectos de la devolución a que se refiere el artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928 se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 12 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$1.80 Set.24-2280-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pablo de Vera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 17 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Set.24-2310-v.oct.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bruna Manforte o Monforte de Avero o Abero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 17 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Set.24-2311-v.oct.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pablo José Cola o Pablo Cola, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 13 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Set.24-2312-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Osorio Brun, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 10 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Set.24-2292-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Teodoro Barrios, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 10 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Set.24-2293-v.oct.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que se ha presentado Melitona Pellejero solicitando la rectificación de su partida de bautismo en el sentido que donde dice Melitón debe decir Melitona y en vez de sexto masculino, femenino. — Treinta y Tres, Setiembre 16 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$0.80 Set.24-2294-v.set.24.

AMADO AZAR

JUDICIAL

Rematará el día 5 de Octubre de 1932, a las 14 horas, las existencias, muebles y útiles del café - bar denominado "Puerto Rico", calle Plata número 2809, por quiebra de "Carlos A. Soca", sin base y al mejor postor. Orden del Juzgado de Comercio de 1.er turno.

$4.00 Set.24-2295-v.oct.5.

ROBERTO GOMEZ PLATERO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfredo San Román. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Roberto Gómez Platero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: Un terreno y lo en él construído, o sea, la propiedad que en el empadronamiento de Montevideo se individualiza con el número veintinueve mil setenta y cinco, situada en la décimaoctava sección judicial, paraje denominado "Barrio José Pedro Ramírez", señalado con el número dos de la manzana letra E en el plano levantado en Febrero de mil ochocientos noventa y ocho, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de doscientos cuatro metros veintidós decímetros deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste, a la calle Eduardo Mac - Eachen, entre las de Rivera y Manuel Haedo, designada la puerta del edificio con el número veintisiete A, distando el punto medio de dicho frente, según certificado de empadronamiento, cuarenta y nueve metros cincuenta y siete centímetros de la esquina formada por las dos primeras citadas calles; diecinueve metros setenta centímetros al Norte, lindando con el solar uno; veintisiete metros cuarenta y cinco centímetros al Sur, con el solar tres y al Este, linda con el arroyo de los Pocitos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar de inmediato, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma y en caso de que no lo hiciere, se continuará el remate: 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente en favor del Banco Hipotecario del Uruguay siempre que reúna las condiciones exigidas por la ley de tre-

ce de Julio de mil novecientos veintiuno y, en caso de no reunirlas, mediante una reducción del préstamo al setenta por ciento de su valor nominal; 3.o Que son de cargo del comprador los gastos y honorarios de las correspondientes escrituras de compromiso y compraventa, a menos que el adquirente sea el propio Banco, en cuyo caso esos gastos serán de cargo del ejecutado, siendo también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos respectivos en las Oficinas del referido Banco (hipoteca ley 13 de Julio de 1921, número 40 serie "25"), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 13 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Mayo próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.176.39. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.600.00 en títulos hipotecarios de la serie "25".

(Cuenta corriente) Set.24-2316-v.oct.11.

REGINO J. MARTINEZ

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Alvaro Sacco con Julio María López. Embargo de bienes", se hace saber al público que el día 10 de Octubre próximo, de las 10 y 30 horas a las once, en la puerta de este Juzgado, calle 20 de Setiembre, el martillero don Regino J. Martínez, con asistencia del suscrito Juez de Paz, va a proceder a la venta en remate almoneda y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación (sesenta y dos pesos tres mil cuatrocientos diezmilésimos la hectárea), de una fracción de campo perteneciente a la esposa del mencionado Julio M. López, doña Albina V. Hernández, situado en el paraje Castro, en esta sección, que comprende la propiedad empadronada con el número tres mil doscientos veinticuatro y parte de la número tres mil doscientos veintinueve, señalada en el plano con el número "tres", compuesta de cincuenta y tres hectáreas, seis mil seiscientos sesenta y nueve centiáreas, que lindan: al Norte, con doña Aurelia Clotilde Hernández y una pequeña parte con Lázaro Franco Hernández; al Sur, camino de la cuchilla de Santo Domingo de Soriano, por medio, con Nemesio Pérez; al Este, con Cleofe Hernández y servidumbre de paso por medio, con Manuela Eva Teresa Hernández y doña Delfina Padrón de Píriz y al Oeste, con Lataste Hermanos. Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de ser aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que los títulos y demás antecedentes respectivos se encuentran en manifiesto en esta Oficina. — Sarandí, Setiembre 16 de 1932. — Eduardo V. Méndez, Juez de Paz.

$33.60 Set.24-2337-v.oct.10.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, encargado del despacho de este Juzgado, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Josefa Mintegui de Cereijo", se hace saber al público que el día 14 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor, los siguientes inmuebles ubicados en la manzana número 267 de la segunda sección judicial de esta ciudad: Lote número 1, de 356 metros 8162 centímetros cuadrados. Límites: por el Norte, José Malaquina, en una extensión de 40 metros 25 centímetros; Sur, lote número 2, con 40 metros 25 centímetros; Este, Isidro Brito, en una extensión de 9 metros 23 centímetros y por el Oeste, calle José Raffo, con una extensión de 8 metros 50 centímetros. Lote número 2, compuesto de 356 metros 8162 centímetros. Límites: por el Norte, lote número 1, en una extensión de 40 metros 25 centímetros; Sur, Luis Bozzo y lotes números 3 y 4 en una extensión de 40 metros 25 centímetros y por el Oeste, calle José Raffo, con 8 metros 50 centímetros. Lote número 3, con las construcciones que contiene y una extensión de 442 metros 1375 centímetros. Límites: por el Norte, lote número 2, de una extensión de 10 metros 75 milímetros; por el Sur, avenida José Batlle y Ordóñez, en una extensión de 10 metros 30 centímetros; por el Este, lote número 4, en una extensión de 43 metros 16 centímetros y por el Oeste, Luis Bozzo, en una extensión de 43 metros 64 centímetros. Lote número 4, compuesto de 433 metros 5993 centímetros cd. Límites: por el Norte, lote número 2, en una extensión de 10 metros 75 milímetros; Sur, avenida José Batlle y Ordóñez, con 10 metros 13 centímetros; por el Este, Isidro Brito, 42 metros 68 centímetros y al Oeste, lote número 3, con una extensión de 43 metros 16 centímetros. En el lote número 1 existe un galpón de madera que será vendido por separado. Se previene que los títulos de los inmuebles a rematarse se encuentran glosados a los autos mencionados; que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador y que éste deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Setiembre 16 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$49.50 Set.24-2278-v.oct.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Cundines y Gaviño", establecidos con almacén de comestibles y bebidas en la calle Guaviyú número 2652, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Francisco Cundines y desligándose de la misma el socio don Manuel Gaviño. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 22 de 1932. — Francisco Cundines. — Manuel Gaviño.

$5.00 Set.24-2314-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que he contratado vender a favor del señor Roger José Moreira la casa de comercio en el ramo de carnicería, establecida en la calle Gobernador del Pino número 4102, y Martín Berinduague, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la dirección indicada con los justhificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 23 de 1932. — Luis Vega.

$5.00 Set.24-2313-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1974, hemos prometido vender al señor Jesús Reyes Blanco la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tenemos establecida en la calle Nueva Palmira número 1447, esquina Batoví, de esta ciudad. Por tanto, todos los que se consideren acreedores, deben presentar sus créditos en el escritorio del balanceador citado dentro del término que marca la ley. — Scasso y Debitonto. — Jesús Reyes Blanco.

$5.00 Set.24-2309-v.oct.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que según escritura autorizada en esta ciudad ante el escribano doctor Wenceslao Silva, con fecha de hoy quedó disuelta totalmente la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Rossi Hermanos y Compañía", quedando a cargo del ex socio señor Argante A. Preve todo el activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 14 de 1932. — Argante A. Preve. — Francisco Rossi. — Antonio Elidio Rossi. — Alfredo Romagnoli.

$5.00 Set.24-2281-v.oct.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que autorizó el escribano Felisberto F. Carámbula, con esta fecha, disolvimos la sociedad "Perdomo e Infante", continuando con el mismo giro Eliseo M. Infante. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1936 inciso 2.o del Código Civil se hace esta publicación. — Las Piedras, Setiembre 17 de 1932. — Manuel Perdomo. — Eliseo M. Infante.

$3.00 Set.24-2282-v.oct.5.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Facultado por el artículo 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria que se realizará el día 3 de Octubre de 1932, a las 16 horas, en la sede social, calle Isidoro de María número 1631 (5.o piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Emisión de acciones; 2.o Designación de dos accionistas para firma el acta de esta asamblea. Para justificar su personería los accionistas presentarán sus acciones o recibos de los Bancos en que se hallen depositadas, en la oficina de la Sociedad, con anticipación de tres días al señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 22 de 1932. — El Presidente.

$12.00 Set.24-2286-v.oct.3.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional